TOMO 4

MANIFESTACIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL

Centro Ambiental El Borbollón
Departamento de Las Heras

2014 (modificado 2017)

Dirección de Protección Ambiental

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

CONTENIDOS TOMO 4

9. PLAN DE CONSULTA PÚBLICA 3

9.1 Plan de Audiencia Pública 3

9.1.1 Identificación de los actores involucrados..... 3
9.1.2 Mecanismos de comunicación de audiencia pública..... 4
9.1.2.1 Convocatoria a Audiencia Pública..... 5
9.1.2.2 Publicación..... 5
9.1.3 Estructuras del Evento..... 6
9.1.3.1 Organización 6
9.1.3.2 Ubicación del evento 7
9.1.3.3 Apertura..... 9
9.1.3.4 Desarrollo..... 9
9.1.3.5 Consultas en la audiencia pública 10
9.1.4 Planificación..... 10

10. MECANISMO DE RECEPCION DE QUEJAS Y RECLAMOS AMBIENTALES Y SOCIALES 11

10.1 Introducción..... 11

10.2 Mecanismo de quejas y reclamos para la GIRSU zona metropolitana..... 13

0.2.1 Objetivo..... 13
10.2.2 Definición de Quejas y Reclamos..... 13
10.2.3 Beneficios de contar con un proceso atención de quejas y reclamos 13
10.2.4 Principios que deben regir durante la gestión del proceso 14
10.2.5 Presentación de quejas o reclamos 15
10.2.6 Fases de proceso de atención de quejas y reclamos..... 15
10.2.7 Inicio del proceso 15
10.2.8 Sistema de Alerta Temprana..... 16
10.2.9 Contenido del sistema de atención de quejas y reclamos 17
10.2.10 Pasos del proceso de atención de quejas y reclamos..... 19

10.2.10.1 PASO 1: Identificar, clasificar y registrar las quejas y reclamos..... 21

2.2.10.2 PASO 2: Alerta Temprana: Respuesta Temprana..... 26

2.2.10.3 PASO 3: Cómo analizar las quejas o reclamos. Diálogo sobre causas y prospectiva para la construcción de opciones de solución 28

2.2.10.4 PASO 4: Cómo hacer el seguimiento.....39

11. Informe Audiencia Pública.....41

11.1. Antecedentes.....41
11.2 Desarrollo de la Audiencia Pública.....42

12. Anexos Audiencia Pública.....46

9. PLAN DE CONSULTA PÚBLICA

9.1 Plan de Audiencia Pública

La consulta pública no debe considerarse como un hecho puntual, sino que es un proceso participativo que le permite a los ciudadanos informarse y la brinda la capacidad de expresar su postura antes del dictado de una decisión que puede afectar sus derechos. La planificación de la audiencia pública constituye el primer paso de todo el proceso donde se detallan los mecanismos y estrategias necesarios para que la población afectada conozca el proyecto y sus potenciales impactos ambientales y sociales, y a su vez, funciona como mecanismo de ida y vuelta ante posibles consultas, sugerencias o reclamos.

El Plan de Consulta presentado en este apartado intenta dar solución a las problemáticas asociadas con la aceptación y difusión del "Proyecto para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos – Zona Metropolitana de la Provincia de Mendoza", el que afectará al 100% de la población que conforma la zona metropolitana.

En este sentido, como primera medida, se identificarán a aquellos actores involucrados que debieran involucrarse en este proceso de participación, indicando en segundo lugar los mecanismos que se utilizarán para lograr la difusión del evento, la planificación de las actividades a desarrollar y por último los mecanismos que permitirán dar continuidad a las consultas realizadas una vez finalizado el evento de audiencia pública.

En la provincia de Mendoza, el proceso de participación ciudadana a través de audiencia pública está regulada por la Ley Nº 5961, su Decreto Reglamentario Nº 2109/94 y en particular por la Resolución Nº 109/MAyOP/96. Esta última norma establece todas las especificaciones correspondientes a la preparación y desarrollo del proceso de consulta pública.

9.1.1 Identificación de los actores involucrados

Como la audiencia pública constituye una instancia de participación muy importante en el proceso de toma de decisión, es necesario identificar quienes son los actores involucrados.

A continuación se presenta un cuadro de los posibles actores interesados en conocer la evaluación ambiental y social realizada sobre el proyecto, y que podrían ser parte activa del proceso de consulta.

Identificación	Ubicación	Interés
Autoridades del Aeropuerto El Plumerillo	Cercanía al sitio de implantación de las obras.	Conocer el proyecto en particular para determinar si puede haber alguna afectación a la seguridad aeroportuaria por la cercanía de su localización
Recicladores Informales actuales de residuos	Trabajadores que realizar separación informal de residuos en los basurales a cielo abierto que se van a remediar dentro de las acciones de proyecto.	Conocer las acciones de Inclusión Social previstas por el proyecto, para los recicladores informales de residuos que se verán afectados en su medio de subsistencia, por la implementación del proyecto.
Municipios involucrados en el proyecto	Dentro de la Zona Metropolitana	Participar del proceso de consulta del proyecto del que forman parte, e interiorizarse de aspectos específicos del mismo.
Vecinos del sitio de implantación.	Habitantes de las cercanías del sitio de implantación del proyecto o empresas vecinas del Parque Industrial.	Conocer posibles impactos ambientales que pudieran afectarlos o determinar posibilidad de actividades en común con los emprendimientos industriales cercanos.

El objetivo de la Audiencia Pública es que la Autoridad Ambiental, a través de una comunicación fluida, ordenada y productiva entre el Proponente del proyecto, especialistas y los múltiples integrantes del público, recepte informaciones, opiniones u objeciones concernientes al proyecto, las que debidamente consideradas contribuirán a mejorar la calidad de la decisión a adoptar, en particular, de la Declaración de Impacto Ambiental en el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental.

Para lograr un proceso de comunicación y participativo eficaz se definen a continuación algunos lineamientos para la difusión y estrategias a llevar a cabo.

9.1.2 Mecanismos de comunicación de audiencia pública

El objetivo de la Audiencia Pública es que la Autoridad Ambiental, a través de una comunicación fluida, ordenada y productiva entre el Proponente del proyecto, especialistas y los múltiples integrantes del público, recepte informaciones, opiniones u objeciones concernientes al proyecto, las que debidamente consideradas contribuirán a mejorar la calidad de la decisión a adoptar, en particular, de la Declaración de Impacto Ambiental en el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental.

Para lograr un proceso de comunicación y participativo eficaz se definen a continuación algunos lineamientos para la difusión y estrategias a llevar a cabo.

9.1.2.1 Convocatoria a Audiencia Pública

Dentro del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, al que se somete el proyecto, en cumplimiento de la legislación provincial vigente, una vez producidos los dictámenes sectoriales y el dictamen técnico, corresponde a la Autoridad de Aplicación (en este caso la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a través de la Unidad de Evaluaciones Ambientales) convocar a audiencia pública.

Esta convocatoria se materializa a través de una norma legal (Resolución de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial). Esta resolución tiene que contener la siguiente información:

- Definición de lugar y horario en el cual se realizará la audiencia pública.
- Difusión de los mecanismos para acceder a la información pública (expediente de la Manifestación General de Impacto Ambiental, el cual contiene: el EIA, dictamen técnico y dictámenes sectoriales, y toda otra documentación relacionada con la evaluación ambiental del proyecto).
- Descripción de los medios para la inscripción en la audiencia pública para aquellas personas que quieran intervenir como oradores.
- Designación de instructores a cargo de la audiencia pública.

9.1.2.2 Publicación

Se deberá tener en cuenta que deben realizarse al menos dos convocatorias en un lapso de 30 días, con el fin de lograr una anticipación suficiente para posibilitar la realización de los actos propios de la etapa preparatoria. Las publicaciones a realizarse deberán tener en cuenta como mínimo las consideraciones que indica la normativa:

- Como mínimo, dos publicaciones en dos diarios de amplia difusión de la provincia, de no menos de dos columnas de ancho por diez centímetros de largo.
- Publicación en Boletín Oficial
- Publicación en el sitio del organismo convocante.

Si se cree conveniente se podría aplicar la difusión de la convocatoria a través de otros medios, como redes sociales, spots publicitarios en radios y TV, diarios online, cartelera de las instituciones públicas, etc., para poder realizar la audiencia de forma eficaz en términos comunicaciones y participativos. Las publicaciones deberán contener mínimamente los siguientes elementos:

- Lugar, día y hora en que se celebrará la audiencia pública.
- Objeto de la realización de la audiencia pública.
- Lugar donde se podrá obtener vista y copias de las presentaciones y demás documentación pertinente.

- Lugar y plazo para inscribirse para la intervención oral durante la audiencia pública.
- Lugar y plazo para proponer la intervención de peritos y testigos durante la audiencia pública.
- Lugar y plazo para la presentación de intervenciones escritas, previas y posteriores a la audiencia pública.

La estrategia diferencial para alcanzar los distintos públicos interesados se planteo del siguiente modo:

- Realización de Reunión con autoridades del Aeropuerto El Plumerillo, previa a la realización de la audiencia pública, para una explicación más profunda del proyecto y discusión del análisis realizado sobre posibles interferencias de la operación del Centro Ambiental con las actividades del aeropuerto.

- Realización de Reunión con los representantes de las áreas ambientales y sociales de los distintos municipios involucrados, a los efectos que ellos a través de las acciones de inclusión social y a través de su contacto directo con los recuperadores de los basurales a remediar, comunicaran a los mismos del evento a realizarse y los alcances del mismo.

- Publicación de notas en distintos diarios online de importante llegada en la provincia de Mendoza como: Diario El Sol, Sitio Andino, MDZ, Diario Uno, Diario Los Andes, etc. Estas publicaciones serán independientes de las publicaciones oficiales requeridas por la normativa específica.

9.1.3 Estructuras del Evento

A continuación se describe brevemente como estará organizada la planificación del evento:

9.1.3.1 Organización

Teniendo en cuenta las diferentes características que componen el proceso de audiencia (difusión, invitación a expositores, instalaciones, etc.), será importante realizar una pequeña reseña de los aspectos organizaciones importantes a tener en cuenta:

- Confirmación de la disponibilidad de las instalaciones donde se realizará el evento.
- Equipamiento para la proyección de videos, fotos y presentaciones de los expositores.
- Comunicación y organización con los expositores y los participantes del acto de apertura (presentaciones, tiempos, etc.)

- Planificación de las acciones de difusión general (reuniones, publicaciones, etc.)
- Generar mecanismos de consulta antes y después de la audiencia.

9.1.3.2 Ubicación del evento

La ubicación del evento es una de las principales características a tener en cuenta en la planificación de la audiencia.
En este sentido, el artículo 6º de la Resolución Nº 109/MAyOP/96, establece que el lugar debe designarse en función de la conveniencia de los intereses públicos a tratar y determinado por el autoridad correspondiente.

La selección del lugar debe cumplir con una serie de características (espacio, equipos, conectividad, etc.), con el fin de poder realizar la audiencia de manera exitosa. En este sentido se fijó como lugar para el desarrollo de la misma el salón Cultural Islas Malvinas que se ubica en la sede de la Municipalidad de Las Heras.

El salón posee condiciones que lo hacen adecuado para la realización de la audiencia ya que representa un espacio cómodo, amplio y dotado de instalaciones de jerarquía y equipamiento de última generación para disponer de todas las facilidades requeridas para el acto a desarrollar. Por otro lado, es importante destacar que está ubicado en el centro de la Ciudad de Las Heras, frente a la Plaza Departamental, lo que facilita el acceso de los participantes a través de diferentes líneas de transporte público. A su vez, se encuentra en las cercanías de uno de los asentamientos donde habitan parte de los recuperadores que se verán afectados por el proyecto. En las siguientes figuras se muestra la localización de este salón.

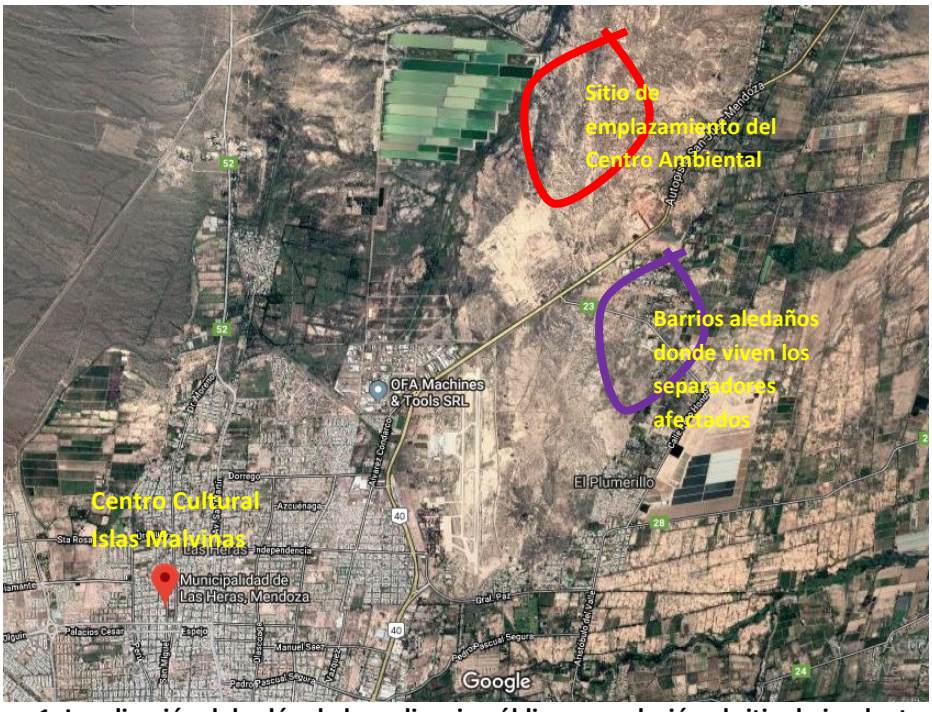

Figura 1: Localización del salón de la audiencia pública con relación al sitio de implantación

Figura 2: Sector urbano donde se localiza el salón

Figura 3: Vista del ingreso del salón que se desarrolla en el subsuelo del edificio municipal

Figura 4: Vista del interior del Salón Islas Malvinas de la Municipalidad de Las Heras

9.1.3.3 Apertura

Es importante que durante el acto de apertura participen los funcionarios que intervienen y en parte contribuyen al desarrollo del proyecto, con objeto de comunicar la importancia que representa el evento y la obra a desarrollar. En este sentido se plantea la necesidad de que en la misma, participen los funcionarios de distintas instituciones como el Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

También es necesario que participen técnicos de la Unidad de Evaluaciones Ambientales con objeto de comunicar sobre el marco normativo en el cual se sustentó el desarrollo del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y de instructores que expliquen las normas de funcionamiento de la Audiencia Pública.

9.1.3.4 Desarrollo

Para la comunicación de la descripción de la obra a realizar y los impactos ambientales y sociales que el mismo generará, se deberá contar con la participación de los técnicos especializados que realizaron el proyecto. Ellos serán los encargados de preparar el contenido y exponerlo ante el auditorio contemplando que su ponencia deberá incluir toda la información de interés general.

La presentación y exposición deberá contener:

- Características técnicas del proyecto ejecutivo.
- Metodología utilizada para la evaluación del Impacto Ambiental.
- Impactos negativos y positivos identificados
- Medidas de mitigación
- Plan de Manejo Ambiental
- Conclusiones

Luego de la presentación se deberá dar lugar a la exposición de los inscriptos, los cuales plantearán sus comentarios, dudas o consideraciones acerca del proyecto.

9.1.3.5 Consultas en la audiencia pública

Las personas inscriptas para exponer, tendrán un tiempo asignado para hacerlo, según lo indique el instructor de la audiencia en la apertura de la misma. Las exposiciones se realizarán según el orden de inscripción. Las dudas o inquietudes que se planteen, quedarán grabadas y serán incorporadas al expediente el Procedimiento de EIA, gestionado por la Unidad de Evaluaciones Ambientales, y en caso de ser necesario, se responderán a través del mismo, donde quedarán oficializadas todas las actuaciones relacionadas con la audiencia.

Para posteriores consultas, inquietudes, sugerencias y quejas sobre el desempeño ambiental y social del proyecto existirá un mecanismo que permita aclarar o resolver las mismas.

9.1.4 Planificación

A continuación se agrega una tabla con distintas tareas a desarrollar para la realización de la Audiencia Pública y sus responsables.

Tarea	Instancia de realización	Responsable
Emisión de la Resolución de Convocatoria a audiencia pública	Una vez finalizada la recepción de los Dictámenes Sectoriales del Procedimiento Provincial de EIA	Unidad de Evaluaciones Ambientales y Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.
Publicación en Boletín Oficial y primera publicación en diario provincial.	Mínimo un mes antes de la fecha fijada para la audiencia.	Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.
Segunda publicación en diario provincial	Mínimo quince días antes de la fecha fijada para la audiencia.	Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.
Notas de difusión del proyecto en la página web de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial	En fecha posterior a la emisión de la resolución de convocatoria a audiencia pública	Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.
Preparación de la presentación para la exposición del proyecto y evaluación ambiental en la audiencia pública.	A partir del conocimiento de la fecha de audiencia.	Área Residuos Sólidos Urbanos de la Dirección de Protección Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.
Notas periodísticas sobre la temática GIRSU y difusión de la audiencia pública.	En fecha posterior a la emisión de la resolución de convocatoria a audiencia pública	Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.
Preparación del salón para audiencia con el equipamiento necesario para el desarrollo de la misma.	A partir del conocimiento de la fecha de audiencia.	Municipalidad de Las Heras
Información a los recuperadores de los basurales a remediar sobre la	A partir del conocimiento de la fecha de audiencia.	Equipos que trabajan en los Planes de Inclusión Social de los municipios de

Tarea	Instancia de realización	Responsable
forma de participación en la audiencia pública.		Las Heras, Guaymallén, Luján de Cuyo y Godoy Cruz.
Reuniones previas a la audiencia pública con autoridades del Aeropuerto El Plumerillo y representantes de los municipios metropolitanos.	Entre 10 a 7 días previos a la realización de la Audiencia	Área Residuos Sólidos Urbanos de la Dirección de Protección Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.
Preparación del equipo de trabajo de necesario para la inscripción de participantes y oradores de la audiencia pública	Mínimo quince días antes de la fecha fijada para la audiencia.	Personal de la Unidad de Evaluaciones Ambientales y de la Dirección de Protección Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

10. MECANISMO DE RECEPCION DE QUEJAS Y RECLAMOS AMBIENTALES Y SOCIALES

10.1 Introducción

El control de implementación y gestión del "Proyecto para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Zona Metropolitana de la Provincia de Mendoza", estará a cargo en primera instancia del Consorcio Interjurisdiccional para la GIRSU de la Zona Metropolitana, el que estará integrado por representantes de los siete municipios que integran la región y representantes de la Autoridad Ambiental Provincial. En la siguiente figura se muestra el Organigrama funcional de dicho Ente.

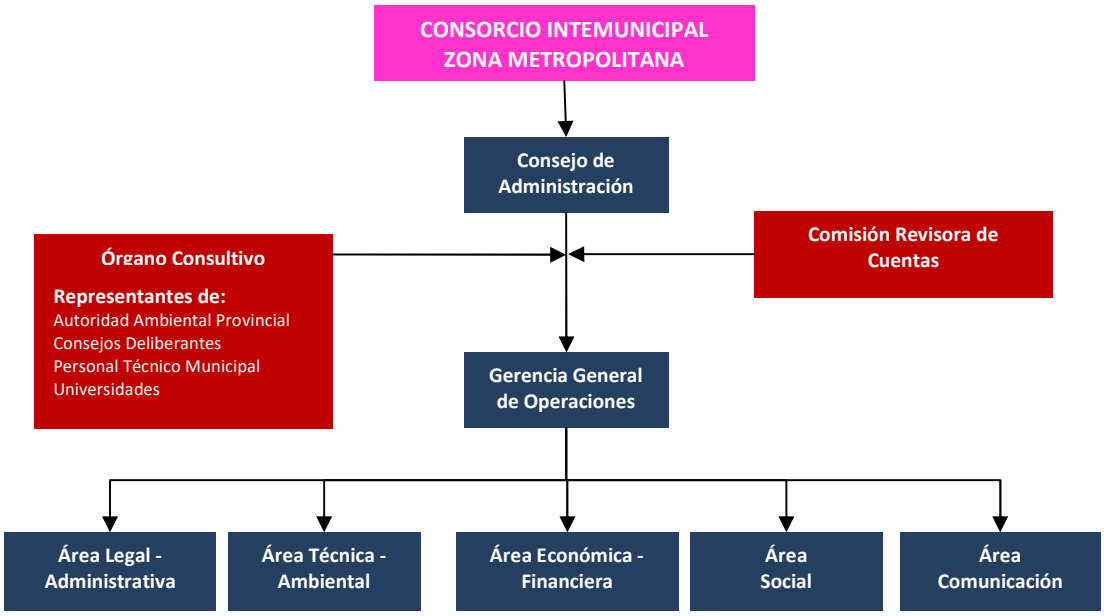

Las temáticas relacionadas con las actividades de Comunicación de este Organismo, estará a cargo del Área correspondiente. Para todas las actividades de difusión, concientización e intercambio con la comunidad, se aplicará el Plan de Comunicación Ambiental y Social, en las siguientes líneas de trabajo:

- Concientización de la problemática.
- Comunicación de las características y beneficios del proyecto
- Participación

Esto se materializará a través de actividades como:

- Reuniones de trabajo entre los especialistas de prensa de la Provincia y Municipios con los medios locales de comunicación.

- Realización de notas periodísticas vinculadas con la temática.

- Reuniones informativas con los vecinos en los CICs y CEDRYS, utilizando información audiovisual para concientizar sobre la problemática e instalar el debate.

- Talleres participativos con alumnos de escuelas primarias y secundarias, utilizando medios audiovisuales, realidad aumentada y video juegos educativos, incorporando la diferenciación de conceptos de BCA, Relleno Sanitario y la aplicación de las 3Rs.

- Lanzamiento de campañas de concientización de las 3Rs como una solución a la problemática de la gestión actual en todos los Municipios de la Zona Metropolitana.

- Realización de actividades de concientización participativas en los Municipios que ya cuentan con puntos verdes.

- Aumento de las rutas de recolección de reciclables, en concordancia con los proyectos realizados en cada Municipio y que se encuentran desarrollados en el Plan de Inclusión Social, que forma parte del presente proyecto.

- Desarrollo de proyectos municipales para la implementación de mayor cantidad de puntos verdes y la creación de puntos verdes móviles como agentes de interacción urbana con los conciudadanos.

- Envío de gacetillas de prensa, por parte de la Provincia y los Municipios asociados, informando a la comunidad sobre el avance de las obras, la implementación del Plan de Inclusión Social.

El desarrollo en profundidad de las acciones mencionadas se encuentra en el documento del Plan de Comunicación Ambiental y Social, que forma parte del presente proyecto.

Por otra parte, se ha desarrollado un Mecanismos de recepción de quejas y reclamos ambientales o sociales que puedan surgir en cualquiera de las etapas del proyecto, por parte de grupos sociales ubicados en el área de influencia, que pudieran verse afectados por la implementación del mismo o que necesiten.

10.2 Mecanismo de quejas y reclamos para la GIRSU zona metropolitana

En el marco de una gestión eficiente de los procesos de relacionamiento con la población, la meta principal del Mecanismo de quejas y reclamos GIRSU Zona Metropolitana es desarrollar pautas útiles para la construcción de un canal adecuado de comunicación y el establecimiento de mecanismos de respuestas que contribuyan a promover la generación de confianza, por parte de la comunidad, en la implementación de la GIRSU.

La recepción de las quejas o reclamos que pudieran generarse, será gestionada a través del Área de Comunicación del Consorcio, dentro de la cual se deberá contar con personal específicamente asignado a las Relaciones con la Comunidad.

10.2.1 Objetivo

Alertar y atender a tiempo las quejas y los reclamos de la población que estén relacionados con la operación del proyecto, para asegurar el tratamiento adecuado y canalizar una respuesta oportuna por parte de las autoridades municipales y provincial, involucradas.

10.2.2 Definición de Quejas y Reclamos

Para los efectos del presente documento, se entiende como quejas o reclamos, los argumentos presentados por la población, con relación a supuestos daños o afecciones generadas por la implementación del Proyecto GIRSU Zona Metropolitana.

Asimismo, se considerarán dentro de este proceso, las expresiones de preocupación o duda, y la información solicitada por la población sobre cualquiera de los temas que abarca la GIRSU.

10.2.3 Beneficios de contar con un proceso atención de quejas y reclamos

- **Mejora continua en el relacionamiento:** Permite aprovechar la ventana de oportunidad que se genera al atender un reclamo para transformar los conflictos (potenciales o en curso) en oportunidades de mejora para la relación con la población beneficiaria del proyecto y su involucramiento en los temas ambientales. Contribuye a medir constantemente la percepción

del impacto social de las actividades que se desarrollan, tomando como insumo el análisis de los registros de reclamos.

- **Aportes a un sistema de alerta temprana de conflictividad social:** Al prevenir el escalamiento de potenciales conflictos, suma aportes a un sistema de prevención y atención de conflictos sociales, pero no reemplaza los espacios de diálogo que se mantendrán constantemente con la población para los distintos temas involucrados en la GIRSU, y cuya planificación se encuentra desarrollada en el Plan de Comunicación Ambiental y Social.

- **Infraestructura de paz:** Contribuye a construir una cultura de paz local, donde los conflictos relacionados con la GIRSU se expresan y canalizan a través de mecanismos adecuados para su atención oportuna.

10.2.4 Principios que deben regir durante la gestión del proceso

- **Buena fe**: La población y los demás grupos de interés locales, deben considerar que la administración y gestión de quejas y reclamos es un proceso que busca la generación de un clima de confianza entre las autoridades y los grupos reclamantes. Las autoridades deben considerar que el reclamo presentado es legítimo en su intención.

- **Transparencia:** El proceso debe ser claro para todas las partes, en los casos que se requiera mantener la confidencialidad, se especificará lo necesario en el registro, y el reclamante y el relacionista comunitario que realice el registro pueden ponerse de acuerdo en las condiciones necesarias para mantener la confidencialidad.

- **Diálogo estratégico:** Como mecanismo para el intercambio de información entre las autoridades y el reclamante a fin de construir juntos la solución necesaria.

- **Asequibilidad:** Se debe contar con un acceso fácil al mecanismo para la presentación de quejas y reclamos por parte de la población y para su respectivo seguimiento a las quejas presentadas.

- **Responsabilidad y cultura de registro:** Mantener un registro adecuado como mecanismo de control y seguimiento de cada caso, para la medición de indicadores de gestión, pues el análisis de cada situación presentada se puede derivar en una mejora en la relación con la comunidad.

- **Discrecionalidad:** El proceso implica una discrecionalidad adaptada a cada caso por parte de la persona o equipo que realiza la investigación; en el presente documento se presentan pautas y herramientas referenciales que más allá de limitar acciones, brinda referencias pues se considera imprescindible determinar acciones de acuerdo a cada realidad atendida.

10.2.5 Presentación de quejas o reclamos

Todos los actores locales, pobladores de las zonas de influencia directa e indirecta del proyecto y organizaciones sociales, ya sea en forma personal o a través de representantes legítimos, pueden presentar quejas o reclamos.

Se debe implementar una campaña de comunicación respecto al acceso al mecanismo de quejas y reclamos, a fin que la población pueda canalizar sus quejas y reclamos a través de esta instancia.

En caso de reclamos personales o grupos de población menores, se recomienda seguir el proceso descripto en el presente documento. Si el reclamo incluyera una población mayor, se deberá seguir lo recomendado en cuanto al protocolo de investigación, pero mantener un registro de intereses por agrupación o personas, a fin de diferenciar los aspectos generales de los intereses de cada grupo.

Se aconseja un tratamiento individual al iniciar la investigación, integrando luego las estrategias hacia todos los actores.

10.2.6 Fases de proceso de atención de quejas y reclamos

En el siguiente cuadro se presentan los pasos a seguir frente a la interposición de una queja o reclamo, indicando las personas involucradas en cada paso.

	Paso	Involucrados
1	Alerta y derivación al encargado de las relaciones comunitarias	Todas las áreas del Consorcio, y las áreas municipales y provinciales relacionadas con el tema.
2	Registro	La persona designada para esta tarea en el organismo receptor.
3	Investigación y entrevistas	Persona o equipo a cargo exclusivo del sector de relaciones con la comunidad.
4	Diálogo con el reclamante	Persona o equipo a cargo exclusivo del sector de relaciones con la comunidad.
5	Construcción de soluciones	Persona o equipo a cargo exclusivo del sector de relaciones con la comunidad/Área involucrada en el tema/ Contratistas/Reclamante/Terceros

10.2.7 Inicio del proceso

Este proceso deberá iniciarse junto con el inicio de operaciones del proyecto, informando a la población, acerca del mecanismo para presentar un reclamo social, que permitirá contar con un espacio para canalizarlos y atenderlos a tiempo, y evitar así el encauzamiento a través de otros mecanismos o el escalamiento de conflictos no atendidos que dañen el vínculo entre la población y las autoridades.

Asimismo, estos mecanismos establecidos para la atención de quejas y reclamos deben mantenerse durante toda la vida útil del proyecto.

- **Perfil recomendado para el encargado o el equipo a cargo de la atención de quejas y reclamos de relaciones con la comunidad:**

  - Especialista en mediación
  - Habilidades de comunicación
  - Alta capacidad de análisis
  - Conocimiento de la temática
  - Facilitador de diálogo
  - Ascendencia (dentro de las organizaciones estatales)
  - Destrezas en coordinación participativa

Además tendrá a cargo el monitoreo de los compromisos adquiridos y el sistema de alerta temprana en general.

10.2.8 Sistema de Alerta Temprana

Los reclamos constituyen las expresiones de disconformidad que manifiesta la población ante las actividades llevadas adelante por las autoridades.

Las manifestaciones de disconformidad pueden constituir los primeros brotes de conflictos sociales o ser expresiones de conflictos ya existentes, por eso es tan importante detectarlos y atenderlos a tiempo para evitar su escalada.

Al recibirse un reclamo presentado por algún grupo de interés local se activa este proceso de relacionamiento comunitario que busca prioritariamente:

- Atender el reclamo
- Investigar la situación
- Construir opciones de solución con el reclamante
- Proponer medidas de mejora
- Contener el escalamiento conflictivo

Los procesos de comunicación con los grupos de interés locales se basan en tres tipos de intervención a efectos de evitar el aumento de los conflictos.

- **Fase de prevención:** Donde se implementan los procesos de comunicación y consulta de intereses con la comunidad a partir de la descripción de las actividades que se realizan en el marco de la GIRSU, según lo planificado en el Plan de Comunicación Ambiental y Social.

- **Fase de atención:** Cuando los conflictos por intereses han sido ya expresados y necesitan una atención temprana por parte de las autoridades para prevenir su

escalada y lograr transformar el conflicto, a partir de una comunicación efectiva, en una oportunidad para mejorar las relaciones con la comunidad.

- **Fase de contención de crisis:** Cuando el conflicto ha escalado a una manifestación violenta con la interrupción de la comunicación y requiere ser contenido y reencauzado el diálogo y recompuesta las relaciones rotas.

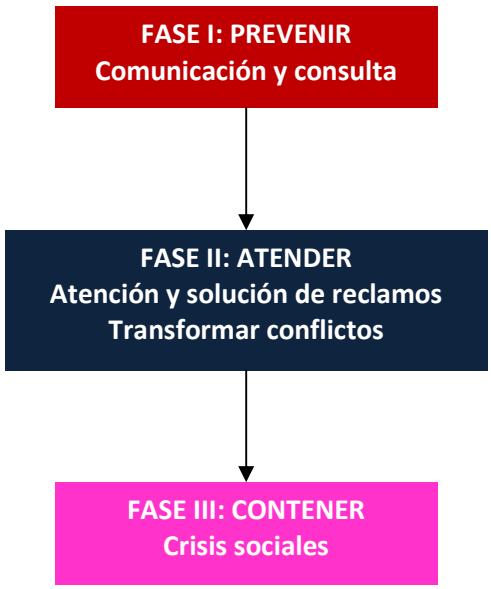

El proceso que se presenta en este documento contempla las acciones que se deben realizar para la atención de reclamos que se puedan transformar en fuentes de conflicto, tratando de transformar los mismos en oportunidades de mejora para la relación con la población beneficiaria del proyecto. Los conflictos pueden aparecer ante la manifestación de disconformidad a través de un reclamo respecto a alguna acción o inacción en relación con el proyecto.

10.2.9 Contenido del sistema de atención de quejas y reclamos

- **Coordinación efectiva, temprana y clara**

La alerta temprana de reclamos implica contar con una respuesta oportuna y coordinada con las áreas internas de los organismos de control. Para esto se recomienda crear un Comité Social integrado por las áreas del Consorcio, en donde se exponga al menos una vez al mes el estado de los reclamos existentes y los mecanismos de resolución que se han adoptado. En este Comité se deben registrar los acuerdos de la implementación de medidas de mejora para su seguimiento y compromiso compartido en la ejecución.

- **Enfoque en las causas que generan los reclamos no solo en las expresiones de disconformidad**

Es importante entender que detrás del reclamo existe una causa que lo genera, por ello el análisis e investigación de esta debe ser una prioridad. Muchas veces nos detenemos en las expresiones y no profundizamos en ver las causas que generan las insatisfacciones, dejando de lado los aspectos necesarios para definir por qué o para qué sucedió el inconveniente que generó el reclamo.

- **Diálogo como estrategia para generar opciones de solución**

A mayor información existente sobre una situación dada, se pueden plantear mejores opciones de solución. El diálogo es la mejor estrategia para obtener mayor información. Generar un espacio de diálogo con el/los reclamante(s) constituye una oportunidad para escuchar y entender, y generar la apertura al entendimiento de ideas contrarias ya que la perspectiva de una parte no es la única que define el problema.

- **Registro y reporte como mecanismo de seguimiento y control**

Es imprescindible mantener un registro actualizado de la data recabada a fin de controlar casos recurrentes y poder crear medidas de mejora. Los reportes deben manejarse en tres niveles: Área de Comunicación, Autoridades del Consorcio, Autoridad Ambiental Provincial. El reporte consiste en compartir los indicadores del proceso y principales temas resueltos.

- **Entrenamiento y sensibilización**

El entrenamiento en el manejo de estos procesos y la formación en las capacidades necesarias, deberá estar dirigida a los siguientes actores:

  - A la población en general y a las autoridades de control, para que estén al tanto de los indicadores de proceso.

  - A todas las áreas del Consorcio para la identificación y canalización temprana de reclamos o quejas.

  - Al equipo de relaciones comunitarias para el registro adecuado del reclamo o queja.

  - A la persona o equipo a cargo de la mediación entre los involucrados.

- **Romper paradigmas en la relación estado-comunidad**

Una adecuada gestión del proceso de atención a quejas y reclamos implica asumir el cambio cultural necesario en el encauzamiento tradicional de conflictos sociales, esto supone romper paradigmas importantes en la relación Estado-Comunidad y

crear una ruta alternativa a la violencia como mecanismo de protesta. Se debe comprender que en este proceso de cambio surgen retos importantes como entender que pueden surgir expresiones violentas basadas en costumbres previas en el manejo del conflicto y que en esto consiste la transformación en el vínculo. Para esto es importante crear experiencias positivas que fortalezcan la confianza y el respeto en la relación.

- **Ética en la gestión interna**

Este proceso se basa mucho en los gestos y detalles de las personas que están involucradas en su atención. Se debe recordar siempre que el objetivo básico es lograr una relación de confianza con la comunidad, partiendo de un enfoque prioritariamente ético: "Tratar como quisieras que te traten si estuvieras en una situación similar".

10.2.10 Pasos del proceso de atención de quejas y reclamos

PASO 1	**Cómo identificar, clasificar y registrar quejas y reclamos**
PASO 2	**Alerta temprana: respuesta temprana**
PASO 3	**Como analizar quejas y reclamos Diálogo sobre causas y prospectiva para la construcción de soluciones**
PASO 4	**Cómo hacer el seguimiento**

- **Flujograma del proceso**

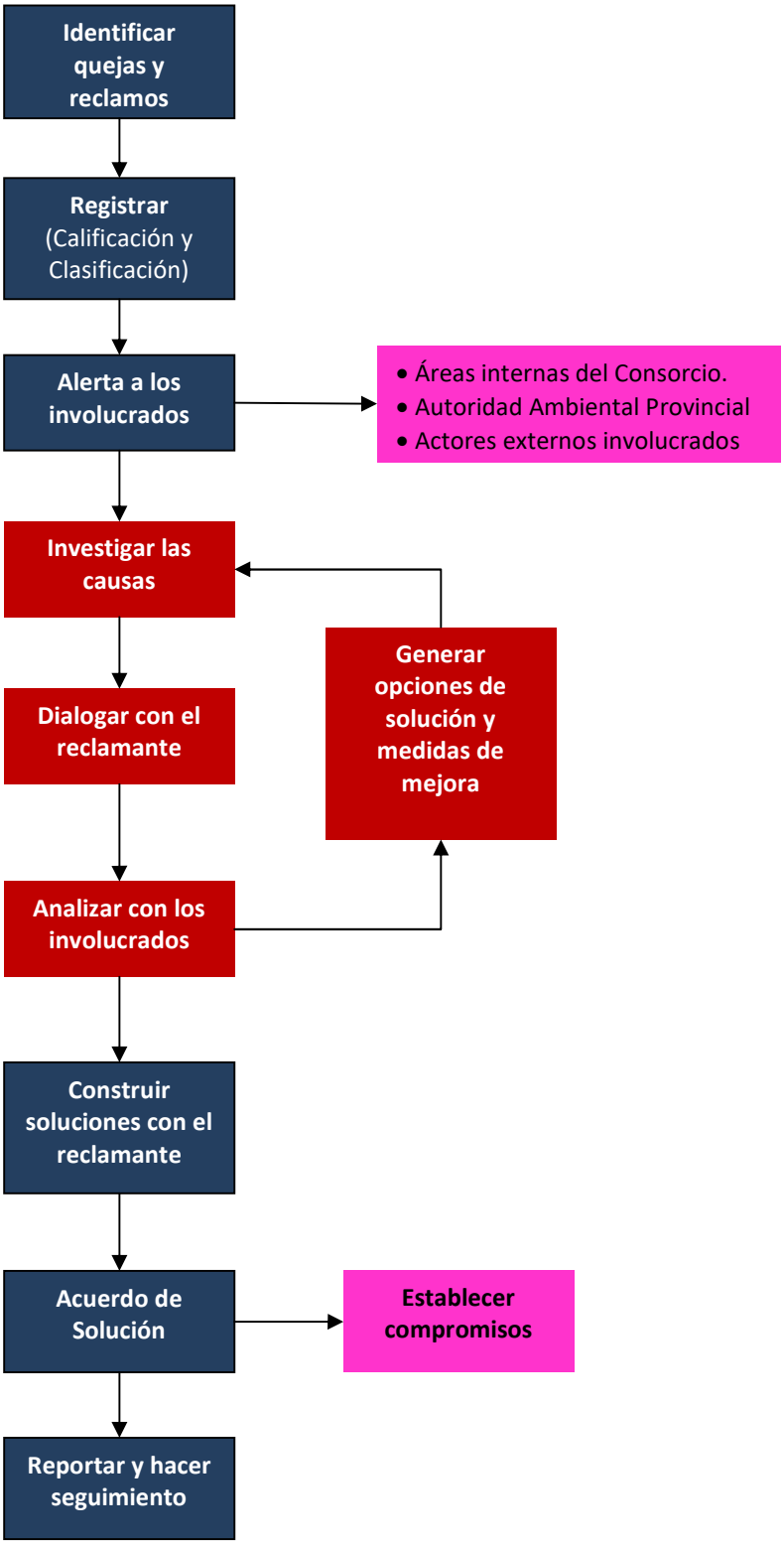

10.2.10.1 PASO 1: Identificar, clasificar y registrar las quejas y reclamos

Para el desarrollo del Paso 1 se trabajará con las siguientes herramientas:

- **Herramienta 1:** Pautas para la identificación y canalización
- **Herramienta 2:** Fichas de alertas de reclamaciones
- **Herramienta 3:** Pautas para la calificación y clasificación
- **Herramienta 4:** Pautas para el registro

HERRAMIENTA 1: Pautas para la identificación y canalización

Las quejas o reclamos pueden ser escritos, orales o referidos. Al momento de alertar la queja o reclamo, cualquier miembro del Consorcio que lo haga debe:

- Escuchar atentamente al reclamante.
- Comunicar que existe un mecanismo para canalizar su queja o reclamo liderado por el área de Relaciones Comunitarias del Consorcio.
- Recordarle los principios que regulan el proceso de atención a quejas y reclamos.
- Derivarlo al personal de Relaciones Comunitarias para que su queja o reclamo sea registrado formalmente.
- Anotar la incidencia de la queja o reclamo en la ficha de reclamos que llevará Relaciones Comunitarias en sus oficinas.

Existen varios canales por los que puede llegar una queja o reclamo. Estos deben ser derivados al área de Relaciones Comunitarias del Consorcio para que se proceda a su registro y gestión.

De ser considerado necesario, y de estar todo el personal de relaciones comunitarias en el campo, se recomienda capacitar también al resto del personal, para un registro eventual.

- **Ejemplo de canalización de quejas o reclamos**

  - Encuentro fortuito con pobladores en el que se expresan las disconformidades.
  - Recepción de documentos en forma escrita por los reclamantes.
  - Reuniones con las poblaciones en las que se presentan quejas o reclamos de interés comunitario.
  - Registro de actas de reuniones comunales

- **Recomendaciones para la identificación y canalización**

  - No deberá pasar más de 24 horas antes de que la queja o reclamo, sea remitido al área de relaciones comunitarias. La información puede ser remitida vía correo electrónico.

- Se recomienda que todo el personal de relaciones comunitarias sea entrenado en atención de quejas y reclamos para su registro adecuado, debiendo seguir las pautas y herramientas establecidas para este proceso.

Una vez canalizada la queja o reclamo, el área de relaciones comunitarias procede a asignar un responsable para calificarlo y clasificarlo.

HERRAMIENTA 2: Ficha de alertas de reclamaciones

Se deberá contar con fichas de registro (físicas) en las oficinas de Relaciones Comunitarias para el registro de la queja o reclamo alertado. Luego toda la información recabada diariamente deberá volcarse en la correspondiente base de datos digitalizada.

En la ficha de registro se deberá consignar la siguiente información:

- Nombre y firma de quien alertó la queja o reclamo.
- Fecha
- Lugar donde se alertó la queja o reclamo.
- Nombre del reclamante: datos, dirección, referencias.
- Descripción de la queja o reclamo y personas involucradas.
- Acciones realizadas
- Propuestas de solución por parte del reclamante
- Observaciones

Es responsabilidad del equipo de Relaciones Comunitarias trasladar cada una de estas alertas a una ficha de registro para su atención en no más de tres días.

Se recomienda asignar a un encargado específico dentro del área de Relaciones Comunitarias para el seguimiento.

Para el caso de avisos por correo electrónico, se debe crear una cuenta especial para estas recepciones entre las partes involucradas en el proceso.

HERRAMIENTA 3: Pautas para la calificación y clasificación

Las quejas o reclamos, para ser admitidos al proceso, deben guardar relación directa con las actividades que se vinculan a la GIRSU. En los demás casos, se debe derivar al reclamante a los canales correspondientes.

- **Calificación del Reclamo**

La primera calificación, debe hacerse consignado el reclamo en dos grupos: urgente o de trámite regular.

Urgente: Cuando existe un daño o peligro inminente y que está en riesgo de agravarse de no tomarse acciones inmediatas. En estos casos se contactará al área específica vinculada con el problema y se realizará una verificación de los sucesos a fin de tomar las medidas inmediatas necesarias.

De trámite regular: Cuando el caso amerita una investigación regular.

La segunda calificación deberá realizarse entre: Expresión de preocupación; Reclamo o Queja.

Expresión de preocupación: Cuando se identifica que los requerido es información, se deberá coordinar la atención del reclamantes con el área del Consorcio que trabaje sobre ese tema específico, para definir conjuntamente una estrategia comunicacional, con el objeto de identificar la causa de la duda o preocupación e implementar las medidas de mejora necesarias. Luego se resolverá la duda del reclamante, verificando su comprensión. Las expresiones de preocupación o duda constituyen los primeros brotes de una queja o reclamo. Es recomendable validar si esta es una preocupación común de la Comunidad, y de ser necesario, ampliar la estrategia comunicacional, proveer un soporte y aclarar la duda, de ser posible, a todo el sistema.

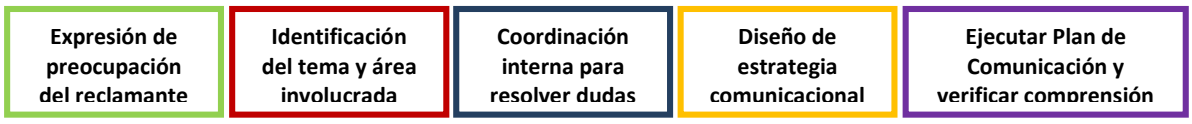

Reclamo: Son las expresiones por casos de supuestos incumplimientos de compromisos generados por el Gobierno o por la expectativa que tengan las poblaciones o autoridades respecto a acciones a realizase en el marco de la GIRSU.

Queja: Cuando los argumentos presentados son por la percepción de supuestos daños generados a partir de la realización de actividades desarrolladas por el Consorcio o las empresas concesionarias.

HERRAMIENTA 4: Pautas para el registro

La alerta de la queja o reclamo puede venir en distintas formas y no es necesario esperar a que esta conste por escrito; sin embargo, siempre se debe formalizar con el formato de presentación de quejas o reclamo que se sugiere a continuación para tener posteriormente, un adecuado seguimiento y registro.

- **Responsables del registro de la queja o reclamo**

La queja o reclamo debe ser registrado por el personal del área de Relaciones Comunitarias, que debe estar debidamente capacitado en el registro y seguir las pautas recomendadas. Es imprescindible que el personal que realice el registro esté entrenado en técnicas de comunicación para apoyar al reclamante en la

definición y delimitación clara de su queja o reclamo. Se recomienda que el formato cuente con una numeración correlativa para el seguimiento y que genere una copia que pueda ser entregada al reclamante para su seguimiento personal; registrar la información en este documento es útil para lograr un primer consenso respecto a lo que significa la queja o reclamo para el reclamante.

- **Cuando dentro de la queja o reclamo se identifica a actores externos al proyecto GIRSU**

En caso de que la queja o reclamo involucre también actores fuera del proyecto GIRSU se le incluirá dentro del proceso de investigación como un actor más a consultar. Dependiendo de cada caso, se definirá el nivel de involucramiento del actor externo, puede ser desde una simple consulta sobre su perspectiva de los acontecimientos o hasta participar activamente en la construcción conjunta de soluciones. Lo importante es definir la responsabilidad de cada uno respecto al tema reclamado y que el proceso permita definir, para el reclamante, a través de la indagación realizada, una clara distribución de responsabilidades de los involucrados respecto al tema.

- **Características y componentes del registro**

  - *Correlativo*: Numerado y en copia para entregar al reclamante.

  - *Datos del reclamante*: Indicar nombre, dirección, localidad, referencias de acceso, *nombres* de acompañantes, indicar si actúa en representación, indicar la forma en que se acordó presentar la queja o reclamo (acuerdo, acta, etc.) y de ser posible que presente documentación sustentatoria de su representatividad y del encargo; en caso contrario, indicarle que al momento de la visita se le solicitará dicha documentación para que la pueda tener disponible.

  - *Nombre de los acompañantes*: Al momento de presentar la queja o reclamo.

  - *Descripción de la queja o reclamo*: Se transcribe, de ser posible citando frases mencionadas y sucesos referidos en tiempo y personas involucradas, los detalles que el reclamante mencione.

  - *Calificación de la queja o reclamo*: Determinar su urgencia, una queja o reclamo es urgente cuando existe un daño inminente y que está en riesgo de agravarse de no tomar acciones inmediatas. En estos casos, se constata inmediatamente con el área vinculada y se realiza una verificación de los sucesos, a fin de tomar las medidas inmediatas necesarias.

  - *Clasificación de la queja o reclamo*: Se registra el tema que elige el reclamante según la pauta de clasificación de la queja o reclamo que debe constar en una cartilla asequible en el área de relaciones comunitarias para su explicación detallada. (En el formato solo se elige la clasificación).

Asimismo, se indica qué áreas del Consorcio y/o de los Municipios se encuentran involucradas en el reclamo.

- *Propuestas de solución:* Se le solicita al reclamante que sugiera ideas para solucionar la queja o reclamo. Se registran todas sin juzgar, no es relevante en este caso discutir sobre la dimensión de la propuesta de solución frente a la queja o reclamo presentado, se debe propiciar la generación de al menos dos opciones de solución. Esta fase es muy importante pues ayuda al reclamante a dimensionar y ser muy concreto respecto a lo necesario para solucionar la queja o reclamo: contribuye a generar una cultura propositiva pasando de la protesta a la propuesta.

- *Detalle de documentación o reuniones referidas:* Se listan los documentos o situaciones en las que se generó el daño o compromiso que relata el reclamante. Se anexan o fotocopian los documentos que presente el reclamante. Siempre se debe solicitar el DNI del reclamante, de no contar con él se le hará la precisión de que este será solicitado en la visita de investigación.

  - *Referencias a personas* que canalizó el registro.

  - *Firma del registrador*. El relacionista comunitario que registra la queja o reclamo lo suscribe en señal de respaldo a lo sistematizado y como referencia futura para cualquier aclaración sobre el tema.

Formato de presentación de queja o reclamo			
Registro	Unidad Operativa		Urgente
			Trámite regular
Datos del reclamante			
Nombre			
Dirección (con referencias)			
Localidad			
Organización que representa			
Acompañantes			
Persona que identificó y derivó la alerta			
Descripción de la queja o reclamo			
Frases mencionadas			
Personas referidas			
Sucesos en el tiempo			

Formato de presentación de queja o reclamo					
Documentación referida					
Calificación del reclamo	**Expresión de preocupación**	**Reclamo por compromiso incumplido**		**Queja ante daño generado**	
			Inversión social pendiente		Uso de recursos ambientales
			Negociaciones por accesos/reasentamientos		Conducto inadecuada
			Empleo local		Respeto a propiedad privada/rutas de acceso
			Otros		Otros
Propuestas de solución al reclamo					
Alternativa 1					
Alternativa 2					
Nombre y firma del registrador					

2.2.10.2 PASO 2: Alerta Temprana: Respuesta Temprana

Para el desarrollo del Paso 2 se trabajará con las siguientes herramientas:

- **Herramienta 5:** Pautas para la alerta temprana interna a involucrados
- **Herramienta 2:** Pautas para la alerta temprana a actores externos involucrados
- **Herramienta 3:** Pautas para la carta de respuesta temprana al reclamante

HERRAMIENTA 5: Pautas para la alerta temprana interna a involucrados

Consiste en enviar una alerta virtual interna: correo electrónico a los involucrados de áreas internas del Consorcio y demás involucrados, con la información básica de la queja o reclamo. El objetivo es mantenerlos al tanto de la investigación en proceso y solicitar alguna información que se considere relevante al caso, previa a la investigación con el reclamante. La información para indicar a los involucrados es la siguiente:

- Nombre del reclamante
- Población a la que pertenece
- Actúa en representación de alguna organización: SI/NO
- Clasificación y motivo de la queja o reclamo
- Propuesta de solución presentada por el reclamante
- Referencias de quien alertó la queja o reclamo
- Observación respecto a la queja o reclamo

HERRAMIENTA 6: Pautas para la alerta temprana a actores externos involucrados

La comunicación a los actores involucrados externos debe ser por escrito, se les informará de la queja o reclamo presentado y de la fecha probable para la reunión de investigación. Esta comunicación debe contener al menos la siguiente información:

- Breve explicación del proceso de atención a quejas y reclamos.
- Nombre del reclamante.
- Población a la que pertenece.
- Si actúa en representación o por acción propia.
- El motivo de la queja o reclamo.

No se recomienda incluir las propuestas de solución pues estas no están validadas a través del proceso de investigación y pueden ser consideradas como las únicas opciones viables, limitando el proceso creativo de construir soluciones que satisfagan las causas que generan los reclamos.

Importante: Es recomendable consultar si existe alguna información relevante al tema que se necesite conocer previamente a iniciar el diálogo con el reclamante.

HERRAMIENTA 7: Pautas para la carta de respuesta temprana al reclamante

Al recibir el formato de presentación de queja o reclamo, se debe adjuntar la documentación y sustentos necesarios.

Se recomienda que el área de Relaciones Comunitarias, en no más de tres días, conteste al reclamante por escrito con la siguiente información:

- Dando cuenta de la recepción del reclamo.
- Breve descripción del proceso de atención de quejas y reclamos, recalcando los principios que lo regulan.
- Agradeciéndoles por utilizar este canal para expresar sus disconformidades.
- Manifestando que la queja o reclamo no necesariamente ha sido aceptado, sino que se encuentra en gestión.
- Concretando fecha para la visita de indagación programada en un tiempo no mayor de 15 días.

Como soporte comunicacional se recomienda evaluar la necesidad de enviar una copia de la queja o reclamo presentado a la Autoridad Ambiental Provincial.

Importante: En los casos en que se considere necesario, se recomienda que se realice una visita a los actores involucrados por parte de algún miembro de relaciones comunitarias para explicar los detalles del proceso de atención de quejas y reclamos.

2.2.10.3 PASO 3: Cómo analizar las quejas o reclamos. Diálogo sobre causas y prospectiva para la construcción de opciones de solución

Para el desarrollo del Paso 3 se trabajará con las siguientes herramientas:

- **Herramienta 8:** Preguntas que debe responder el análisis de la queja o reclamo.
- **Herramienta 9:** Pautas para alertar un potencial conflicto a partir de una queja o reclamo.
- **Herramienta 10:** Pautas para el diálogo con el reclamante y con otros actores involucrados.
- **Herramienta 11:** Pautas para la reunión de coordinación interna con involucrados.
- **Herramienta 12:** Pautas para el involucramiento de actores externos.
- **Herramienta 13:** Prospectiva de escenario para la generación de opciones de solución.

Análisis de la queja o reclamo

A fin de integrar el proceso de atención a quejas y reclamos a un sistema de alerta temprana para la transformación de conflictos, se sugiere incorporar una evaluación contextual e histórica que dé más luz respecto a la queja o reclamo presentado. Esto tiene por objeto determinar sus causas y generar opciones de solución que estén direccionada a su atención.

Responsable de la realización del análisis de la queja o reclamo

Si bien el responsable que lidera el proceso es el área de Relaciones Comunitarias, se recomienda que, para los casos que ameriten esta atención, se realicen reuniones de evaluación de riesgos con todo el personal del Consorcio que se encuentre involucrado en la temática, evaluando la pertinencia de invitar a personas cuyo aporte sea relevante para el análisis de cada caso.

Se recomienda también la alternativa de la constitución de un Comité de Monitoreo de quejas y reclamos, integrado por los miembros del área de Relaciones Comunitarias y principales respondables de las distintas áreas, para el seguimiento y coordinación en la atención y el monitoreo interno de las medidas de mejora que se generen para cada caso. Es indispensable incluir el área involucrada específicamente en la queja, para realizar un análisis orientado a generar opciones de solución y medidas de mejora.

Es a partir del análisis primario del investigador que se revisa con los demás involucrados las conclusiones para efectos de validarlas o añadir más información relevante por considerar.

Bajo el liderazgo del encargado del proceso de atención de quejas y reclamos, a fin de poder contar con un buen análisis, se recomienda utilizar las siguientes herramientas que se deberán poner en práctica a criterio del mediador interno.

Origen de la información para realizar el análisis

- Estudio de Impacto Ambiental
- Mapeos de grupos de interés
- Estudio de percepciones
- Monitoreo de medios de comunicación
- Reportes internos de quejas y reclamos
- Reportes internos de cumplimiento de compromisos sociales
- Reportes internos de incidentes en seguridad y salud
- Reportes de clima social
- Reportes internos de incidentes medioambientales
- Reportes de confiabilidad social elaborados por el gobierno (por ejemplo, los reportes de la Defensoría del Pueblo).

HERRAMIENTA 8: Preguntas que debe responder el análisis de las quejas o reclamos

Se recomienda elaborar una hoja resumen del caso que contenga el menos la información que se sugiere a continuación. Esta hoja debe estar acompañada del legajo del caso que incluirá el formato de presentación de quejas y reclamos y toda la documentación sustentadora y pertinente.

Esta hoja busca resumir y registrar los consensos y diferencias en las perspectivas de los actores. El objetivo es contrastar intereses entre involucrados.

Preguntas por responder	Recomendaciones
1. ¿Cuáles son las causas que genera la queja o reclamo? ¿Por qué?: Pasado /¿Para qué? Futuro / ¿Por qué no?	Identificarlas y validarlas a partir de las entrevistas con los distintos involucrados. **TIP:** Preguntar varias veces hasta identificar el interés subyacente.
2. ¿Cuál ha sido el proceso de queja o reclamo? ¿Cómo? ¿Cuándo?	Secuencia de hechos (contrastar versiones, complementar información o identificar contradicciones para aclararlas).
3. ¿Quiénes son los involucrados y cuáles son sus intereses? ¿Qué es lo realmente importante? ¿Cuáles son sus preocupaciones, aspiraciones, temores y necesidades? ¿Quién? ¿Qué?	Separar información de cada uno: • Reclamante • Áreas internas del Consorcio • Terceros externos involucrados

Preguntas por responder	Recomendaciones
4. ¿A quién más se debe involucrar y bajo que roles? ¿Quién podría dirimir la queja o reclamo? ¿Quiénes?	Identificar terceros que puedan ser llamados a intervenir, definir roles de intervención.
5. ¿Qué relación existe entre la queja y el reclamo presentado, la propuesta de solución ofrecida y las propuestas de los involucrados?	Contraste entre propuestas presentadas, identificar brechas y contradicciones para definir estrategias de comunicación (involucrar a terceros si es necesario).
6. ¿Qué riesgos implica la queja y el reclamo presentado?	Para las autoridades Para el reclamante
7. ¿Cuál debería ser la estrategia de comunicación para atender las quejas o reclamos presentados?	Agenda para la indagación Información por validar Información por profundizar Lista de preguntas referenciales para los involucrados Lista de mensajes clave Identificar a qué grupos adicionales se hará llegar el mensaje como soporte sistémico.

HERRAMIENTA 9: Pautas para alertar un potencial conflicto a partir de una queja o reclamo

Las quejas o reclamos aleatoriamente pueden devenir de acciones aisladas; como pueden significar brotes de potenciales conflictos que merecen ser alertados a tiempo. Es necesario entonces, analizar cada caso para determinar el tipo de situación que se enfrenta:

- **Situación 1:** No constituye un conflicto
- **Situación 2:** Constituye un conflicto de intereses.
- **Situación 3:** Constituye un conflicto social

Para ello se recomienda considerar el conjunto de indicadores, fuentes de verificación y acciones recomendadas que se sugieren a continuación, cuya verificación de ocurrencia contribuirá a definir el tipo de situación y saber si la queja o reclamo constituye un potencial conflicto o no.

- **Situación 1**

No constituye un conflicto si la percepción que se tiene sobre la queja o el reclamo es similar entre la empresa y el reclamante.

Indicador	Forma de verificación	Acción Recomendada
Guarda una adecuada relación entre lo reclamado y la propuesta de solución presentada.	Contrastar lo propuesta con lo reclamado.	Pasar a la fase de diálogo e investigación con el reclamante a efectos de validar que este supuesto es correcto y se pueda proceder a generar opciones de solución.
No existen registros recurrentes o sustanciales previos al acontecimiento dentro de la data del área de Relaciones Comunitarias.	Registro de quejas anteriores; referencias en herramientas de monitoreo social. Registro de incidentes sociales de seguridad	

Es competencia del Consorcio dirimir la queja o reclamo presentado.	No existe un ente regulador	

- **Situación 2**

Se recomienda alertar un potencial conflicto de intereses con el reclamante y proceder a su análisis a profundidad cuando:

Indicador	Forma de verificación	Acción Recomendada
Existe una recurrencia en el tema o en los actores involucrados.	Registro de quejas anteriores, referencias en herramientas de monitoreo social. Registro de incidentes sociales de seguridad.	Recopilar secuencia histórica y mapeo de actores relacionado al tema reclamado.
Existe una marcada diferencia entre la queja o reclamo y la propuesta de solución presentada por el reclamante.	Contrastar lo propuesto y lo reclamado identificando:	
	• Sobredimensión, que se entiende como vinculada al supuesto incumplimiento o daño reclamado.	Investigar aspectos relacionados y construir argumentos para actuar de "agente de realidad" durante el diálogo con el reclamante. Validar la posible intervención de un tercero legitimado por el reclamante que aporte con este rol, a partir del mapeo de actores.
	• Falta de relación directa (nexo causal) o vinculación con otros aspectos. *Por ejemplo: reclamo de supuesta contaminación contra propuesta de medidas de compensación que no guardan relación con el reclamo.*	Analizar reclamo a profundidad, vinculado a herramientas de monitoreo social para identificar posibles intereses no manifestados en el reclamo presentado. Diseñar preguntas clave para definir intereses no manifestados en la fase de diálogo e indagación con el reclamante. Para el caso del ejemplo señalado, se debe verificar comunicación clara de políticas respecto a los compromisos de manejo ambiental y políticas de compensación para desestimar solicitudes dinerarias y orientar hacia la investigación sobre supuesta contaminación.
La queja o reclamo constituye la expresión de un grupo organizado	Se ha constituido un frente de defensa o agrupados específicos por el tema reclamado. Algún grupo ya organizado hace suyo el reclamo.	Atender y encauzar el tema con el apoyo de las autoridades correspondientes a través de un proceso de diálogo.
Cuando la queja o reclamo es presentado por terceros que no son los directamente afectados por el supuesto daño.	Análisis de la representatividad del reclamante.	Indagar sobre situación con actores vinculados para identificar los intereses no manifiestos de la queja o reclamo.

- **Situación 3**

Se recomienda alertar un potencial conflicto social con el reclamante cuando:

Indicador	Forma de verificación	Acción Recomendada
Existe la expectativa de acción o inacción por parte del Estado o existe un ente regulador que tiene competencia directa sobre el tema.	En la queja o reclamo se involucra o menciona a autoridades en la expectativa de trasladarlo a esferas públicas.	Alertar a instancias gubernamentales superiores para la atención temprana a través de la instauración de procesos de diálogo o mediación, liderados por el citado o por terceros legitimados.
Existen manifestaciones previas abiertas (marchas, paralizaciones) relacionadas con el tema reclamado.	Evaluación histórica de la queja o reclamo.	
Cuando la propuesta de solución constituye un riesgo para la sostenibilidad de las actividades de la GIRSU en la zona.	La solicitud implica paralizar actividades en alguna parte del sistema GIRSU.	
Existen múltiples actores sociales involucrados con intereses contrapuestos entre sí.	Manifestaciones de distintos actores sobre el tema.	
Cuando la queja o reclamo involucra amenazas.	Se advierten potenciales daños contra la integridad de los trabajadores del Consorcio o las empresas concesionadas.	

Una vez identificado un potencial conflicto se procede a indagar y analizar la situación y a definir estrategias de solución que atiendan las causas que la generan.

HERRAMIENTA 10: Pautas para el diálogo con el reclamante y con otros actores involucrados

El objetivo prioritario es el intercambio de información a fin de identificar las causas que generan el reclamo para construir opciones de solución que estén alineadas a la atención de las causas.

En caso que sea necesario, se realizará más de una visita al reclamante o a los actores involucrados para entrevistarlos, esto a criterio del responsable de la investigación. Una vez definidas las causas se procede a generar opciones a través del mismo diálogo con el reclamante.

El diálogo se realiza en función a las preguntas predefinidas para aclarar los aspectos relevantes de la queja o reclamo presentado, con el objetivo de determinar las causas que lo generan y contestar también las preguntas que el reclamante haga. En el caso en que no se tenga clara la respuesta, anotar las preguntas a fin de buscar respuestas y acercárselas al reclamante. En el caso que se necesite aclaración de algún tema, se debe preguntar con el objetivo de aclarar bien los aspectos relevantes de la queja o reclamo.

Recordar que los temas de conversación deben mantener un enfoque prioritario en las causas a investigar.

- **Al inicio se recomienda**

    - Realizar una presentación formal y recordar pautas y principios del proceso de atención a quejas y reclamos.

    - Recordar que el proceso está orientado a identificar claramente las causas de la queja o reclamo a fin de construir con el reclamante las opciones de solución.

    - En marcarse en la queja o reclamo presentado, verificar su estado, si este se mantiene en las mismas condiciones o han surgido temas adicionales por considerar.

- **Al retirarse se debe lograr**

    - Validar que el encauzamiento del diálogo se está respetando y que el reclamante está conforme con el proceso de atención de su queja o reclamo.

    - Contar con una idea más clara respecto a la información necesaria para determinar:

        - Los intereses claros del reclamante.
        - Las causas que generan la queja o reclamo.
        - Las potenciales opciones de solución.
        - Las medidas de mejora por implementar.

    - Se debe lograr un resumen final que integre todos los aspectos relevantes del tema.

    - Agendar una próxima reunión y validar la lista de actores que serán entrevistados de ser considerado necesario.

- **Lo que no debe faltar**

    - Registrar todo lo posible en la hoja de resumen del caso.
    - Generar confianza: empatía, escucha y reconocimiento.
    - Resumir sin evaluar y lograr la fluidez del diálogo.
    - Reencuadre positvo: eliminar carga emocional negativa en el mensaje para resaltar el interés detrás de lo expresado. No minimizar ni distorsionar.
    - Enfoque propositivo y agente de realidad: de la protesta a la propuesta. Ayudar al reclamante a salir del discurso de reclamo o queja generando

propuestas y opciones de solución, evaluando conjuntamente su viabilidad y sirviendo de agente de realidad sobre las propuestas presentadas.
- Evaluar la pertinencia de contar con un enfoque de interculturalidad.

HERRAMIENTA 11: Pautas para la reunión de coordinación interna con involucrados

Una vez recabada la información y realizada la indagación con el reclamante, se programa una reunión con las áreas involucradas y/o las empresas contratistas.

El relacionista comunitario responsable del proceso de atención de quejas y reclamos debe preparar y conocer previamente a la reunión, toda la información posible referente a la queja o reclamo presentado.

Es recomendable contar con un comité de coordinación que pueda aportar con opciones adicionales, en el caso de agotarse las generadas en la instancia directa con los involucrados.

El resultado por obtener de esta reunión es:

- Ampliar la información con la que se cuenta: Hoja de resumen del caso.
- Analizar el riesgo que implica la queja o reclamo.
- Generar por lo menos tres opciones de solución a la queja o reclamo presentado.
- Definir medidas de mejoras a implementar.

- **Dialogar sobre temas importantes de la queja o reclamo**

  Compartir con el área involucrada, los aspectos relevantes del proceso de investigación realizado y sistematizado en la hora de resumen del caso.

- **Analizar las causas que generan el reclamo**

Se recomienda un tratamiento diferenciado según la calificación del reclamo:

- En los casos de atención a preocupaciones expresadas, se debe identificar si lo que se necesitan es brindar más información sobre alguna duda del reclamante o si se necesitan otras propuestas de solución.

- Si lo necesario es más información, se discute acerca de las estrategias con las que esta información será brindada.

Resultado

Definir mensajes clave
Definir estrategia comunicacional

- En los casos de quejas o reclamos: en función a la expresión de la queja o reclamo, incidir en los aspectos subyacentes, culturales (paradigmas, cosmovisiones, costumbres, etc.) y los estructurales (normativas, políticas, etc.) que justifican su existencia, respondiendo a las preguntas ¿Por qué? ¿Para qué?

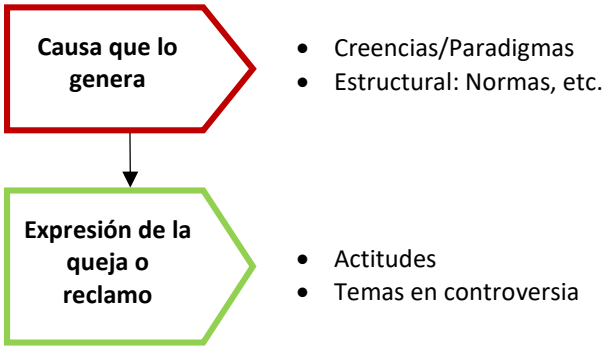

HERRAMIENTA 12: Análisis de riesgos

Dado que las quejas o reclamos presentados por la población pueden constituir potenciales conflictos, es importante contar con un análisis de los riesgos que una situación de conflicto puede generar.

Los riesgos constituyen las probabilidades de que ocurran ciertas consecuencias negativas proyectadas a partir de no realizar acción alguna respecto al reclamo presentado.

Por ello se debe partir por una identificación adecuada de consecuencias, que permita determinar el nivel de riesgo tanto para las autoridades como para el reclamante.

- **Determinación del nivel de gravedad de las consecuencias**

Se recomienda analizar las posibles consecuencias en función de aspectos estratégicos relacionados a la viabilidad de un proyecto u operación. A continuación, se proponen una serie de indicadores para definir el nivel de gravedad.

Consecuencia	Indicadores de gravedad de la consecuencia		
	Bajo (1)	Medio (2)	Alto (3)
Seguridad	Manifestaciones con amenazas	Paralización de las actividades diarias	Paralización por más de un día que involucra lesiones, violencia abierta, daños a infraestructura.
Daño ambiental	Impacto limitado a un área cercana, de rápida recuperación en el corto plazo.	Impacto reversible en el mediano plazo.	Impacto no reversible y no previsto que deja secuelas importantes
Pérdida económica	Valorar de acuerdo al porcentaje del monto de impacto sobre los montos de inversión del proyecto. Otra forma es determinar el costo por día y realizar un cálculo contra el monto.		

- **Probabilidad de ocurrencia de estas consecuencias**

Además de identificar las posibles consecuencias y determinar su gravedad, es necesario establecer las posibilidades de que estas ocurran. A continuación se sugiere un esquema de clasificación de acuerdo a tres niveles.

Probabilidad de ocurrencia	Casi Seguro (3)	Posible (2)	Raro (1)
Consecuencia proyectada	Consecuencia recurrente durante la vida de un proyecto	Consecuencias que puede ocurrir durante la vida de un proyecto	Consecuencia de ocurrencia improbables durante la vida de un proyecto

Determinación del nivel de riesgo

Se recomienda analizar el riesgo considerado tanto la gravedad de las consecuencias como la probabilidad de su ocurrencia. La combinación de ambos factores permitirá definir el nivel de criticidad de dicho riesgo y establecer la estrategia adecuada.

Gravedad de la consecuencia × **Probabilidad de ocurrencia** = **Criticidad del riesgo**

A continuación se presenta una alternativa de clasificación de riesgos de acuerdo a su criticidad, señalando además las acciones recomendadas para cada caso.

Clasificación del riesgo	Casi Seguro (3)
Crítico	Activar Comité de Crisis para definir opciones inmediatas.
Alto	Realizar prospectivas de escenarios para

Clasificación del riesgo	Casi Seguro (3)
Moderado	determinar opciones de solución
Mínimo	Dar respuesta

Para sistematizar el resultado del proceso de análisis de riesgos, se recomienda la siguiente matriz:

Matriz de análisis de riesgo			
Probabilidad de ocurrencia	**Gravedad de la consecuencia**		
	Bajo (1)	**Medio(2)**	**Alto (3)**
Raro (1)	(1x1) Mínimo	(1x2) Mínimo	(1x3) Moderado
Posible (2)	(2x1) Mínimo	(2x2) Moderado	(2x3) Alto
Casi seguro (3)	(3x1) Moderado	(3x2) Alto	(3x3) Crítico

HERRAMIENTA 13: Pautas para el involucramiento de terceros

Dependiendo de las necesidades de cada caso, se recomienda que durante la investigación se identifique a los posibles actores externos que puedan contribuir a la construcción de las soluciones. Se deberá realizar una lista de éstos, registrando su información de contacto.

Necesidad identificada	Rol de los actores externos	Cómo ayudan los actores externos
Criterios objetivos	Proveedor de información especializada	Centros de estudios o investigación, especialistas reconocidos por ambas partes que brinden información sobre el tema en cuestión.
Necesidades básicas humanas frustradas	Proveedor de educación, salud, vivienda, seguridad, información relevante, identidad, libertad. Temas que exceden a las competencias del Consorcio y de la Autoridades ambientales.	Asesorando y desarrollando proyectos específicos para la solución de los problemas.
Desarrollo de habilidades para la construcción del acuerdo	Capacitador en mecanismos no violentos para construir acuerdos, tolerancias y colaboración.	Institución educativa especializada en habilidades de negociación
Debilidad en la relación	Constructor de puente	Actor externo cercano a ambas partes que facilita el establecimiento de los procesos de diálogo.
Entrampamiento en el diálogo directo/Dificultades en la comunicación directa	Mediador	Facilitador elegido por ambas partes para dirigir el proceso de diálogo.
Vigilar señales de escalamiento conflictivo	Testigo	Medios de comunicación local que hacen un análisis de caso y contribuyen al mejor

Necesidad identificada	Rol de los actores externos	Cómo ayudan los actores externos
		entendimiento, por parte de los involucrados de las posibles consecuencias.
Contener brotes de violencia	Guardián de Paz	Autoridades de seguridad (policía), Ministerio Público Fiscal, etc.

HERRAMIENTA 14: Prospectiva de escenarios para la generación de opciones de solución

Como resultado del análisis de riesgos de las quejas o reclamos presentados, cuyo nivel de criticidad se haya identificado como alto o crítico; se podrá construir un conjunto de escenarios posibles que permitan definir opciones de solución para cada caso.

El objetivo de realizar este proceso de prospectiva de escenarios es lograr establecer al menos tres propuestas (con presupuestos). A partir de ello, se deberá definir cuáles son posibles de ser reorientados y cuales implican la elección de determinadas acciones que influyen en el riesgo.

Para la evaluación de los escenarios proyectados, se recomienda considerar un conjunto de criterios mínimos, los cuales se presentan en la siguiente Matriz de Prospectiva de Escenarios.

Matriz de prospectiva de escenarios	
Riesgo	Asignar severidad identificada (crítica, alta, moderada, mínima)
Acciones estratégicas propuestas	Listar por lo menos tres acciones por cada queja o reclamo para integrar todas las acciones necesarias en opciones de solución.
Proyección de cambio de escenario	Listar aspectos que cambiarán a partir de las acciones consideradas, describir cómo.
Viabilidad del logro de la acción propuesta	Definir si esta es alta, media o baja.
Orientada a la sostenibilidad	Definir cómo atiende la causa que lo genera.
Presupuesto	Presupuesto total de la propuesta
Áreas por involucrar	Definir áreas y responsabilidades
Tiempo estimado de ejecución	Para la consecución del escenario deseado.

- **Recomendaciones generales para la prospectiva de escenarios**

Para realizar adecuadamente la prospectiva de escenarios es importante considerar los siguientes aspectos:

- *Análisis de la viabilidad de acciones:* Cada acción potencial debe ser categorizada, según lo dificultoso de su viabilidad y probabilidad en: alta, media y baja.

- *Análisis de sostenibilidad de la acción elegida:* Se incluye una determinación de sostenibilidad si acaso es sostenible mantener la acción elegida.

- *Presupuestos de acciones determinantes:* El equipo realiza los costeos variables de los recursos, tanto económicos como en tiempo y personas, que implica cada acción.

- *Evaluación costo-beneficio de acciones:* Luego de tener listadas las implicancias, tanto económicas como en recursos, tiempo y viabilidad, se realiza una selección de las mejores acciones para cada caso.

- *Diseño del plan de contención de la escalada del riesgo:* se definen las acciones que se deben seguir en cada caso, considerando los indicadores de éxito que determinen que el resultado deseado se está construyendo.

- *Evaluación de resultados:* Al completar el plan, el área de Relaciones Comunitarias y las áreas involucradas realizarán un análisis de contraste de lo planeado versus lo ocurrido a fin de lograr una gestión del conocimiento para futuras determinaciones.

2.2.10.4 PASO 4: Cómo hacer el seguimiento

Para cumplimentar esta última etapa se utilizarán las siguientes herramientas:

- **Herramienta 15:** Pautas para la sistematización del proceso de atención de quejas y reclamos.
- **Herramienta 16:** Indicadores de seguimiento del proceso de atención a quejas y reclamos.

HERRAMIENTA 15: Pautas para la sistematización del proceso de atención a quejas y reclamos

- **Construcción de acuerdos y medidas de mejora**

Como resultado del proceso de atención de quejas y reclamos, se establecerá una serie de compromisos sociales que involucrarán tanto al Consorcio como al reclamante (y, en algunas ocasiones, a otros actores externos). Por ello, se recomienda listar todas las acciones que surjan como producto del acuerdo de solución, considerando también las medidas identificadas para cada caso.

- **Sistematización de los resultados del proceso de atención a quejas y reclamos**

Es importante que todos los acuerdos se registren como compromisos adquiridos, considerándose las pautas incluidas en la siguiente Matriz de Sistematización de resultados del proceso de atención de quejas y reclamos:

Matriz de sistematización de resultados del proceso de atención a quejas y reclamos								
Queja o reclamo	Fecha y número de identificación	Mecanismos de solución		Involucra-dos	Responsa-bilidades	Presu-puesto	Tiempo de ejecución	Indicador de cumpli-miento
Observaciones		Acción 1						
		Acción 2						
		Acción 3						
		Medida correctiva		Involucra-dos	Responsa-bilidades	Presu-puesto	Tiempo de ejecución	Indicador de cumpli-miento
Observaciones		Acción 1						
		Acción 2						
		Acción 3						

El acuerdo con el reclamante deberá ser monitoreado en su ejecución, para lo cual el área involucrada en la atención de quejas o reclamos, deberá elaborar un plan de seguimiento, el cual debe ser aprobado por todas las demás partes involucradas en la resolución del conflicto.

HERRAMIENTA 16: Indicadores de seguimiento del proceso de atención a quejas y reclamos

Un adecuado seguimiento de la implementación del proceso de atención a quejas y reclamos, contribuirá a la evaluación permanente que el Consorcio debe realizar respecto a la gestión que se implementa en torno al manejo de los impactos que puedan generarse en áreas de influencia de las zonas de actuación.

Por ello es importante monitorear continuamente el desempeño del Consorcio con relación a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los distintos aspectos que involucra el proceso de atención a quejas y reclamos, teniendo en cuenta un conjunto de indicadores mínimos:

- Número de quejas y reclamos recibidos.
- Tipos de quejas y reclamos atendidos (de acuerdo a la calificación y clasificación recomendada)

- Medidas de mejora implementadas
- Número de quejas y reclamos solucionados
- Tiempo promedio de respuesta por quejas y reclamos recibidos

Sobre la base del monitoreo de estos indicadores, se recomienda que el área de Relaciones Comunitarias elabore un informe mensual, el cual deberá ser remitido a la Gerencia General de Operaciones para la evaluación general que realizará esta, y su posterior derivación al Consejo de Administración.

Este informe deberá estructurarse de acuerdo a tres niveles:

- Operativo: de uso interno dentro del área de Relaciones Comunitarias.
- Estratégico: para la elevación a las autoridades del Consorcio.
- Externo: para el reporte a los grupos de interés.

11. Informe Audiencia Pública

11.1. Antecedentes

En la Provincia de Mendoza, el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental está regulado por la Ley Nº 5961/92 y su Decreto Reglamentario Nº 2109/94. Esta normativa indica que los procedimientos EIA de proyectos que involucren varias jurisdicciones municipales, serán gestionados por el gobierno provincial, a través de la Unidad de Evaluaciones Ambientales que depende de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

El proyecto para la construcción y operación del Centro Ambiental El Borbollón, a localizarse en el Departamento de Las Heras, cumple con esta condición de interjurisdiccionalidad por lo cual fue gestionado a través del gobierno provincial. El mismo, por su magnitud, fue categorizado como “Manifestación General de Impacto Ambiental”, lo cual implica la realización de una Audiencia Pública, una vez finalizada la etapa de opiniones de los distintos organismos con incumbencia en los distintos temas que involucran el proyecto. Estas opiniones se denominan Dictámenes Sectoriales, según la normativa mencionada. Posteriormente y una vez realizada la Audiencia Pública se emite una Resolución de Declaración de Impacto Ambiental, donde se vierten todas las opiniones y recomendaciones surgidas del procedimiento.

En virtud de todo esto y habiendo superado las instancias de dictámenes, se decide convocar a Audiencia Pública para el día 21 de enero de 2019, a través de la Resolución de Convocatoria a Audiencia Pública Nº 597 de fecha 20 de diciembre de 2018. Esta Resolución fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza, el día 21 de diciembre de 2018.

Se fijó como lugar para el desarrollo de la Audiencia Pública, el salón Cultural Islas Malvinas que se ubica en la sede de la Municipalidad de Las Heras. Cabe aclarar

que el criterio de selección del sitio donde se desarrollará la Audiencia Pública de cualquier proyecto sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, es que la misma se desarrolle en el territorio de implantación del proyecto, para facilitar el acceso a la misma de la población cercana al mismo.

Además de la publicación de Convocatoria realizada en el Boletín Oficial, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 109/96, que reglamenta la realización de Audiencias Públicas, se realizaron tres publicaciones más en dos de los periódicos de mayor difusión en la Provincia de Mendoza, a saber:

- Publicación en Diario UNO, con fecha 14 de enero de 2019
- Publicación en Diario LOS ANDES, con fecha 17 de enero de 2019
- Publicación en Diario UNO, con fecha 17 de enero de 2019

También en el Boletín Oficial se realizó otra publicación el día 17 de enero de 2019, indicando lugar de realización de la Audiencia, horario, forma de acceso al expediente, instructores designados para la misma y forma de inscripción para oradores.

Para la inscripción previa de participantes que quisieran exponer, se abrió un registro online en la página de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, quince días antes de la fecha fijada para Audiencia.

También se realizaron inscripciones el mismo día de la Audiencia en el sitio de convocatoria, dando así la posibilidad de exponer a quienes estuvieran interesados en hacerlo y no hubieran realizado su inscripción vía web. Esta planilla de inscripción se cerró minutos antes del comienzo de la Audiencia.

Por otra parte, es importante resaltar que el día 17 de enero de 2019, se realizó una reunión previa a la Audiencia Pública, donde se presentó del proyecto y su evaluación ambiental ante un auditorio compuesto por representantes de los distintos municipios involucrados y autoridades del Aeropuerto Internacional El Plumerillo. En esta reunión se pudieron salvar algunas dudas puntuales, sobre todo en lo referente a la interferencia del proyecto con la operación del Aeropuerto. Como resultado de esta reunión, las autoridades del Aeropuerto se inscribieron para exponer en la Audiencia Pública, y allí indicar su conformidad con el proyecto.

11.2 Desarrollo de la Audiencia Pública

Como se había estipulado en la convocatoria, la Audiencia Pública se inició a las 10 hs del día 21 de enero de 2019. La apertura de la misma estuvo a cargo del Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Licenciado Humberto Mingorance.

A continuación, la instructora de la Audiencia, Arquitecta María Soledad Barros, Coordinadora de la Unidad de Evaluaciones Ambiental, informó sobre el marco

normativo en el cual se sustentó el desarrollo del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para el Proyecto del Centro Ambiental El Borbollón y la instancia de Audiencia Pública, haciendo un breve resumen de las actuaciones desarrolladas en el Expediente Nº 207/D/2013/18007, por el cual se tramitó dicho procedimiento.

Posteriormente, el instructor letrado, Dr. Alejandro Gastón Civit Gotusso explicó las normas de funcionamiento de la Audiencia Pública, pautando los tiempos máximos de exposición de cada uno de los inscriptos y demás normas a respetarse en el desarrollo de la misma.

Finalizada estas alocuciones, comenzó la exposición del proyecto, la cual estuvo a cargo de la Arquitecta Marcela Dávila.

En primera instancia se informó sobre el marco normativo de los residuos sólidos urbanos en la Provincia de Mendoza, y los avances en construcción de infraestructura del Plan Provincial de Residuos Sólidos Urbanos. Luego, se explicaron las características técnicas del proyecto ejecutivo, lo que incluyó: cantidad de residuos a gestionar, comparativa entre situación con y sin proyecto, localización del predio seleccionado para la construcción de las obras del Centro Ambiental, colindancias, análisis de interferencias con el Aeropuerto Internacional El Plumerillo, descripción de obras complementarias, planta de separación, planta de compostaje, módulo de relleno sanitario, gestión de líquidos lixiviados y gestión de biogás.

Luego de explicado el proyecto ejecutivo del Centro Ambiental El Borbollón, comienzó el desarrollo de la evaluación ambiental realizada. En este punto, se informó sobre antecedentes, metodología utilizada para la evaluación, impactos negativos y positivos identificados en las etapas de construcción, operación y cierre, medidas de mitigación de impactos para las distintas etapas y Plan de Manejo Ambiental, indicando algunos aspectos de sus componentes, los cuales son, el Programa de Seguimiento y Control, Programa de Monitoreo Ambiental, Plan de Forestación, Plan de Mantenimiento de equipos y Plan de Contingencias; finalizando con las conclusiones más significativas de la evaluación ambiental realizada.

A continuación de esta instancia comienzan las exposiciones de los distintos inscriptos en el siguiente orden: Sr. Alejandro Barrionuevo, en representación de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC); Sr. Juan Carlos Luna, en representación de la Empresa TYSA S.A.; Sr. Facundo Armentano, Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Las Heras; Sr. Mariano Lovalvo, responsable ambiental de la Municipalidad de Capital; Sr. Leandro Maldonado, responsable ambiental de la Municipalidad de Guaymallén; Sra. Pía Santarelli, responsable ambiental de la Municipalidad de Luján de Cuyo; Sr. Leonardo Mastrangello, responsable ambiental de la Municipalidad de Godoy Cruz y Sra. Alicia Montoya, en representación de la Federación de Cartoneros, Carreros y Recicladores.

La Audiencia Pública contó con la presencia de 47 personas del público. La mayor parte de la audiencia estuvo conformada por separadores informales de residuos, en una cantidad de 24 personas de los cuales 10 eran mujeres. De todo el público presente, sólo 8 personas realizaron exposiciones. También estuvieron presentes algunos representantes de empresas, responsables municipales de distintas áreas y representantes de la Universidad Nacional de Cuyo.

Con respecto al contenido de las exposiciones, en primer lugar se produjo la alocución del representante de la ANAC, quien indicó su acompañamiento al proyecto del Centro Ambiental El Borbollón, indicando que lo entendía como una mejora de la situación actual y no como un foco de conflicto para la operatoria del Aeropuerto El Plumerillo, en lo referente al riesgo aviario; tanto porque se encuentra más alejado que el actual vertedero controlado de la Municipalidad de Las Heras, como porque se ubica fuera del cono de aproximación del aeropuerto. Luego el Señor Juan Carlos Luna, en representación de la empresa que actualmente opera el vertedero de Las Heras, ponderó la construcción del Centro Ambiental El Borbollón, por las características de sus instalaciones y la tecnología a aplicar.

En cuanto a las exposiciones de los representantes ambientales de los distintos municipios involucrados, los mismos expresaron su adhesión al proyecto indicando no tener objeciones sobre ninguno de los aspectos del proyecto ejecutivo ni de su evaluación ambiental, pero sí requirieron la aplicación de todas las medidas previstas para el desarrollo de acciones de inclusión social de la población de separadores informales de residuos de la Zona Metropolitana de Mendoza, que verán afectada su fuente de trabajo por la ejecución del proyecto.

En el mismo sentido, la Sra. Alicia Montoya, en representación de los separadores informales de residuos de los distintos municipios que se verán afectados por el cierre de los basurales a cielo abierto de región, requirió la aplicación de las políticas de inclusión social previstas por el Banco Interamericano de Desarrollo en estos casos.

Como conclusión de estas exposiciones se puede afirmar que el proyecto ejecutivo del Centro Ambiental El Borbollón, no tuvo objeciones desde el punto de vista técnico, como tampoco así en cuanto a su evaluación ambiental, lo que incluye los impactos identificados, las distintas medidas de mitigación propuestas y programas de control, monitoreo y seguimiento. En tanto, sí hubo requerimientos sobre la implementación de las distintas acciones de inclusión social, previstas en el proyecto, tanto por parte de los referentes ambientales de Las Heras, Luján de Cuyo y Guaymallén, como por parte de los propios separadores, a través de la Sra. Alicia Montoya.

En virtud de este resultado, se propuso armar una mesa de trabajo interdisciplinaria e intersectorial para terminar de resolver los aspectos faltantes para la aprobación del Plan de Inclusión Social que acompaña al proyecto.

Para esto se solicitó la presencia de personal de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano de Nación, afectados a la parte social, a los efectos de que acompañaran en el recorrido por los distintos basurales a remediar y su problemática e indicaran las pautas requeridas para obtener el financiamiento previsto para la inclusión social de los trabajadores informales de residuos.

De esto modo, con fecha 28 de febrero y 1º de marzo se recibió la visita de los agentes Lucía Panelo y Fernando González de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Nación, quienes realizaron la recorrida por los basurales de Guaymallén, Luján de Cuyo y Godoy Cruz, y el sector del trabajo de los separadores informales en el vertedero de Las Heras. Además, asistieron a una reunión en Casa de Gobierno, donde estuvieron presentes miembros de la Dirección de Innovación y Desarrollo Sostenible del Ministerio de Infraestructura, quienes en conjunto con un equipo de trabajo de la UNCuyo, han trabajado en la elaboración de un documento para el Plan de Inclusión Social de la Zona Metropolitana; representantes de los Municipios de Luján de Cuyo, Las Heras, Guaymallén y Godoy Cruz, además de la representación de la Dirección de Protección Ambiental.

De la mesa de trabajo surgieron algunos documentos que fueron remitidos a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Nación para su revisión. Actualmente, habiendo recepcionado las observaciones realizadas sobre estos documentos, se comenzarán a salvar las mismas.

Como anexos al presente documento se agrega:

- Resolución de convocatoria a Audiencia Pública.
- Publicaciones oficiales realizadas en el Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza y en los diarios UNO y LOS ANDES.
- Notas periodísticas realizadas sobre de la Audiencia Púbica en distintos periódicos y publicaciones web.
- Listado de asistentes a la reunión previa.
- Listado de inscriptos a la Audiencia Pública vía web.
- Listado de inscriptos a la Audiencia Pública el día de su realización, previo al inicio de la misma.
- Registro fotográfico de la Audiencia Pública.
- Resolución de Declaración de Impacto Ambiental del proyecto.
- Notificaciones de la Resolución DIA, a los participantes del procedimiento EIA.

12. Anexos Audiencia Pública

En los siguientes apartados se agregan los Anexos que avalan lo informado en el informe precedente. Los anexos incorporados son los siguientes:

- Anexo 1: Resolución Convocatoria Audiencia Pública
- Anexo 2: Publicaciones reglamentarias
- Anexo 3: Notas periodísticas Audiencia Pública
- Anexo 4: Listado asistentes reunión previa
- Anexo 5: Listado inscriptos vía web
- Anexo 6: Listado inscriptos en Audiencia Pública
- Anexo 7: Registro Fotográfico
- Anexo 8: Documento de Presentación Audiencia Pública
- Anexo 9: Resolución Declaración de Impacto Ambiental (DIA)
- Anexo 10: Notificaciones Resolución DIA

ANEXO 1

Resolución de Convocatoria de Audiencia Pública

GOBIERNO DE MENDOZA
Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
FOLIO Nº 2354

MENDOZA, 20 DIC 2018

RESOLUCION N° 597

Visto lo actuado en el Expediente N° 207-S-2013-18007, en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado: **"CENTRO AMBIENTAL EL BORBOLLON, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS Y EVALUACIÓN GENERAL DE REMEDIACIÓN DE BASURALES (en el Campo Papa -Godoy Cruz-, Puente de Hierro -Guaymallén- y Campo Cacheuta -Luján de Cuyo-) y CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS VERDES"**, a ubicarse en el Departamento de Las Heras, en un terreno ubicado en la localidad de El Borbollón, a 13,3 km al noroeste del Municipio de Guaymallén, al norte a 15 km de la Ciudad de Mendoza, a 17.5 km de Godoy Cruz, a 16 km al Suroeste de Lavalle, oportunamente propuesto por el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza, a fin de ser sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 439/441 obra copia de la Resolución N° 444/13-SAyDS, mediante la cual se autorizó el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto **"CENTRO AMBIENTAL EL BORBOLLON, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS Y EVALUACIÓN GENERAL DE REMEDIACIÓN DE BASURALES (en el Campo Papa -Godoy Cruz-, Puente de Hierro -Guaymallén- y Campo Cacheuta -Luján de Cuyo-) y CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS VERDES"**; se designó a la Unidad de Evaluaciones Ambientales para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del citado proyecto; a la Universidad Nacional de Cuyo - Facultad de Ingeniería, para la elaboración del Dictamen Técnico establecido en el Artículo 16° del Decreto N° 2109/94, y a los siguientes organismos: Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial (en reemplazo de la Dirección de Desarrollo Territorial), Dirección de Recursos Naturales Renovables, Dirección Nacional de Vialidad, Dirección de Hidráulica, Departamento General de Irrigación, Administración Nacional de Aviación Civil, Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, Municipalidad de Guaymallén, Municipalidad de Godoy Cruz, Municipalidad de Las Heras, Municipalidad de Maipú, Municipalidad de Lavalle y Municipalidad de Luján de Cuyo para la elaboración de los Dictámenes Sectoriales de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17° del citado decreto.

Secretaría General
D. Administración

Que a fs. 442, obra requerimiento al organismo designado para la elaboración del Dictamen Técnico, Universidad Nacional de Cuyo - Facultad de Ingeniería y a fs. 443 dicho organismo devuelve la pieza administrativa.

Que a fs. 444, la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial presenta una nueva Manifestación General de Impacto Ambiental, la cual reemplaza la presentada en el año 2013, debido que las obras previstas serán financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo a través de la Secretaria de Ambiente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA SOLEDAD BONANNO
Secretaria General
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
FOLIO N° 2355

y Ordenamiento Territorial y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Nación, y se debió actualizar y profundizar la documentación obrante en el Estudio Ambiental presentado, a solicitud de los organismos mencionados.

Que el proyecto consiste en una primera etapa la construcción del Centro Ambiental El Borbollón el cual constará de una Planta de Separación de RSU, y Relleno Sanitario; una segunda etapa, la remediación de los actuales basurales a cielo abierto de Campo Papa (Godoy Cruz), Puente de Hierro (Guaymallén), Campo Cacheuta (Luján de Cuyo, Basural de Uspallata (Las Heras) y obras complementarias como la construcción de cinco puntos verdes para la recepción del material separado en origen, las cuales deberán ser sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental.

Que a fs. 1572/1625 se adjunta Dictamen Técnico elaborado por la Universidad Nacional de Cuyo - Facultad de Ingeniería, la cual se expidió realizando observaciones al Estudio Ambiental, encuadrado en los términos generales de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N° 2109/94.

Que a fs. 1628/2219, obran las respuestas a las observaciones sugeridas por el Dictamen Técnico, en las cuales se deja expresada la complejidad del proyecto.

Que a fs. 2233/34, obra Dictamen Sectorial de la Municipalidad de Guaymallén, a fs. 2235/39 obra Dictamen Sectorial de la Dirección de Recursos Naturales Renovables, a fs. 2240/43 obra Dictamen Sectorial de la Municipalidad de Luján de Cuyo, a fs. 2244/51 obra Dictamen Sectorial de la Municipalidad de Ciudad de Mendoza, a fs. 2252/54 obra Dictamen Sectorial de la Municipalidad de Lavalle, a fs. 2255/57 obra Dictamen Sectorial de la Dirección de Hidráulica, a fs. 2258/59 obra Dictamen Sectorial de la Municipalidad de Godoy Cruz, a fs. 2266/77 obra Dictamen Sectorial de la Dirección Nacional de Vialidad, a fs. 2278/83 obra Dictamen Sectorial de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial, a fs. 2301/16 obra Dictamen Sectorial del Departamento General de Irrigación, a fs. 2317/18 y 2325/26 obra Dictamen Sectorial de la Municipalidad de Maipú, a fs. 2319/24 obra Dictamen Sectorial de la Administración Nacional de Aviación Civil y a fs. 2333 obra Dictamen Sectorial de la Municipalidad de Las Heras.

Secretaría General
D. Administración

Que a fs. 2260/2265, obran las reiteraciones de pedido de Dictamen Sectorial a los siguientes organismos: Administración Nacional de Aviación Civil, Departamento General de Irrigación, Municipalidad de Las Heras, Comité Ejecutivo APOT, Municipalidad de Maipú y Dirección Nacional de Vialidad.

Que a fs. 2348 la Sra. Directora de la Dirección de Protección Ambiental, dependiente de esta Secretaría, Ing. Miriam Skalany, solicita se modifique el proponente del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA SOLEDAD BONANNO
Secretaria General
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
FOLIO Nº 2356

proyecto tramitado, sustituyendo al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia por la antedicha Dirección, fundamentando el cambio en que en el año 2013 tanto el Área de Residuos Sólidos Urbanos, donde se confeccionó el documento de la Manifestación General de Impacto Ambiental (MGIA), como la Unidad de Evaluaciones Ambientales, que era quien debía evaluarlo, formaban parte de la mencionada Dirección. Teniendo en cuenta que en el año 2016, la Unidad de Evaluaciones Ambientales pasó a depender directamente de esta Secretaría, atento lo dispuesto por Resolución N° 96/2016-SAYOT, correspondería designarla como Proponente.

Que de acuerdo con lo establecido en los Artículos 31° de la Ley N° 5961, 18° del Decreto N° 2109/94 y 7° de la Resolución N° 109-AOP-1996, la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas potencialmente afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que en los Artículos 33° de la Ley N° 5961 y 19° del Decreto N° 2109/94, se establece que, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública el Proponente del Proyecto deberá dar clara difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

Por ello, en virtud de lo dispuesto mediante la Ley N° 5961 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 2109/94 la Ley de Ministerios N° 8830 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de esta Secretaría,

EL
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RESUELVE:

Secretaría General
D. Administración

Artículo 1°: Sustitúyase como Proponente del Proyecto denominado: **"CENTRO AMBIENTAL EL BORBOLLON, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS Y EVALUACIÓN GENERAL DE REMEDIACIÓN DE BASURALES (en el Campo Papa -Godoy Cruz-, Puente de Hierro -Guaymallén- y Campo Cacheuta -Luján de Cuyo-) y CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS VERDES"**, a ubicarse en un predio colindante al actual vertedero en el Departamento de Las Heras, al "MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA" por La "DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL".

Artículo 2°: Convóquese a Audiencia Pública para el Proyecto denominado: **"CENTRO AMBIENTAL EL BORBOLLON, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS Y EVALUACIÓN GENERAL DE REMEDIACIÓN DE BASURALES (en el Campo Papa -Godoy Cruz-, Puente de Hierro -Guaymallén- y Campo Cacheuta -Luján de Cuyo-) y CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS VERDES"**, a ubicarse en un predio colindante al actual vertedero en el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIA SOLEDAD BONANNO
Secretaria General
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
FOLIO Nº 2357

Departamento de Las Heras, propuesto por la Dirección de Protección Ambiental, a realizarse día lunes 21 de Enero a las 10:00 hs en el Salón Cultural Islas Malvinas de la Municipalidad de Las Heras, San Miguel 1500, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 5961 y Artículo 18° del Decreto N° 2109/94 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 3° - La Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública, en el Boletín Oficial, mencionada en el artículo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° de la Resolución N° 109-AOP-1996 y Resolución N° 21/2018-SAYOT.

Artículo 4° - Publíquese la Convocatoria, en 2 (dos) diarios locales de amplia difusión en la Provincia y en el sitio electrónico del organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19° del Decreto N° 2109/94.

Artículo 5° - A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y toda otra documentación referente al Proyecto, en la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, ubicada en calle Boulogne Sur Mer N° 3.150 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de ocho treinta horas (8.30 hs.) a trece horas (13:00 hs.) y en la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial - Departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Las Heras, Provincia de Mendoza, de lunes a viernes de ocho horas (8.00 hs) a trece horas (13:00 hs) en calle Patricias Mendocinas y Cacique Guaymallén de Las Heras, donde podrá ser consultada la información referida, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 33° de la Ley N° 5961, 19° del Decreto N° 2109/94 y 9° de la Resolución N° 109/96-AOP.

Artículo 6° - Fíjense las siguientes dependencias oficiales para la inscripción de personas físicas y/o jurídicas para la intervención oral durante la Audiencia Pública: Unidad de Evaluaciones Ambientales, de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y a través del formulario online en la página **www.ambiente.mendoza.gov.ar.** Así también en el Departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Las Heras, en las direcciones y horarios establecidos en el artículo anterior. También se aceptarán inscripciones y presentaciones escritas en el lugar donde se llevará a cabo la Audiencia Pública en la fecha indicada para su desarrollo, hasta una hora antes de su inicio.

Dirección de Despacho
Administración

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA SOLEDAD BONANNO
Secretaria General
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
FOLIO Nº 2358

Artículo 7° - Las personas físicas o jurídicas que se inscriban para intervenir en la Audiencia Pública, deberán hacerlo en forma escrita, proporcionar datos personales, constituir domicilio, acreditar personería según los casos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15° de la Resolución N° 109/96-AOP.

Artículo 8° - Desígnense como Instructores a cargo de la Audiencia Pública convocada por el Artículo 1° de la presente resolución al Dr. Alejandro Gastón Civit Gotusso y a la Arquitecta María Soledad Barros, Coordinadora de la Unidad de Evaluaciones Ambientales, y/o a quienes estos designen, de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial a quienes se delega la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 del Decreto Reglamentario N° 2109/94 y Artículos 9° y 15° de la Resolución N° 109/96-AOP.

Artículo 9° - Comuníquese a quien corresponda y archívese.

Lic. HUMBERTO MINGORANCE
Secretario de Ambiente
y Ordenamiento Territorial
GOBIERNO DE MENDOZA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA SOLEDAD BONANNO
Secretaría General
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ANEXO 2

Publicaciones reglamentarias en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en diarios provinciales

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Resolución Nº 597

MENDOZA, 20 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto lo actuado en el Expediente Nº 207-S-2013-18007, en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado: "CENTRO AMBIENTAL EL BORBOLLON, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS Y EVALUACIÓN GENERAL DE REMEDIACIÓN DE BASURALES (en el Campo Papa -Godoy Cruz-, Puente de Hierro –Guaymallén- y Campo Cacheuta -Luján de Cuyo-) y CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS VERDES", a ubicarse en el Departamento de Las Heras, en un terreno ubicado en la localidad de El Borbollón, a 13,3 km al noroeste del Municipio de Guaymallén, al norte a 15 km de la Ciudad de Mendoza, a 17.5 km de Godoy Cruz, a 16 km al Suroeste de Lavalle, oportunamente propuesto por el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza, a fin de ser sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 439/441 obra copia de la Resolución Nº 444/13-SAyDS, mediante la cual se autorizó el inicio del Proce-dimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto "CENTRO AMBIENTAL EL BORBOLLON, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS Y EVALUACIÓN GENERAL DE REMEDIACIÓN DE BASURALES (en el Campo Papa -Godoy Cruz-, Puente de Hierro –Guaymallén- y Campo Cacheuta -Luján de Cuyo-) y CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS VERDES"; se designó a la Unidad de Evaluaciones Ambientales para efectuar la implementación, el segui-miento y la fiscalización del citado proyecto; a la Universidad Nacional de Cuyo – Facultad de Ingeniería, para la elaboración del Dictamen Técnico establecido en el Artículo 16º del Decreto Nº 2109/94, y a los siguientes organismos: Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial (en reemplazo de la Dirección de Desarrollo Territorial), Dirección de Recursos Naturales Renovables, Dirección Nacional de Vialidad, Dirección de Hidráulica, Departamento General de Irrigación, Administración Nacional de Aviación Civil, Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, Municipalidad de Guaymallén, Municipalidad de Godoy Cruz, Municipalidad de Las Heras, Municipalidad de Maipú, Municipalidad de Lavalle y Municipalidad de Luján de Cuyo para la elaboración de los Dictámenes Sectoriales de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17º del citado decreto.

Que a fs. 442, obra requerimiento al organismo designado para la elaboración del Dictamen Técnico, Universidad Nacional de Cuyo – Facultad de Ingeniería y a fs. 443 dicho organismo devuelve la pieza administrativa.

Que a fs. 444, la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial presenta una nueva Manifestación General de Impacto Ambiental, la cual reemplaza la presentada en el año 2013, debido que las obras previstas serán financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo a través de la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Nación, y se debió actualizar y profundizar la documentación obrante en el Estudio Ambiental presentado, a solicitud de los organismos mencionados.

Que el proyecto consiste en una primera etapa la construcción del Centro Ambiental El Borbollón el cual constará de una Planta de Separación de RSU, y Relleno Sanitario; una segunda etapa, la remediación de los actuales basurales a cielo abierto de Campo Papa (Godoy Cruz), Puente

de Hierro (Guaymallén), Campo Cacheuta (Luján de Cuyo, Basural de Uspallata (Las Heras) y obras complementarias como la construcción de cinco puntos verdes para la recepción del material separado en origen, las cuales deberán ser sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental.

Que a fs. 1572/1625 se adjunta Dictamen Técnico elaborado por la Universidad Nacional de Cuyo – Facultad de Ingeniería, la cual se expidió realizando observaciones al Estudio Ambiental, encuadrado en los términos generales de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N° 2109/94.

Que a fs. 1628/2219, obran las respuestas a las observaciones sugeridas por el Dictamen Técnico, en las cuales se deja expresada la complejidad del proyecto.

Que a fs. 2233/34, obra Dictamen Sectorial de la Municipalidad de Guaymallén, a fs. 2235/39 obra Dictamen Sectorial de la Dirección de Recursos Naturales Renovables, a fs. 2240/43 obra Dictamen Sectorial de la Municipalidad de Luján de Cuyo, a fs. 2244/51 obra Dictamen Sectorial de la Municipalidad de Ciudad de Mendoza, a fs. 2252/54 obra Dictamen Sectorial de la Municipalidad de Lavalle, a fs. 2255/57 obra Dictamen Sectorial de la Dirección de Hidráulica, a fs. 2258/59 obra Dictamen Sectorial de la Municipalidad de Godoy Cruz, a fs. 2266/77 obra Dictamen Sectorial de la Dirección Nacional de Vialidad, a fs. 2278/83 obra Dictamen Sectorial de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial, a fs. 2301/16 obra Dictamen Sectorial del Departamento General de Irrigación, a fs. 2317/18 y 2325/26 obra Dictamen Sectorial de la Municipalidad de Maipú, a fs. 2319/24 obra Dictamen Sectorial de la Administración Nacional de Aviación Civil y a fs. 2333 obra Dictamen Sectorial de la Municipalidad de Las Heras.

Que a fs. 2260/2265, obran las reiteraciones de pedido de Dictamen Sectorial a los siguientes organismos: Administración Nacional de Aviación Civil, Departamento General de Irrigación, Municipalidad de Las Heras, Comité Ejecutivo APOT, Municipalidad de Maipú y Dirección Nacional de Vialidad.

Que a fs. 2348 la Sra. Directora de la Dirección de Protección Ambiental, dependiente de esta Secretaría, Ing. Miriam Skalany, solicita se modifique el proponente del proyecto tramitado, sustituyendo al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia por la antedicha Dirección, fundamentando el cambio en que en el año 2013 tanto el Área de Residuos Sólidos Urbanos, donde se confeccionó el documento de la Manifestación General de Impacto Ambiental (MGIA), como la Unidad de Evaluaciones Ambientales, que era quien debía evaluarlo, formaban parte de la mencionada Dirección. Teniendo en cuenta que en el año 2016, la Unidad de Evaluaciones Ambientales pasó a depender directamente de esta Secretaría, atento lo dispuesto por Resolución N° 96/2016-SAYOT, correspondería designarla como Proponente.

Que de acuerdo con lo establecido en los Artículos 31° de la Ley N° 5961, 18° del Decreto N° 2109/94 y 7° de la Resolución N° 109-AOP-1996, la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas potencialmente afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que en los Artículos 33° de la Ley N° 5961 y 19° del Decreto N° 2109/94, se establece que, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública el Proponente del Proyecto deberá dar clara difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto

Ambiental.

Por ello, en virtud de lo dispuesto mediante la Ley N° 5961 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 2109/94 la Ley de Ministerios N° 8830 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de esta Secretaría,

EL

SECRETARIO DE AMBIENTE Y

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Sustitúyase como Proponente del Proyecto denominado: "CENTRO AMBIENTAL EL BORBOLLON, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS Y EVALUACIÓN GENERAL DE REMEDIACIÓN DE BASURALES (en el Campo Papa -Godoy Cruz-, Puente de Hierro –Guaymallén- y Campo Cacheuta -Luján de Cuyo-) y CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS VERDES", a ubicarse en un predio colindante al actual vertedero en el Departamento de Las Heras, al "MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA" por La "DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL".

Artículo 2°: Convóquese a Audiencia Pública para el Proyecto denominado: "CENTRO AMBIENTAL EL BORBOLLON, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS Y EVALUACIÓN GENERAL DE REMEDIACIÓN DE BASURALES (en el Campo Papa -Godoy Cruz-, Puente de Hierro –Guaymallén- y Campo Cacheuta -Luján de Cuyo-) y CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS VERDES", a ubicarse en un predio colindante al actual vertedero en el Departamento de Las Heras, propuesto por la Dirección de Protección Ambiental, a realizarse día lunes 21 de Enero a las 10:00 hs en el Salón Cultural Islas Malvinas de la Municipalidad de Las Heras, San Miguel 1500, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 5961 y Artículo 18° del Decreto N° 2109/94 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 3° - La Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública, en el Boletín Oficial, mencionada en el artículo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° de la Resolución N° 109-AOP-1996 y Resolución N° 21/2018-SAYOT.

Artículo 4° - Publíquese la Convocatoria, en 2 (dos) diarios locales de amplia difusión en la Provincia y en el sitio electrónico del organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19° del Decreto N° 2109/94.

Artículo 5° - A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y toda otra documentación referente al Proyecto, en la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, ubicada en calle Boulogne Sur Mer N° 3.150 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de ocho treinta horas (8.30 hs.) a trece horas (13:00 hs.) y en la Dirección de Planificación y

Ordenamiento Territorial - Departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Las Heras, Provincia de Mendoza, de lunes a viernes de ocho horas (8.00 hs) a trece horas (13:00 hs) en calle Patricias Mendocinas y Cacique Guaymallén de Las Heras, donde podrá ser consultada la información referida, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 33° de la Ley N° 5961, 19° del Decreto N° 2109/94 y 9° de la Resolución N° 109/96-AOP.

Artículo 6° - Fíjense las siguientes dependencias oficiales para la inscripción de personas físicas y/o jurídicas para la intervención oral durante la Audiencia Pública: Unidad de Evaluaciones Ambientales, de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y a través del formulario online en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar. Así también en el Departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Las Heras, en las direcciones y horarios establecidos en el artículo anterior. También se aceptarán inscripciones y presentaciones escritas en el lugar donde se llevará a cabo la Audiencia Pública en la fecha indicada para su desarrollo, hasta una hora antes de su inicio.

Artículo 7° - Las personas físicas o jurídicas que se inscriban para intervenir en la Audiencia Pública, deberán hacerlo en forma escrita, proporcionar datos personales, constituir domicilio, acreditar personería según los casos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15° de la Resolución N° 109/96-AOP.

Artículo 8° - Desígnense como Instructores a cargo de la Audiencia Pública convocada por el Artículo 1° de la presente resolución al Dr. Alejandro Gastón Civit Gotusso y a la Arquitecta María Soledad Barros, Coordinadora de la Unidad de Evaluaciones Ambientales, y/o a quienes estos designen, de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial a quienes se delega la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 del Decreto Reglamentario N° 2109/94 y Artículos 9° y 15° de la Resolución N° 109/96-AOP.

Artículo 9° - Comuníquese a quien corresponda y archívese.

LIC. HUMBERTO MINGORANCE

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
21/12/2018	30759

Cad N°:

2365

ntación de chicos de la Dinaf

SECRETARIA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA Resolución N° 597/2018

"CENTRO AMBIENTAL EL BORBOLLÓN", propuesto por la DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL, dependiente de la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial.-

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental – Expediente N° 207-S-2013-18007. Resolución N° 597/2018 – Convocatoria Audiencia Pública

El proyecto de Construcción y Operación del Centro Ambiental El Borbollón, tiene como objetivo lograr la disposición final controlada de los residuos sólidos urbanos que se generan en la Zona Metropolitana de Mendoza, conformada por los Municipios de: Capital, Godoy Cruz, Guaymallén, Las Heras, Lavalle, Luján de Cuyo y Maipú. Además, contará con instalaciones para el tratamiento de residuos, que permitirán la recuperación y reutilización de materiales, en forma gradual.t

Para cumplir con este objetivo, el Centro Ambiental, que se localizará en un predio ubicado en el distrito de Borbollón, Departamento de Las Heras, en una zona apta para este tipo de emprendimientos según lo establecido en la normativa municipal, contará con un Módulo de Relleno Sanitario, de aproximadamente 25 hectáreas de superficie, con doble sistema de impermeabilización de fondo, compuesto por una capa de 20 cm de suelo bentonítico más una geomembrana plástica de 2000 micrones. Este módulo se diseñó para poder albergar los residuos durante un período de 5 años, con un promedio de generación diaria de 1500 toneladas/día. Además, el mismo contiene un sistema de captación y recirculación de los líquidos lixiviados que se generen y un sistema de captación de biogás para su transformación en energía eléctrica.

Por otra parte el Centro Ambiental también contará con una Planta de Separación de Residuos, con una capacidad de procesamiento de 150 toneladas/día, donde se desarrollarán tareas de recuperación de materiales secos para su posterior comercialización y una Planta de Compostaje, para el procesamiento de la materia orgánica proveniente de los residuos de poda y limpieza de espacios verdes. El material compostado, podrá ser utilizado como mejorador de suelo de las zonas de jardines y módulos cerrados del Centro Ambiental, y también para el mejoramiento de los espacios verdes de los distintos municipios que integran la región.

Esta obra, en términos generales, implica un importante impacto ambiental positivo, en comparación con la situación actual de disposición final de residuos de la región, con la presencia de grandes e históricos basurales a cielo abierto que implican contaminación de suelo, aire y agua, en distintos municipios metropolitanos. Pero como toda infraestructura es susceptible de generar impactos menores, tanto en su etapa de construcción como en su etapa de operación, se realizó una evaluación de impactos en forma específica, de la que surgieron los siguientes resultados: 1) en la etapa de construcción los mayores impactos negativos se generarán sobre el aire (por el material particulado y ruido) y sobre la flora autóctona del sitio de implantación (por los trabajos de excavación y terraplenado) y 2) en la etapa de operación, los mayores impactos negativos se producirán sobre el suelo (modificación de la topografía y capacidad resistente del suelo) y también sobre el aire (por la posible la posible generación de olores, ruidos, y gases del relleno).

También en ambas etapas se generarán impactos positivos relacionados con el crecimiento de la actividad económica, la generación de empleo, recuperación paisajística del sitio, desarrollo gradual de las actividades formales de recuperación de residuos y fundamentalmente el cese de la contaminación ambiental que actualmente generan los basurales a cielo abierto. Para cada uno de los impactos negativos detectados, se diseñaron medidas de mitigación específicas en cada etapa de proyecto, las cuales se encuentran desarrolladas en el Plan de Gestión Ambiental.

MENDOZA GOBIERNO

LOS ANDES
Mendoza. Jueves 17 de enero de 2019

7367

SECRETARIA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA Resolución N° 597/2018

"CENTRO AMBIENTAL EL BORBOLLON, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS Y EVALUACIÓN GENERAL DE REMEDIACIÓN DE BASURALES (en el Campo Papa -Godoy Cruz-, Puente de Hierro –Guaymallén- y Campo Cacheuta -Luján de Cuyo-) y CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS VERDES", propuesto por la DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL dependiente de la SAYOT" Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental – Expediente N° 207/D/2013/18007.

Lugar: Salón Cultural Islas Malvinas de la Municipalidad de Las Heras, San Miguel 1500, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza.-

Fecha: 21 de Enero de 2019 – 10:00hs.
La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados, la Manifestación General de Impacto Ambiental del Proyecto denominado "Centro Ambiental El Borbollon" Departamento de Las Heras, y Evaluación General de Remediación de Basurales y ubicados en el Campo Papa (Godoy Cruz), Puente de Hierro (Guaymallén), y Campo Cacheuta (Luján de Cuyo) Construcción de Puntos Verdes, en el Departamento de Las Heras, (Art. 29°, 31° y conc. de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N°2109/1994).

Lugares para la consulta de información pertinente: La Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse en la Unidad de Evaluaciones Ambientales dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial ubicada en la calle Boulogne Sur Mer Ciudad de Mendoza, de Lunes a Viernes de ocho treinta horas (8:30 hs.) a trece hs. (13:00 hs.).

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: Dr. Alejandro Gastón Civit Gotusso, por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Arq. María Soledad Barros, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales, a quienes se les delega la plena conducción de la misma.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse: en la Unidad de Evaluaciones Ambientales, de 8 hs. a 13 hs. en calle Boulonge Sur Mer 3200, Planta Alta de Ciudad de Mendoza.

De manera online, podrá realizarse a través del formulario en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar o de manera presencial y presentaciones escritas en el lugar y fecha indicados para la realización de la Audiencia Pública desde las 8:00 hs. hasta las 9:00 hs.

Quienes realicen la inscripción online deben presentar el comprobante emitido por el sistema en formato impreso o digital junto con su Documento Único en vigencia al momento de ingresar a la Audiencia.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la inscripción y proporcionar datos personales.

MENDOZA
GOBIERNO

2366

na endémica de hantavirus

SECRETARIA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA Resolución N° 597/2018

"CENTRO AMBIENTAL EL BORBOLLON, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS Y EVALUACIÓN GENERAL DE REMEDIACIÓN DE BASURALES (en el Campo Papa -Godoy Cruz-, Puente de Hierro –Guaymallén- y Campo Cacheuta -Luján de Cuyo-) y CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS VERDES", propuesto por la DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL dependiente de la SAYOT" Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental – Expediente N° 207/D/2013/18007.

Lugar: Salón Cultural Islas Malvinas de la Municipalidad de Las Heras, San Miguel 1500, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza.-

Fecha: 21 de Enero de 2019 – 10:00hs.
La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados, la Manifestación General de Impacto Ambiental del Proyecto denominado "Centro Ambiental El Borbollon" Departamento de Las Heras, y Evaluación General de Remediación de Basurales y ubicados en el Campo Papa (Godoy Cruz), Puente de Hierro (Guaymallén), y Campo Cacheuta (Luján de Cuyo) Construcción de Puntos Verdes, en el Departamento de Las Heras, (Art. 29°, 31° y conc. de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N°2109/1994).

Lugares para la consulta de información pertinente: La Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse en la Unidad de Evaluaciones Ambientales dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial ubicada en la calle Boulogne Sur Mer Ciudad de Mendoza, de Lunes a Viernes de ocho treinta horas (8:30 hs.) a trece hs. (13:00 hs.).

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: Dr. Alejandro Gastón Civit Gotusso, por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Arq. María Soledad Barros, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales, a quienes se les delega la plena conducción de la misma.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse: en la Unidad de Evaluaciones Ambientales, de 8 hs. a 13 hs. en calle Boulonge Sur Mer 3200, Planta Alta de Ciudad de Mendoza.

De manera online, podrá realizarse a través del formulario en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar o de manera presencial y presentaciones escritas en el lugar y fecha indicados para la realización de la Audiencia Pública desde las 8:00 hs. hasta las 9:00 hs.

Quienes realicen la inscripción online deben presentar el comprobante emitido por el sistema en formato impreso o digital junto con su Documento Único en vigencia al momento de ingresar a la Audiencia.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la inscripción y proporcionar datos personales.

MENDOZA GOBIERNO

FOLIO 2363

social, legal y fiscal en calle Dorrego 35 de Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Que la sede de la empresa se fija en calle Dorrego 35, de Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Que respecto al objeto social fue subsanado quedando redactado de la siguiente forma: A) Industriales: a) Compra venta, importación, exportación, representación, comisiones, mandatos, consignaciones y distribución de artículos comestibles o alimenticios y de limpieza. b) Servicios: elaboración, venta o fraccionamiento de cualquier producto alimenticio, en especial carnes, verduras, vegetales, frutas o legumbres en estado natural o congeladas. Respecto de la administración y representación se informa que la gerencia de la sociedad será ejercida por la señora Laura Silvina Geraci. La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de la socia Geraci, Laura Silvina quién revestirá la calidad de gerente y ejercerá la representación legal de la sociedad por tiempo indeterminado.

Boleto N°: 4448327 Importe: $ 80
17/01/2019 (1 Pub.)

(*)
EASTERN VINEYARDS S.A. A los 08 días del mes de Mayo de 2018 se reúne el directorio de Eastern Vineyards S.A., los asambleístas acuerdan por unanimidad aprobar la totalidad de los estados contables correspondientes al ejercicio 2017.

Boleto N°: 4448623 Importe: $ 16
17/01/2019 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

SECRETARIA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución Nº 597/2018

"CENTRO AMBIENTAL EL BORBOLLON, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS Y EVALUACIÓN GENERAL DE REMEDIACIÓN DE BASURALES (en el Campo Papa -Godoy Cruz-, Puente de Hierro –Guaymallén- y Campo Cacheuta -Luján de Cuyo-) y CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS VERDES", propuesto por la DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL dependiente de la SAYOT"

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental – Expediente N° 207/D/2013/18007.

Lugar: Salón Cultural Islas Malvinas de la Municipalidad de Las Heras, San Miguel 1500, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza.-

Fecha: 21 de Enero de 2019 – 10:00 hs.

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados, la Manifestación General de Impacto Ambiental del Proyecto denominado "Centro Ambiental El Borbollon" Departamento de Las Heras, y Evaluación General de Remediación de Basurales y ubicados en el Campo Papa (Godoy Cruz), Puente de Hierro (Guaymallén), y Campo Cacheuta (Luján de Cuyo) Construcción de Puntos Verdes, en el Departamento de Las Heras, (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley Nº 5961 y su Decreto Reglamentario Nº2109/1994).

Lugares para la consulta de información pertinente: La Manifestación General de Impacto Ambiental, el

Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse en la Unidad de Evaluaciones Ambientales dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial ubicada en la calle Boulogne Sur Mer Ciudad de Mendoza, de Lunes a Viernes de ocho treinta horas (8:30 hs.) a trece hs. (13:00 hs.).

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: Dr. Alejandro Gastón Civit Gotusso, por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Arq. María Soledad Barros, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales, a quienes se les delega la plena conducción de la misma.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse: en la Unidad de Evaluaciones Ambientales, de 8 hs. a 13 hs. en calle Boulonge Sur Mer 3200, Planta Alta de Ciudad de Mendoza.

De manera online, podrá realizarse a través del formulario en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar o de manera presencial y presentaciones escritas en el lugar y fecha indicados para la realización de la Audiencia Pública desde las 8:00 hs. hasta las 9:00 hs.

Quienes realicen la inscripción online deben presentar el comprobante emitido por el sistema en formato impreso o digital junto con su Documento Único en vigencia al momento de ingresar a la Audiencia.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la inscripción y proporcionar datos personales.

S/Cargo
21/12 17/01/2019 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)
OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE UN (1) ESTIMULADOR DE NERVIO VAGO MODELO 106 PARA TRATAMIENTO DE EPILEPSIA REFRACTARIA, CON DESTINO A AFILIADO DE OSEP".
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2019
Expte.: 17651- G -2018
Fecha de apertura: 28/01/2019
Hora: 10:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 1.000.000,00
Valor del Pliego: $ 500,00-.

S/Cargo
17/01/2019 (1 Pub.)

(*)
OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA CIRUGÍA DE CIERRE DE DUCTUS, CON DESTINO A AFILIADO DE OSEP".
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2019
Expte.: 22547- P -2018
Fecha de apertura: 28/01/2019
Hora: 11:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 400.000,00

ANEXO 3

Notas periodísticas Audiencia Pública Centro Ambiental El Borbollón – Las Heras

Audiencia Pública Centro Ambiental El Borbollón

GOBIERNO DE MENDOZA
SECRETARIA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIA
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución Nº 597/2018

"CENTRO AMBIENTAL EL BORBOLLON, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS Y EVALUACIÓN GENERAL DE REMEDIACIÓN DE BASURALES (en el Campo Papa -Godoy Cruz-, Puente de Hierro –Guaymallén- y Campo Cacheuta -Luján de Cuyo-) y CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS VERDES", propuesto por la DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL dependiente de la SAYOT"

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental – Expediente N° 207/D/2013/18007.

Lugar: Salón Cultural Islas Malvinas de la Municipalidad de Las Heras, San Miguel 1500, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza.-

Fecha: 21 de Enero de 2019 – 10:00hs.

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados, la Manifestación General de Impacto Ambiental del Proyecto denominado **"Centro Ambiental El Borbollon" Departamento de Las Heras, y Evaluación General de Remediación de Basurales y ubicados en el Campo Papa (Godoy Cruz), Puente de Hierro (Guaymallén), y Campo Cacheuta (Luján de Cuyo) Construcción de Puntos Verdes,** en el Departamento de Las Heras, (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley Nº 5961 y su Decreto Reglamentario Nº2109/1994).

Lugares para la consulta de información pertinente: La Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse en la Unidad de Evaluaciones Ambientales dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial ubicada en la calle Boulogne Sur Mer Ciudad de Mendoza, de Lunes a Viernes de ocho treinta horas (8:30 hs.) a trece hs. (13:00 hs.).

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: Dr. Alejandro Gastón Civit Gotusso, por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Arq. María Soledad Barros, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales, a quienes se les delega la plena conducción de la misma.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse: en la Unidad de Evaluaciones Ambientales, de 8 hs. a 13 hs. en calle Boulonge Sur Mer 3200, Planta Alta de Ciudad de Mendoza.

De manera online, podrá realizarse a través del formulario en la página **www.ambiente.mendoza.gov.ar (http://www.ambiente.mendoza.gov.ar/)** o de manera presencial y presentaciones escritas en el lugar y fecha indicados para la realización de la Audiencia Pública desde las 8:00 hs. hasta las 9:00 hs.

Quienes realicen la inscripción online deben presentar el comprobante emitido por el sistema en formato impreso o digital junto con su Documento Único en vigencia al momento de ingresar a la Audiencia.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la inscripción y proporcionar datos personales.

INSCRIPCIÓN ONLINE (https://tickets.mendoza.gov.ar/ticketsprd/servlet/responderformularicSAYOT_CENTRO_AMBIENTAL_EL_BORBOLLON)

Publicacion Convoca toria Audiencia Publica Centro Ambiental El Borbollon (http://www.dpa.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/34/2018/12/Publicacion-Convoca-toria-Audiencia-Publica-Centro-Ambiental-El-Borbollon.pdf)

Res. 597-18-SAYOT Audiencia Borbollón (http://www.dpa.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/34/2018/12/Res.-597-18-SAYOT-Audiencia-Borboll%C3%B3n.pdf)

MENDOZA GOBIERNO

ACERCA DE ESTE SITIO

Servicios (http://servicios.mendoza.gov.ar/)

Prensa (http://prensa.mendoza.gov.ar/)

Aplicaciones
(http://www.mendoza.gov.ar/Aplicaciones/)

Acequia (http://acequia.tv/)

CONTACTO

(https://www.facebook.com/MendozaGobierno/?ref=br_rs)
(https://twitter.com/mendozagobierno?lang=es)
(https://plus.google.com/u/0/103220562054965143363)
(https://www.youtube.com/user/PrensaMendoza)

Unicipio gestionará más de 1.200 toneladas de residuos por día en un Centro Ambiental

---

Luego de 26 años de sancionada, por primera vez la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza está dando cumplimiento a la Ley 5970, que establece la eliminación de los basurales a cielo abierto y la generación de energía, como premisas sobresalientes. La Provincia dispone de un financiamiento del BID de $580.000.000, que será licitado en el primer semestre de este año.

El proyecto de Construcción y Operación del Centro Ambiental El Borbollón tiene como objetivo lograr la disposición final controlada de los residuos sólidos urbanos que se generan en la Área Metropolitana de Mendoza (Unicipio), conformada por los municipios de Capital, Godoy Cruz, Guaymallén, Las Heras, Lavalle, Luján de Cuyo y Maipú. Además, contará con instalaciones para el tratamiento de residuos que permitirán la recuperación y reutilización de materiales y, de forma gradual, la generación de energía. Para la realización de la obra, el Gobierno provincial cuenta con un financiamiento del BID de $580.000.000, que será licitado en el transcurso del primer semestre de este año.

El Centro Ambiental, que se localizará en un predio ubicado en el distrito El Borbollón del departamento de Las Heras, en una zona apta para este tipo de emprendimientos según lo establecido en la normativa municipal, contará con un Módulo de Relleno Sanitario, de aproximadamente 25 hectáreas de superficie, que cumplirá con todos los requisitos.

El secretario de ambiente y Ordenamiento Territorial, Humberto Mingorance, explicó: “Este módulo contará con doble sistema de impermeabilización de fondo, compuesto por una capa de 20 centímetros de suelo bentonítico más una geomembrana plástica de 2.000 micrones”. Además, agregó el secretario, “este módulo se diseñó para poder albergar los residuos durante un período de 5 años, con un promedio de generación diaria de 1.500

toneladas/día. Además, contiene un sistema de captación y recirculación de los líquidos lixiviados que se generen y un sistema de captación de biogás para su transformación en energía eléctrica".

Por otra parte, el Centro Ambiental también tendrá una Planta de Separación de Residuos, con una capacidad de procesamiento de 150 toneladas/día. Allí se desarrollarán tareas de recuperación de materiales secos para su posterior comercialización, y una Planta de Compostaje, para el procesamiento de la materia orgánica proveniente de los residuos de poda y limpieza de espacios verdes. El material compostado podrá ser utilizado como mejorador de suelo de las zonas de jardines y módulos cerrados del Centro Ambiental, y también para el mejoramiento de los espacios verdes de los municipios que integran la región.

"Esta obra, en términos generales, implica un importante impacto ambiental positivo, en comparación con la situación actual de disposición final de residuos de la región, con la presencia de grandes e históricos basurales a cielo abierto que implican contaminación de suelo, aire y agua, en distintos municipios metropolitanos", detalló Mingorance.

Como toda infraestructura, es susceptible de generar impactos menores, tanto en su etapa de construcción como en su etapa de operación, para lo cual se realizó una evaluación de impactos de forma específica.

"En ambas etapas se generarán impactos positivos relacionados con el crecimiento de la actividad económica, la generación de empleo, recuperación paisajística del sitio, desarrollo gradual de las actividades formales de recuperación de residuos y fundamentalmente el cese de la contaminación ambiental que actualmente generan los basurales a cielo abierto. Para cada uno de los impactos negativos detectados, se diseñaron medidas de mitigación específicas en cada etapa de proyecto, las cuales se encuentran desarrolladas en el Plan de Gestión Ambiental.", concluyó el titular de la cartera de Ambiente.

La Secretaría de Ambiente realizó una presentación a los municipios del área metropolitana el pasado viernes 18 de enero en el séptimo piso de Casa de Gobierno, como anticipo a la Audiencia Pública "Centro Ambiental El Borbollón, Departamento de Las Heras, y evaluación general de remediación de basurales (en Campo Papa -Godoy Cruz-, Puente de Hierro -Guaymallén- y Campo Cacheuta -Luján de Cuyo) y Construcción de puntos verdes",

convocada para el día de hoy por Resolución 597/2018 propuesta por la Dirección de Protección Ambiental, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, según el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, Expediente 207/D/2013/18007.

La audiencia pública se desarrolló en el Salón Cultural Islas Malvinas de la Municipalidad de Las Heras, San Miguel 1500, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza.

GALERIA

Imapcto Ambiental del proyecto Centro Ambiental El Borbollon.

Imapcto Ambiental del proyecto Centro Ambiental El Borbollon.

Imapcto Ambiental del proyecto Centro Ambiental El Borbollon.

MENDOZA GOBIERNO

ACERCA DE ESTE SITIO

Servicios (http://servicios.mendoza.gov.ar/)

Prensa (http://prensa.mendoza.gov.ar/)

Aplicaciones (http://www.mendoza.gov.ar/Aplicaciones/)

Acequia (http://acequia.tv/)

CONTACTO

(https://www.facebook.com/MendozaGobierno/?ref=br_rs)
(https://twitter.com/mendozagobierno?lang=es)
(https://plus.google.com/u/0/103220562054965143363)
(https://www.youtube.com/user/PrensaMendoza)

09:26

20 de enero de 2019

Audiencia pública

Avances para tratar la basura de todo el Gran Mendoza

En el Gran Mendoza todavía existen varios basurales a cielo abierto.

Este lunes se realizará la Audiencia Pública para poner en análisis el estudio de impacto ambiental de la primera planta de tratamiento de residuos que tendrá la provincia y que promete reciclar y generar energía. Gestionará los desechos que se originen en toda el área metropolitana y cuenta con financiamiento del BID.

Por: Melisa Stopansky
redaccion@elsoldiario.com.ar
@melisastopansky

Unas 1.400 toneladas de basura de todo el Gran Mendoza que se generen por día se tratarán en la primer **Centro Ambiental que tendrá la provincia** y que se emplazará en Las Heras, en el Borbollón, de acuerdo con el proyecto que nace con la Ley de Ordenamiento Territorial y que cuenta c**on financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por unos 30 millones de dólares**.

Así se cerrarán los vertederos de desechos al aire libre que representan más del 60% de los basurales de Mendoza y sustituyendo la quema -que produce una degradación del medio ambiente- por separación en origen, reciclado, y rellenos sanitarios controlados.

Este lunes se dará un paso más para la ejecución de este proyecto, a través de la realización de la Audiencia Pública donde se explicará el estudio de impacto ambiental. La convocatoria se realizará a partir de las 10 en el Salón Cultural Islas Malvinas.

Estarán presentes representantes de los seis municipios que integran el área metropolitana.

Actualmente Las Heras recibe en una planta que está emplazada en el Parque Industrial, la basura que se genera en Capital, Godoy Cruz, la de su departamento y parte de Guaymallén.

A partir de esta iniciativa se incorporará Luján de Cuyo, Maipú y Lavalle y se conformará un Consorcio de Municipios en donde se delinearán las normas con las que se ordenará el trabajo y las responsabilidades de cada comuna.

El intendente Daniel Orozco, jefe de la comuna donde se implementará el proyecto afirmó: "Para nosotros esta situación de tener un basural en nuestro municipio es algo heredado. Hoy lo vemos como una oportunidad porque los recuperadores urbanos que hoy están trabajando con una parte de los residuos que se tratan fueron capacitados y siguen trabajando".

Orozco agregó: "Nosotros siempre decimos en Las Heras que hacemos política con cara social, siempre pensando en los que menos tienen, y pensamos que esto va a traernos más trabajo para los vecinos que vivían de la recuperación y actualmente lo están haciendo con otras herramientas".

Unas 300 familias trabajan de la separación de los residuos contribuyendo una gestión sustentable de la basura.

El intendente de Las Heras explicó que se someterá a consideración del Ministerio de Ambiente de La Nación y de los distintos organismos que participen la declaración de impacto ambiental para avanzar en el llamado de licitación para la construcción del Centro Ambiental El Borbollón.

El procedimiento será llevado adelante por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales.

"Los fondos para financiar este proyecto tienen cuatro componentes hacer una planta de tratamiento, es decir que los residuos no entrarían en su totalidad a un relleno sanitario controlado como el que hay hoy en el Borbollón con celdas. Por lo que una porción ingresaría a un sector de separación. Por otro lado, para impulsar lo comunicacional, lo social y la

remediación de los basurales de cielo abierto como el de Luján y Godoy Cruz", explicó el secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Humberto Mingorance.

Por otro lado, indicó que se avanzó en una modificación sustancial para aquellos que compitan para la construcción de la planta de tratamiento, que es que podrán presentar alternativas para generar energía a partir de la basura.

"Esta idea ya la aceptó la Secretaría de Ambiente de La Nación y va a estar incluida dentro del pliego, que esperamos publicar en febrero", añadió el funcionario.

Por último deseó: "Esperemos que se presenten muchas empresas mendocinas, argentinas y extranjeras para que podamos elegir el mejor proyecto".

Oikos celebra el cambio, pero pide un compromiso de todos

Desde la organización no gubernamental Oikos, uno de sus integrantes **y ex Jefe de Gabinete de Ambiente, Eduardo Sosa** advirtió que la política de residuos que se instauró en los años 90, en la gestión de Arturo Lafalla con el plan de residuos sólidos urbanos, no contemplaba las últimas tendencias la gestión integral de residuos sólidos, “que es básicamente integrar y tratar de todas maneras recuperar las fracciones con utilidad y dejar sólo lo que no puede ser valorizado para que vaya a estos vertederos, esto aquí no ha pasado nunca”.

“Hace falta que haya gente que entienda las tendencias actuales, para eso **hay que trabajar mucho con todos los eslabones, con los empresarios que fabrican los envases, por ejemplo.** Y todo eso no forma parte de un plan de residuos integral”, consideró.

Por último aseguró, “bienvenido es un relleno sanitario si va a reemplazar uno que no es del todo controlado y bienvenido la radicación de basurales a cielo abierto. **Hace falta una política que arranca de la propia generación del residuo, de las industrias y de los ciudadanos**”.

Características del Centro Ambiental

La titular del Departamento de Protección Ambiental, Miriam Skalany, señaló que la planta que se va a construir "estará conlindante a las piletas de Campo Espejo en una zona altamente impactada y viene a mejorar una situación porque vamos a tener una planta de separación y actualmente el vertedero de El Borbollón está en la zona".

Asimismo aseguró que "no hubo ninguna opinión encontrada por la localización y por la tecnología que se va a utilizar en el lugar".

Y enfatizó: "Estamos reemplazando los basurales a cielo abierto que todavía existen en algunos municipios por celdas controladas con captación de lixiviados, con captación de gases, con aprovechamiento energético con posibilidad de radicación de empresas de reciclaje y de compostaje, tecnología de primera línea".

Te Puede Gustar

Enlaces Promovidos por Taboola

20 Usos poco sabidos de WD-40 que pueden hacer su vida más fácil

EditorChoice.com

Si vives en Luján De Cuyo podrás optar a estas ofertas de vuelo.

ar.jetcost.com

Un Centro Ambiental en Las Heras gestionará más de 1.200 toneladas de residuos

Martes, 22 de enero de 2019

Por: Sección Sociedad

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza da un paso en la eliminación de los basurales a cielo abierto y la generación de energía a través del Centro Ambiental El Borbollón que tiene como objetivo lograr la disposición final controlada de los residuos sólidos urbanos que se generan en la Área Metropolitana de Mendoza (Unicipio). La Provincia dispone de un financiamiento del BID de $580.000.000, que será licitado en el primer semestre de este año.

El Centro Ambiental se localizará en una zona apta para este tipo de emprendimientos según lo establecido en la normativa municipal de Las Heras y contará con un Módulo de Relleno Sanitario, de aproximadamente 25 hectáreas de superficie, que cumplirá con todos los requisitos.

Las instalaciones para el tratamiento de residuos que permitirán la recuperación y reutilización de materiales que llegarán desde Capital, Godoy Cruz, Guaymallén, Las Heras, Lavalle, Luján de Cuyo y Maipú; y, de forma gradual, la generación de energía. Para la realización de la obra, el Gobierno provincial cuenta con un financiamiento del BID de $580.000.000, que será licitado en el transcurso del primer semestre de este año.

Las instalaciones, en detalles. Foto: Prensa Gobierno de Mendoza.

El secretario de ambiente y Ordenamiento Territorial, Humberto Mingorance, explicó: "Este módulo contará con doble sistema de impermeabilización de fondo, compuesto por una capa de 20 centímetros de suelo bentonítico más una geomembrana plástica de 2.000 micrones". Además, agregó el secretario, "este módulo se diseñó para poder albergar los residuos durante un período de 5 años, con un promedio de generación diaria de 1.500 toneladas/día. Además, contiene un sistema de captación y recirculación de los líquidos lixiviados que se generen y un sistema de captación de biogás para su transformación en energía eléctrica".

Por otra parte, el Centro Ambiental también tendrá una Planta de Separación de Residuos, con una capacidad de procesamiento de 150 toneladas/día. Allí se desarrollarán tareas de recuperación de materiales secos para su posterior comercialización, y una Planta de Compostaje, para el procesamiento de la materia orgánica proveniente de los residuos de poda y limpieza de espacios verdes. El material compostado podrá ser utilizado como mejorador de suelo de las zonas de jardines y módulos cerrados del Centro Ambiental, y también para el mejoramiento de los espacios verdes de los municipios que integran la región.

"Esta obra, en términos generales, implica un importante impacto ambiental positivo, en comparación con la situación actual de disposición final de residuos de la región, con la presencia de grandes e históricos basurales a cielo abierto que implican contaminación de suelo, aire y agua, en distintos municipios metropolitanos", detalló Mingorance.

Como toda infraestructura, es susceptible de generar impactos menores, tanto en su etapa de construcción como en su etapa de operación, para lo cual se realizó una evaluación de impactos de forma específica.

"En ambas etapas se generarán impactos positivos relacionados con el crecimiento de la actividad económica, la generación de empleo, recuperación paisajística del sitio, desarrollo gradual de las actividades formales de recuperación de residuos y fundamentalmente el cese de la contaminación ambiental que actualmente generan los basurales a cielo abierto. Para cada uno de los impactos negativos detectados, se diseñaron medidas de mitigación específicas en cada etapa de proyecto,

las cuales se encuentran desarrolladas en el Plan de Gestión Ambiental.", concluyó el titular de la cartera de Ambiente.

La Secretaría de Ambiente realizó una presentación a los municipios del área metropolitana el pasado viernes 18 de enero en el séptimo piso de Casa de Gobierno, como anticipo a la Audiencia Pública "Centro Ambiental El Borbollón, Departamento de Las Heras, y evaluación general de remediación de basurales (en Campo Papa -Godoy Cruz-, Puente de Hierro -Guaymallén- y Campo Cacheuta -Luján de Cuyo) y Construcción de puntos verdes", convocada para el día de hoy por Resolución 597/2018 propuesta por la Dirección de Protección Ambiental, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, según el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, Expediente 207/D/2013/18007.

La audiencia pública se desarrolló en el Salón Cultural Islas Malvinas de la Municipalidad de Las Heras, San Miguel 1500, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza.

20
ENE

Las Heras: avances para tratar la basura de todo el Gran Mendoza

Sociedad (http://www.treslineas.com.ar/sociedad-c-56-1/) / **Mendoza (http://www.treslineas.com.ar/mendoza-lnp-20-1/)** / **El Sol Mendoza (http://www.treslineas.com.ar/el-sol-mendoza-f-1226.html)** / 2 temas

Regístrate en Facebook®
¡Únete gratis a la mayor comunidad online del mundo y disfruta!
ABRIR

En el Gran Mendoza todavía existen varios basurales a cielo abierto.Este lunes se realizará la Audiencia Pública para poner en análisis el estudio de impacto ambiental de la primera planta de tratamiento de residuos que tendrá la provincia y que promete reciclar y generar energía. Gestionará los desechos que se originen en toda el área metropolitana y cuenta con financiamiento del BID.

Unas 1.400 toneladas de basura de todo el Gran Mendoza que se generen por día se tratarán en la primer Centro Ambiental que tendrá la provincia y que se emplazará en Las Heras, en el Borbollón, de acuerdo con el proyecto que nace con la Ley de Ordenamiento Territorial y que cuenta con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por unos 30 millones de dólares.

Así se cerrarán los vertederos de desechos al aire libre que representan más del 60% de los basurales de Mendoza y sustituyendo la quema -que produce una degradación del medio ambiente- por separación en origen, reciclado, y rellenos sanitarios controlados.

Este lunes se dará un paso más para la ejecución de este proyecto, a través de la realización de la Audiencia Pública donde se explicará el estudio de impacto ambiental. La convocatoria se realizará a partir de las 10 en el Salón Cultural Islas Malvinas.

Estarán presentes representantes de los seis municipios que integran el área metropolitana.

Temas

Basura (http://www.treslineas.com.ar/basura-t-4626-1/)

Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (http://www.treslineas.com.ar/banco-interamericano-de-desarrollo-bid-t-5225-1/)

Anuncio
Google ha cerrado el anuncio
Denunciar este anuncio
¿Por qué este anuncio?
Si cobrás una jubilación, tenés un Crédito ANSES.
Pedilo acá

Ultimas Noticias

Actualmente Las Heras recibe en una planta que está emplazada en el Parque Industrial, la basura que se genera en Capital, Godoy Cruz, la de su departamento y parte de Guaymallén.

A partir de esta iniciativa se incorporará Luján de Cuyo, Maipú y Lavalle y se conformará un Consorcio de Municipios en donde se delinearán las normas con las que se ordenará el trabajo y las responsabilidades de cada comuna.

El intendente Daniel Orozco, jefe de la comuna donde se implementará el proyecto afirmó: "Para nosotros esta situación de tener un basural en nuestro municipio es algo heredado. Hoy lo vemos como una oportunidad porque los recuperadores urbanos que hoy están trabajando con una parte de los residuos que se tratan fueron capacitados y siguen trabajando".

Orozco agregó: "Nosotros siempre decimos en Las Heras que hacemos política con cara social, siempre pensando en los que menos tienen, y pensamos que esto va a traernos más trabajo para los vecinos que vivían de la recuperación y actualmente lo están haciendo con otras herramientas".

Unas 300 familias trabajan de la separación de los residuos contribuyendo una gestión sustentable de la basura.

El intendente de Las Heras explicó que se someterá a consideración del Ministerio de Ambiente de La Nación y de los distintos organismos que participen la declaración de impacto ambiental para avanzar en el llamado de licitación para la construcción del Centro Ambiental El Borbollón.

El procedimiento será llevado adelante por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales.

"Los fondos para financiar este proyecto tienen cuatro componentes hacer una planta de tratamiento, es decir que los residuos no entrarían en su totalidad a un relleno sanitario controlado como el que hay hoy en el Borbollón con celdas. Por lo que una porción ingresaría a un sector de separación. Por otro lado, para impulsar lo comunicacional, lo social y la remediación de los basurales de cielo abierto como el de Luján y Godoy Cruz", explicó el secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Humberto Mingorance.

Por otro lado, indicó que se avanzó en una modificación sustancial para aquellos que compitan para la construcción de la planta de tratamiento, que es que podrán presentar alternativas para generar energía a partir de la basura.

"Esta idea ya la aceptó la Secretaría de Ambiente de La Nación y va a estar incluida dentro del pliego, que esperamos publicar en febrero", añadió el funcionario.

Por último deseó: "Esperemos que se presenten muchas empresas mendocinas, argentinas y extranjeras para que podamos elegir el mejor proyecto".

Características del Centro Ambiental

La titular del Departamento de Protección Ambiental, Miriam Skalany, señaló que la planta que se va a construir "estará conlindante a las piletas de Campo Espejo en una zona altamente impactada y viene a mejorar una situación porque vamos a tener una planta de separación y actualmente el vertedero de El Borbollón está en la zona".

Asimismo aseguró que "no hubo ninguna opinión encontrada por la localización y por la tecnología que se va a utilizar en el lugar".

Y enfatizó: "Estamos reemplazando los basurales a cielo abierto que todavía existen en algunos municipios por celdas controladas con captación de lixiviados, con captación de gases, con aprovechamiento energético con posibilidad de radicación de empresas de reciclaje y de compostaje, tecnología de primera línea".

Anuncio

Google ha cerrado el anuncio

Denunciar este anuncio ¿Por qué este anuncio?

Compartir en Facebook Compartir en Twitter

ANEXO 4

Listado de asistentes a la reunión previa realizada el 17/01/19 en Casa de Gobierno

REUNION PREPARATORIA AUDIENCIA PUBLICA GIRSU - 17 ENERO 2019

Nombre	DNI	Organismo/Entidad	e mail	tel/celular	Firma
Humberto Mingorance	17317022	SAyOT	mingorancek@gmail.com	2616640768	
Miriam Skalany	14712721	DPA	mskalany@mendoza.gov.ar	2616985180	
Erica Pulido	26128722	Municip. Godoy Cruz	ericapulidos@gmail.com	2615177839	
Guillermo Navarro	28.511.786	DI, DS	egnavarro@mendoza.gov.ar	156418434	
Alejandro Barrionuevo	18.391.246	ANAC	jbarrionuevo@anac.gob.ar	2616830962	
Mariano LoValvo	21809083	Municipalidad de Mendoza	mjlovalvo@yahoo.com.ar	2616568950	
Facundo Armentano	33880224	LH	facundo.armentano@lasheras.gob.ar	293353628	
Juan Manuel Correa	30676029	Municipalidad de Guaymallén	juanmanuelcorreanasiff@yahoo.com.ar	2613746139	
Leandro Maldonado	32.478.075	Municipalidad de Guaymallén	leandro.maldonado@guaymallen.gov.ar	2616558620	
Luciano Pietrafeda	22874843	SAYOT	LPietrafeda@MENDOZA.GOV.AR	0261 3677283	
Andrés Allasino	31.028.808	MUNI LUJÁN.	eallasino@lujandecuyo.gob.ar	2615925946	
Gerardo Vaquer	21372847	Munic. Lavalle	gerardovaquer@gmail.com	2613625182	

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES FOLIO 2362

ANEXO 5

Listado inscriptos para Audiencia Pública vía web

ORDEN	Nro Regis	Fecha de creació	Nro. de Ti	Tipo (	Nro. de Docu	CUIT/CUIL	Apellido	Nombre
12	1171	19/01/2019 17:54	162738	DU	36672634		ONTIVEROS	ANDREA
11	1170	18/01/2019 20:42	162624	DU	29112540		BISOGNO	VANINA
10	1169	18/01/2019 13:51	162444	DU	30837176		GRINTAL	MARTA INÉS
9	1168	18/01/2019 13:49	162443	DU	33890224		ARMENTANO	FACUNDO ALBERTO
8	1167	18/01/2019 13:47	162438	DU	21809083		LO VALVO	MARIANO
7	1166	18/01/2019 11:47	162296	DU	37520684		BERNAL	LAURA
6	1165	18/01/2019 11:04	162239		0	30-71088474-5	Barrionuevo	ANAC
5	1164	18/01/2019 02:11	162045	DU	34026191		MORALES	DANIELA
4	1162	17/01/2019 11:11	161499		0	30-99908760-0		MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO
3	1161	17/01/2019 11:08	161491		0	30-69729380-5	SR. LUNA	TECNOLOGÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.
2	1160	16/01/2019 15:25	161000	DU	32478035		MALDONADO	LEANDRO
1	943	03/01/2019 10:05	149987	DU	11515369		GUEVARA	ALBERTO

PIA SANTARELLI

Dr. A. Gaston Civit
Abogado - UNCuyo
Mat. 8675 S.C.J.M.
Mat. Fed. T.117- F. 847

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES
FOLIO 236

Email
andreaonti07@hotmail.com
bigvani@hotmail.com
marta.ines.grintal@gmail.com
facundo.armentano@lasheras.gob.ar
mjlovalvo@yahoo.com.ar
laliflor9.93@gmail.com
jbarrionuevo@anac.gob.ar
dani_mrb@hotmail.com.ar
msantarelli@lujandecuyo.gob.ar
jcluna@tysa.com.ar

aguevara@dioxitek.com.ar

FOLIO 234

ANEXO 6

Listado inscriptos del día de realización de la Audiencia Pública

Ana Stevanato	UNCuyo	156623180	anastevanato@hotmail.com	

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR COMO ASISTENTE EN LA AUDIENCIA PÚBLICA
EX . N° 207/D/2013/18007
"CENTRO AMBIENTAL EL BORBOLLON."

LUGAR: SALON ISLAS MALVINAS – SAN MIGUEL 1500 – LAS HERAS
21/01/2019 - 10:00 hs

Nombre	Institución	Teléfono	E-mail	Firma
VILLACBA, Mo E.	TySA	1541166055	mevillalba@hotmail.com	
Conti Gabriel	TySA	2616129452	gabriel.conti@tysa.com	
López Lorena	TySA	—	lorena.lopez@tysa.com.ar	
Spinelli Lucas.	TySA.	2616622817	spinelli.lucas@tysa.com.ar	
García Eliana	TySA	2615P76807	eliana.peraza@tysa.com.ar	
D: Giuseppe Agustina	Universidad de Congreso	2615887923	agustinedgiuseppe@gmail.com	
ana gabriel	ALAMO			gabriel
CESAR PRADA	ALAMO			

UNIDAD DE EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES FOLIO 225

Orellano Emilce	Coreme	2615790706		[signature]
Budas Cintia	coreme	2615529799		[signature]
BAZANA MARCOS	coreme			MARCOS
Claudio I	Ahumada	27411739		[signature]
Silvia	Quiroga	2615539761		Silvia Quiroga
Adariano Ponce	Adariano Ponce	1		Adariano Ponce
Walter Garcia	LOS ALAMO	2617027164		[signature]
CABLA Mercedes Madri	LOSAIAMO	2613474214		CABLA
CARLOS	Los Álamos	25934247		[signature]
Raúl Angelo	Los Alamos	3		[signature]
SIGUELNITZCKY CRISTIAN	LOS ALAMO	2616312810		[signature]

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES
FOLIO 2370

Graciela Lorena Fernández	Los Alamos Coreme			
Romina Bustos	Los Alamos coreme	2615694141		Romina Bustos
Julia Carla Herrera	coreme	1563362058		
KARINA FERRARIS	LAS HERAS VERDE MUNICIPIO LH			
Ariel Ruiz	Alamo ~~coreme~~			
Yesica Robledo	Alamo coreme			Yesica Robledo
[illegible]	El Álamo [illegible]			
jose martine	Alamo ~~coreme~~			martine
Benjamin Tarelli	Veolia	+5491154873132	benjamin.tarelli @veolia.com	
GABRIELA ARANDA	COREME	2615779296		
Johana Suarez	coreme (Los Alamos)	40.370.878		

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES FOLIO 2322

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR COMO ASISTENTE EN LA AUDIENCIA PÚBLICA
EX . N° 207/D/2013/18007
"CENTRO AMBIENTAL EL BORBOLLON."

LUGAR: SALON ISLAS MALVINAS – SAN MIGUEL 1500 – LAS HERAS
21/01/2019 - 10:00 hs

Nombre	Institución	Teléfono	E-mail	Firma
SINDA MIRANDA	LAS HERAS VERDE MUN. DE LAS HERAS	2616101851	SINDAMIRANDA@GMAIL.COM	
Constanza Gescutelli	UEA - SAYOT	2615511569	constanza gescutelli@hotmail.com	
Carolina Pallero	Cooperativa El Alamo Las Heras	2616269197	bocadenisa@gmail.com	
Viviana Nisiff	Equipo Tecnico Coop. El Alamo Rcs	2615151249	nisiffviviana05@gmail	
Julieta D'Amario	UEA - SAYOT	261-3-17857	julieta damario@gmail.com	
Martin Villegas	UEA	2634270184	martinvillegas114@gmail.com	
Jorge Cerdán	DPA	2615121655	jcerdan@mendoza-gov.ar	
Nazareth Vezzani	DPA	2616927525	nvezzani@mendoza-pay.ar	
Jorge Pereira	DPA	18012036	jorge.pereira01@yahoo.com	

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES
FOLIO 237

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR COMO ORADOR EN LA AUDIENCIA PÚBLICA
EX N° 207/D/2013/18007
LUGAR: SALON ISLAS MALVINAS – SAN MIGUEL 1500 – LAS HERAS
21/01/2019 - 10:00 hs

Nombre	Institución	Teléfono	E-mail	Firma
Leonardo Mastrangelo	Municipalidad de Godoy Cruz	4225807	leohmastrangelo@gmail.com	
Beatriz Alicia Montoya	Federación de Cartoneros Carreros y recicladores	1163998-0265 2615151249	abm3448@yahoo.com.ar	

Dr. A. Gaston Civit
Abogado - UNCuyo
Mat. 8675 S.C.J.M.
Mat. Fed. T.117- F. 847

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES
FOLIO 221

ANEXO 7

Registro Fotográfico Audiencia Pública

Fotos Audiencia Pública Centro Ambiental El Borbollón
21 de enero de 2019

Autoridades en la Audiencia

Lic. Humberto Mingorance (Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial)
Lic. Facundo Armentano (Jefe de Gab. Municipalidad de Las Heras
Sr. Alejandro Barrionuevo en representación de las autoridades del Aeropuerto Internacional El Plumerillo

Sector del Público de la Audiencia

En su gran mayoría el público estuvo representado por separadores de residuos, agrupados en distintas cooperativas del Departamento de Las Heras. También estuvieron presentes profesionales de la Universidad Nacional de Cuyo.

Sector del Público de la Audiencia

Otro sector del público presente y de fondo la presentación del proyecto ejecutivo y su evaluación ambiental

Apertura del la Audiencia

Lic. Humberto Mingorance (Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial) realizando la apertura
En segundo plano el Dr. Gastón Civit, moderador legal de la Audiencia y la Arq. Soledad Barros, coordinadora de la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la SAyOT, quien tuvo a su cargo el desarrollo del Procedimiento EIA, normado por Ley Nº5961/92 y Decreto Nº 2109/94

Presentación del proyecto **Arq. Marcela Dávila, coordinadora del Área de Residuos Sólidos Urbanos de la DPA, realizado la presentación del proyecto del Centro Ambiental El Borbollón y de su Evaluación de Impacto Ambiental.**	**Salón donde se realizó la Audiencia** **Vista completa del Salón Islas Malvinas, ubicado en la Municipalidad de Las Heras, donde se desarrolló la Audiencia Pública para la presentación del Estudio de Impacto Ambiental del Centro Ambiental El Borbollón.**

ANEXO 8

Presentación del Proyecto Centro Ambiental El Borbollón
Evaluación de Impacto Ambiental – Audiencia Pública

PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN

Centro Ambiental El Borbollón
Departamento de Las Heras

Análisis de un proyecto de saneamiento ambiental para la mejora de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la Zona Metropolitana de Mendoza y su Evaluación de Impacto Ambiental

MARCO NORMATIVO

- Ley Nacional N° 25.916/02 - Residuos domiciliarios.
- Ley Provincial N° 5970/92 - Residuos Sólidos
- Ley Provincial N° 6957 - Consorcios Públicos de Gestión.

- **Plan Provincial de Residuos Sólidos Urbanos (1996)**

Lograr la implementación de un Sistema de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos para toda la provincia, trabajando por regiones.

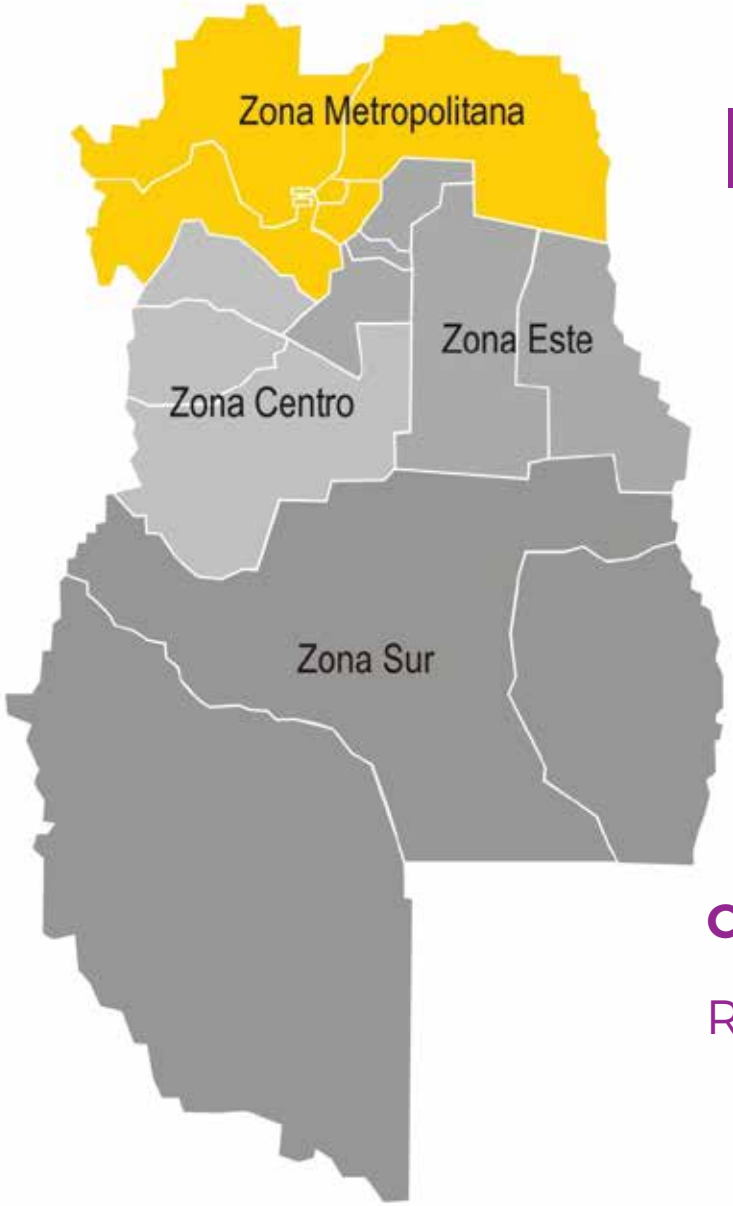

Regionalización

Trabajo conjunto de los Municipios de cada Región para la implementación de una GIRSU.

Consorcio Intermunicipal para la **Gestión** de Residuos Sólidos Urbanos

AVANCES DEL PLAN PROVINCIAL

REFERENCIAS

- ▲ Centro de Disposición Final existente
- ● Estación de Transferencia existente
- ▲ Centro de Disposición Final a construir
- ● Estación de Transferencia a construir

1 Vertedero Controlado de Las Heras
2 Planta de Separación de Maipú
3 Relleno Sanitario Zona Centro (San Carlos)
4 Vertedero Controlado de San Rafael
5 Relleno Sanitario y Planta de General Alvear
6 Relleno Sanitario y Planta de Malargüe
7 Centro Ambiental El Borbollón (relleno sanitario y Planta de Separación)
8 Estación de Transferencia de San Martín
9 Estación de Transferencia de Santa Rosa
10 Relleno Sanitario de Rivadavia
11 Estación de Transferencia de Tupungato

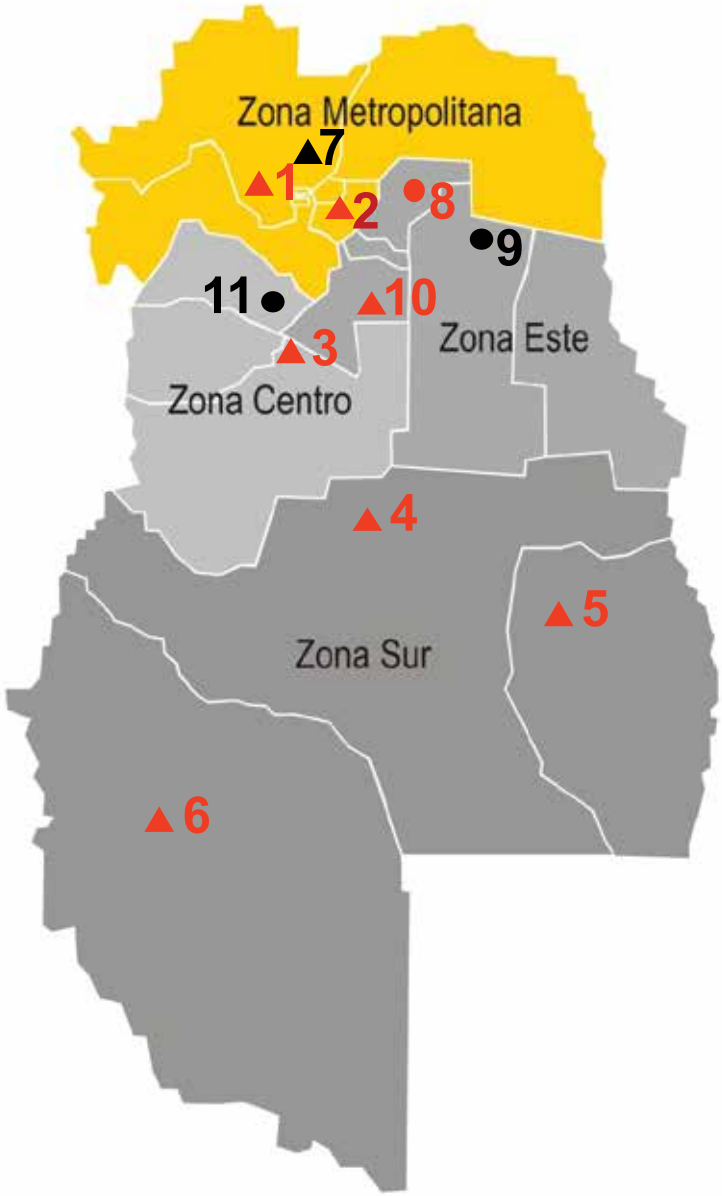

ZONA METROPOLITANA

Objetivo Principal: Construcción de Infraestructuras adecuadas para la disposición final y/o tratamiento de los residuos sólidos urbanos.

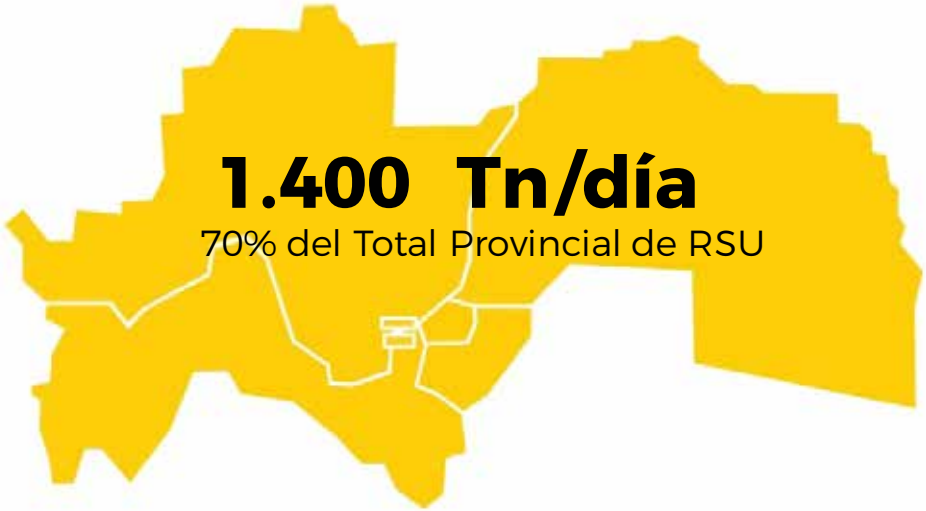

40% de los RSU se disponen en Basurales a Cielo Abierto

Financiamiento: Se presentó ante la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Nación, el Proyecto para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la Zona Metropolitana, para su financiamiento por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Proyecto GIRSU Zona Metropolitana

- *Aspectos Legales*
- *Aspectos Institucionales*
- *Aspectos Técnicos*
- *Aspectos Ambientales*
- *Aspectos Sociales*
- *Económico-Financieros*
- *Aspectos Comunicacionales*

Monto obras Centro Ambiental El Borbollón: U$19.000.000

Monto Total del proyecto: U$26.000.000

Estos montos corresponden a los costos de obra. En el Centro Ambiental, el Banco financiará la infraestructura inicial y la construcción del primer módulo

SITUACIÓN CON PROYECTO Y SIN PROYECTO

SIN PROYECTO

- ✓ Contaminación de agua subterránea
- ✓ Contaminación de cursos de agua cercanos
- ✓ Contaminación de aire por quema. Material particulado sin control. Emisión de GEIs
- ✓ Vectores transmisores de enfermedades sin control (ratas, moscas, cucarachas)
- ✓ Degradación permanente y creciente del paisaje
- ✓ Pérdida económica del valor de la propiedad

CON PROYECTO

- ✓ Protección de agua subterránea (impermeabilización)
- ✓ Obras hidráulicas para control de escurrimientos
- ✓ Sin quema. Control de material particulado. Control de gases del relleno (efecto invernadero)
- ✓ Minimización de ingreso y medidas de control de plagas
- ✓ Recomposición paisajística
- ✓ Mejora de la tasación económica del predio por recomposición paisajística

LOCALIZACIÓN- SELECCIÓN DEL SITIO

Para la selección del sitio donde se localizarán las obras, se analizaron dos terrenos, uno en Las Heras (Borbollón) y otro en Luján de Cuyo (Agrelo), comparando características del suelo, profundidad de las napas freáticas, distancias de transporte, y usos del suelo. Luego de la correspondiente ponderación, se seleccionó el terreno localizado en Las Heras.

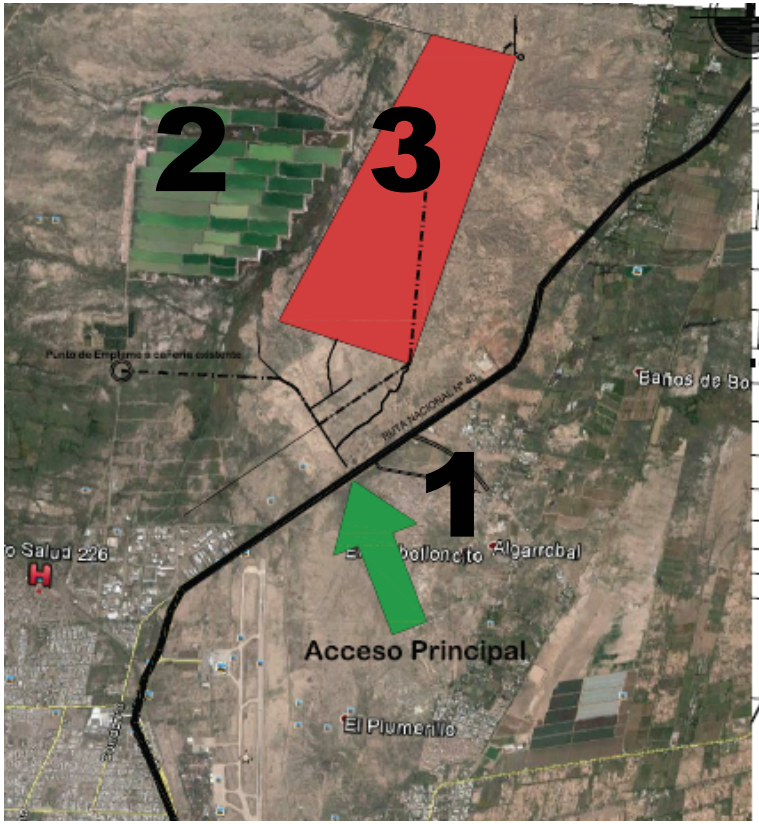

Localización del
Terreno en el entorno

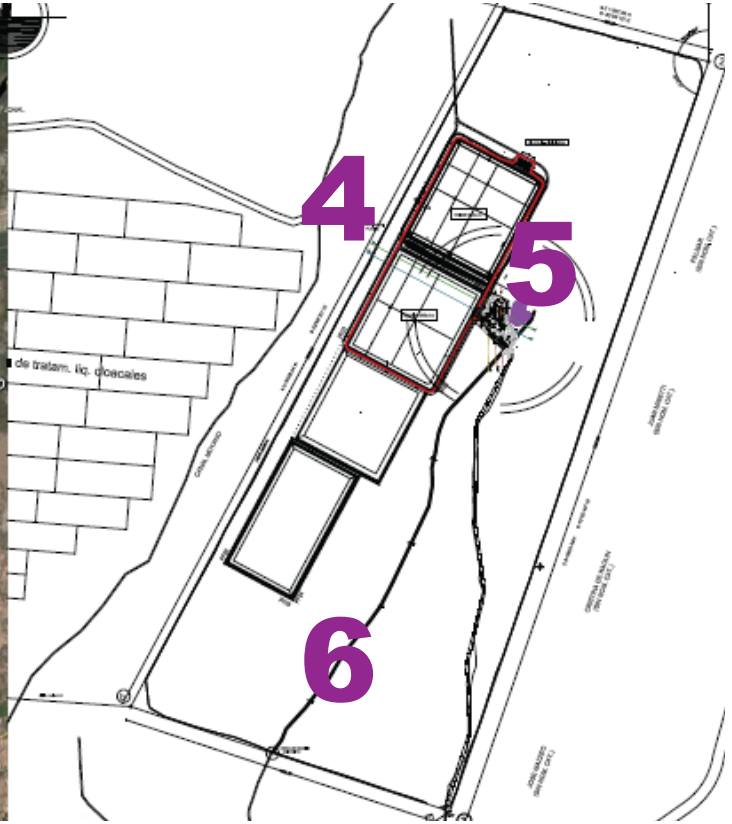

Implantación del
proyecto en el terreno

Predio de implantación

1. Ingreso al Predio
2. Piletas Campo Espejo
3. Terreno de Implantación
4. Primer y Segundo Módulo
5. Planta de Separación.
6. Camino de Ingreso

COLINDANCIAS DEL PREDIO

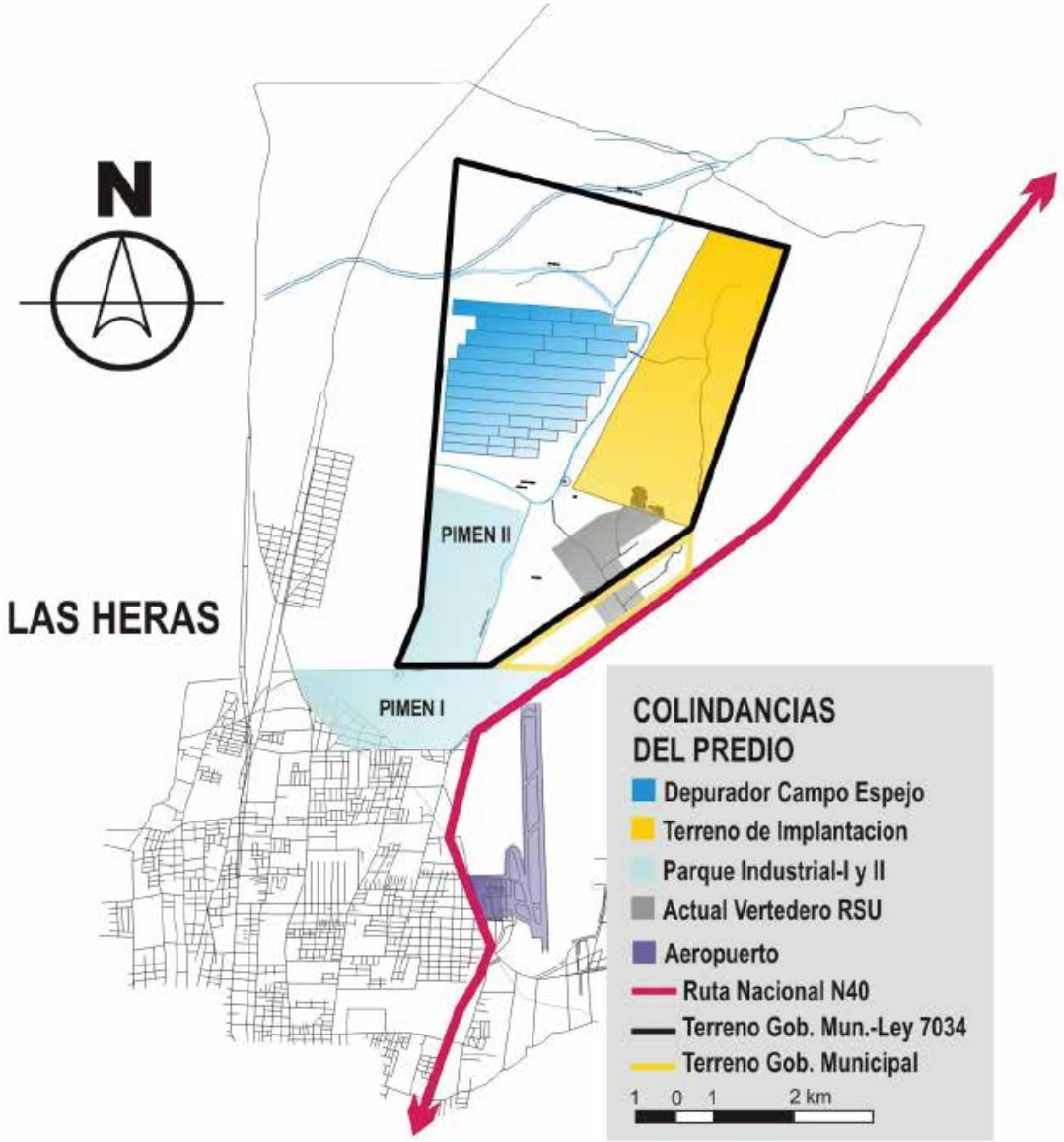

Como puede verse, el sitio colinda al oeste con las piletas del Depurador Campo Espejo y al sur con el actual Vertedero de RSU de Las Heras, con el Parque Industrial Eje Norte de Las Heras y más hacia el sur con el Aeropuerto El Plumerillo.

ÁREA DE APLICACIÓN AEROPUERTO EL PLUMERILLO

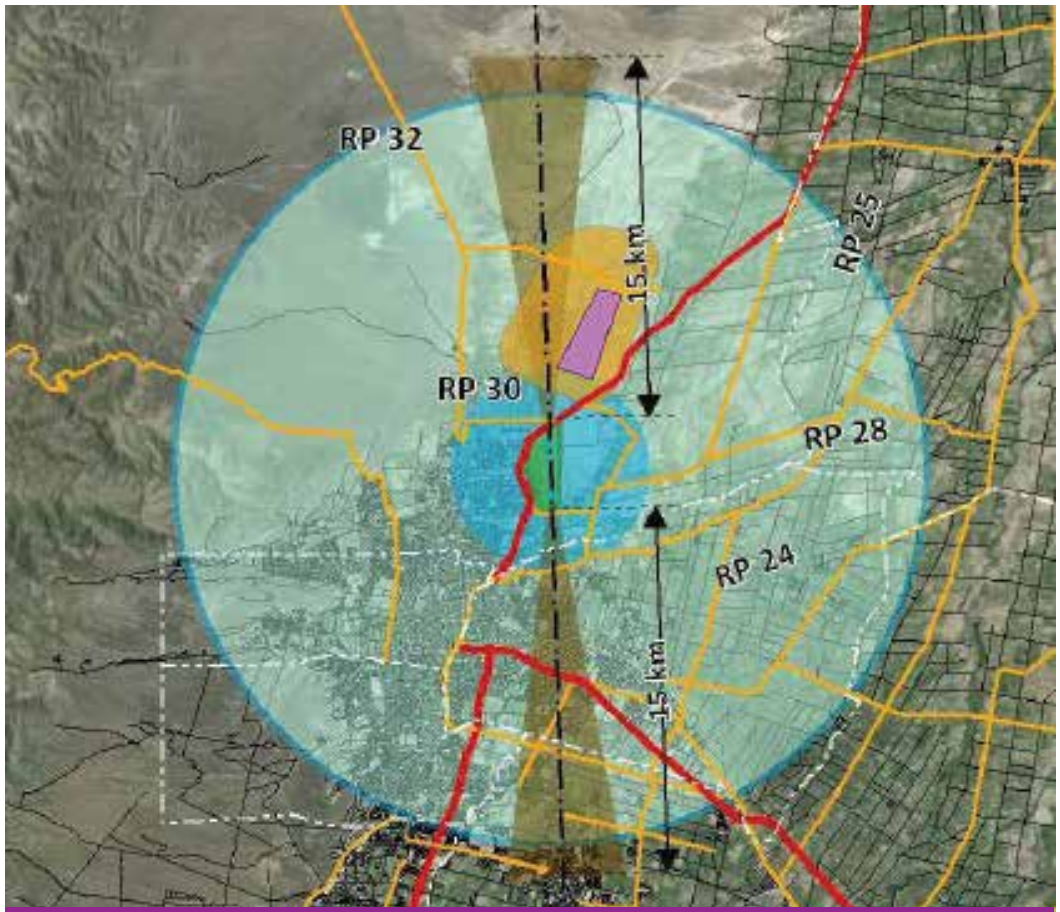

La implantación del proyecto del Centro Ambiental se ubica dentro de la Zona de Entorno Distante y fuera de la superficie de aproximación, en tanto el Vertedero Actual se encuentra en el entorno inmediato y las piletas de Campo Espejo, sobre la superficie de aproximación

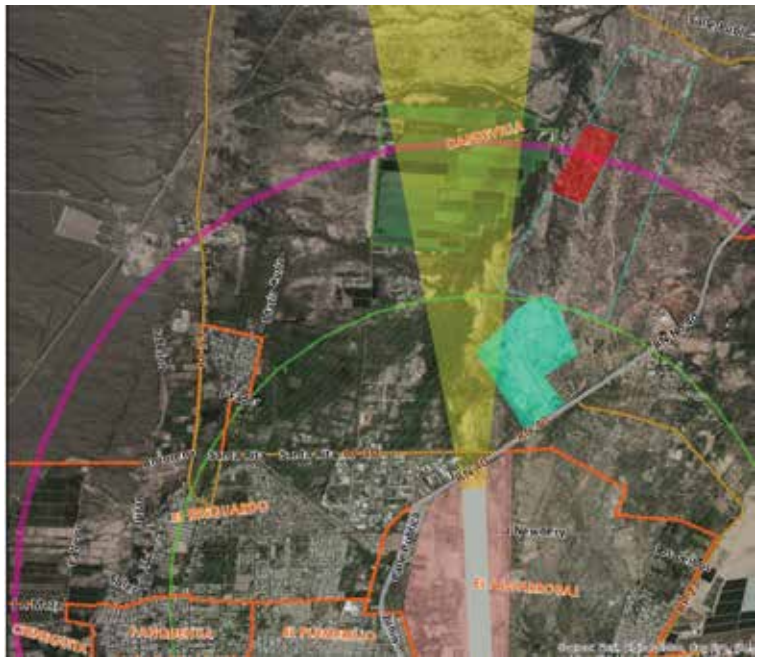

- Zona interna
- Superficie de aproximación
- Entorno inmediato (4 km)
- Entorno distante (15 km)
- Predio de implantación

PROYECTO EJECUTIVO CENTRO AMBIENTAL EL BORBOLLÓN

SECTOR MÓDULOS DE RELLENO

SECTOR OBRAS COMPLEMENTARIAS

REFERENCIAS

1 - Casilla de Guardia y Báscula
2 - Salón de Usos Múltiples
3 - Vestuarios
4 - Planta de separación
5 - Depósito
6 - Mantenimiento
7 - Sala de Bombas y depósito
8 - Dep. Residuos Peligrosos
9 - Combustible
10 - Subestación eléctrica
11 - Gas Envasado
12 - Planta de Compostaje

PLANTA DE COMPOSTAJE

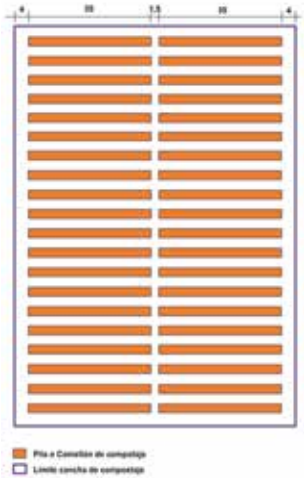

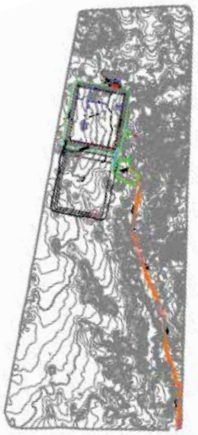

PLANTA DE SEPARACIÓN

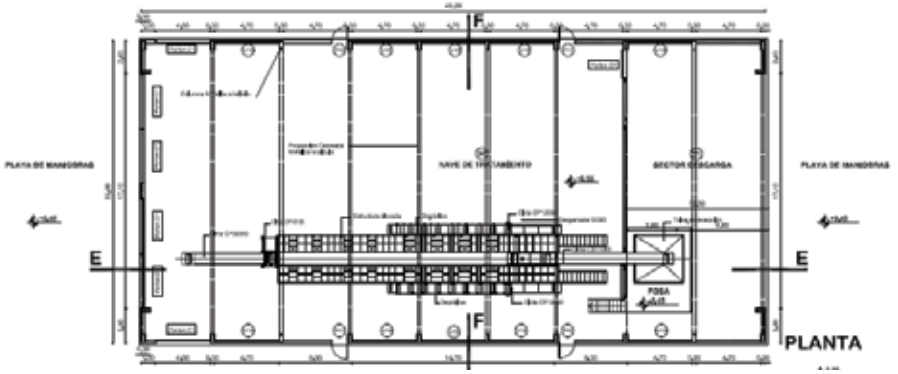

PROYECTO EJECUTIVO CENTRO AMBIENTAL EL BORBOLLÓN

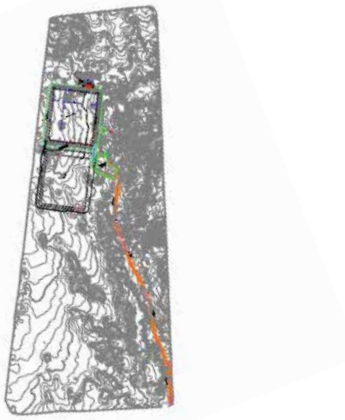

SECTOR MÓDULOS DE RELLENO

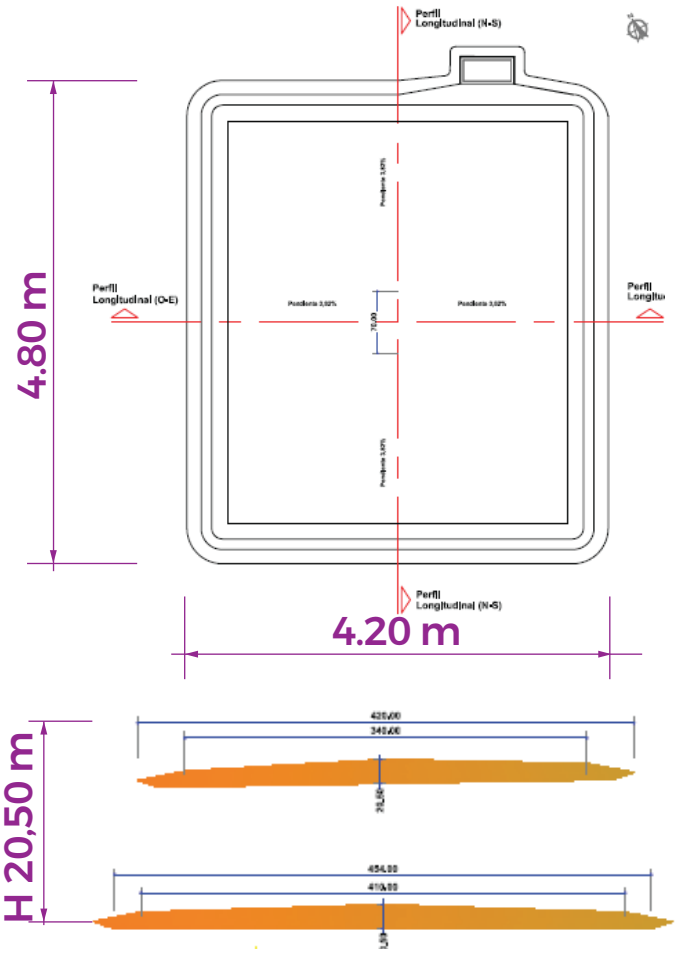

SISTEMA DE GESTIÓN DE LIXIVIDOS

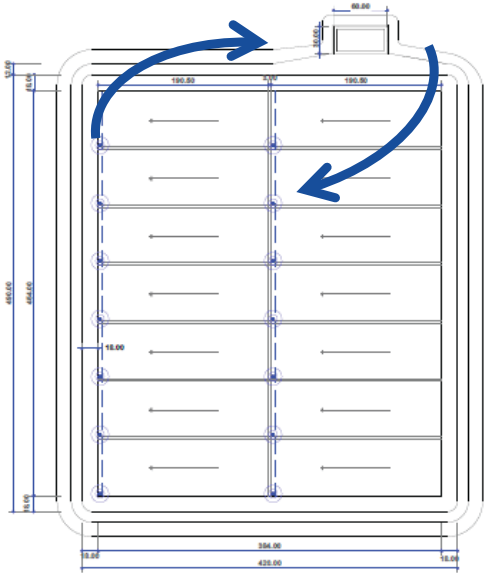

1 - Captación
2 - Almacenamiento y pileta
3 - Recirculación

SISTEMA DE GESTIÓN DE BIOGÁS

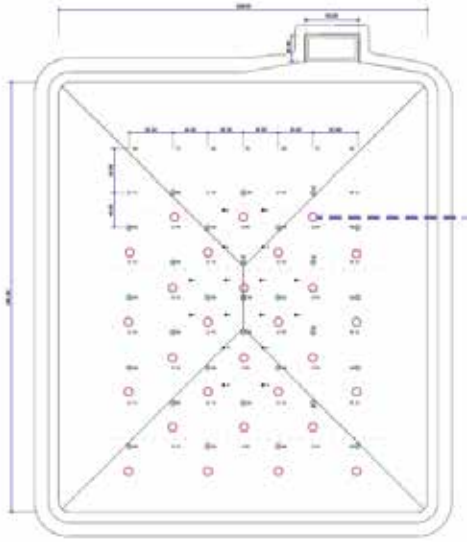

Microturbinas

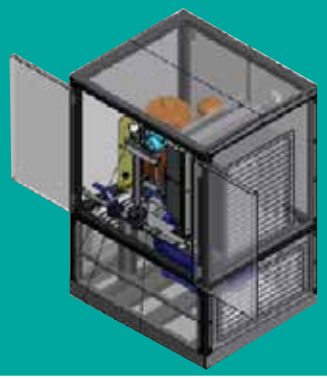

EVALUACIÓN AMBIENTAL CENTRO AMBIENTAL EL BORBOLLÓN

ANTECEDENTES

1

Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Mendoza (2004)

2

Consultora en Ingeniería Ambiental
IATASA S.A. (2009)

METODOLOGÍA

Matrices de Identificación y Valoración de Impactos Ambientales por cada Etapa de Proyecto: Construcción, Operación y Cierre.

Se identificaron acciones de proyecto susceptibles de generar impactos y los factores ambientales a ser afectados por los mismos.

Matriz de Identificación de Impactos

Se clasificaron los impactos por sus características y atributos

Por su signo: positivos o negativos
Por su efecto: directos o indirectos
Reversibilidad: reversibles o irreversibles
Característica del impacto: mitigable o no mitigable
Persistencia: temporal o permanente
Intensidad: alto, medio o bajo

VIA = (signo + reversibilidad + mitigación + persistencia) x intensidad

EVALUACIÓN AMBIENTAL CENTRO AMBIENTAL EL BORBOLLÓN

IMPACTOS POR ETAPAS

Se presenta un esquema resumen, con los resultados de los impactos más significativos, identificados y valorados para las distintas etapas de proyecto.

	CONSTRUCCIÓN	OPERACIÓN	CIERRE
NEGATIVOS	• Calidad del aire • Ruidos • Agua superficial • Suelo (estructura, topografía, permeabilidad) • Flora y Fauna	• Calidad del aire Ruidos • Agua superficial y subterránea • Suelo (estructura y topografía) • Olores en el sector del módulo • Fauna silvestre y nociva • Voladuras de material liviano	• Suelo (topografía) por asentamientos diferenciales.
POSITIVOS	• Nueva infraestructura • Implantación de forestales • Generación de empleo temporario • Estimulo a la actividad económica	• Forestación y paisajismo • Generación de puestos de trabajo permanentes • Generación de energía eléctrica a través del biogás • Recuperación de residuos	• Recuperación paisajística. • Generación de energía eléctrica. • Aumento del valor de la propiedad. • Posibilidad de otros usos

EVALUACIÓN AMBIENTAL CENTRO AMBIENTAL EL BORBOLLÓN

MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

En función de los impactos identificados se desarrollaron las medidas de mitigación para cada uno de ellos. Además se confeccionó un Plan de Manejo Ambiental.

	CONSTRUCCIÓN	OPERACIÓN	CIERRE
MEDIDAS DE MITIGACIÓN	•Riego de lugares de trabajo, mantenimiento de equipos. •Barrera forestal para mitigación de ruidos y visuales. •Construcción de obras hidráulicas. •Respeto de diseños y cálculos estructurales •Replante de flora natural y protección de fauna silvestre.	•Riego de lugares de trabajo, mantenimiento de equipos, uso de elementos de protección personal. •Controles sobre la gestión de lixiviados, desobstrucción de canales y gestión de efluentes. •Respeto del diseño de celda. •Protocolos de operación, que minimicen los tiempos de residuos destapados. •Limpieza y Control de plagas . •Mallas de retención de voladuras.	•Tareas de control de asentamientos, reparación de grietas y replante de vegetación. •Mantenimiento de las instalaciones con aplicación de todos los controles y monitoreos previstos en el Plan.

CONTROL AMBIENTAL CENTRO AMBIENTAL EL BORBOLLÓN

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Medidas de control a implementar en función de las propuestas de mitigación de impactos previstas, en las distintas etapas de proyecto.

PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL

Determinación de las variables ambientales a monitorear, parámetros de medición y frecuencias sugeridas.
Aire/Suelo/Agua

PLAN DE FORESTACIÓN

Análisis de necesidades específicas de cada sector del Centro Ambiental en cuanto a barreras verdes, parquización y revegetación. Propuestas de distintos forestales, con las características adecuadas a la función a cumplir.

PLAN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

Acciones a tener en cuenta, durante las etapas de construcción y operación, tendientes al adecuado funcionamiento de los equipos destinados al relleno sanitario.

PLAN DE CONTINGENCIAS

Prever una reacción oportuna y adecuada ante accidentes y situaciones de emergencia.
Planes de acción: **Incendios y explosiones/ rotura de celda / contaminación de cauces / derrame de residuos / accidente vehicular / ingreso de RRPP, derrame de aceite / derrame o fuga de combustible / sismo o terremoto / viento zonda / aluviones o deslizamientos de suelo**

CONCLUSIONES CENTRO AMBIENTAL EL BORBOLLÓN

- El Centro Ambiental El Borbollón es una obra de saneamiento de impacto positivo sobre la salud pública y el ambiente.
- Permitirá llevar adelante la remediación y cierre de los actuales basurales a cielo abierto.
- Favorecerá la clasificación en origen de los residuos para su posterior recuperación.
- Facilitará la incorporación de nuevas tecnologías a futuro, tendiendo al objetivo de mayor aprovechamiento y reducción de la disposición final, debido a la gestión en un solo sitio.
- No producirá modificaciones de magnitud en el funcionamiento habitual de los procesos naturales, debido a su ubicación en un área que actualmente se encuentra profundamente modificada por acciones antrópicas anteriores.

Muchas gracias

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

MENDOZA
GOBIERNO

ANEXO 9

Resolución de Declaración de Impacto Ambiental
Centro Ambiental El Borbollón –Las Heras

GOBIERNO DE MENDOZA
Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
FOLIO
2394

MENDOZA, 29 MAR 2019

RESOLUCIÓN N° 118

VISTO el Expediente N° 207/D/2013/18007, en el cual obran los antecedentes relacionados con el Estudio Ambiental del proyecto denominado: **"CENTRO AMBIENTAL EL BORBOLLON", a construirse en el Departamento de Las Heras y "La remediación de los basurales a cielo abierto, ubicados en Campo Papa (Godoy Cruz), Puente de Hierro (Guaymallén) y Campo Cacheuta (Luján de Cuyo) y la construcción de Puntos Verdes"**, a fin de ser sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/427 la Dirección de Protección Ambiental, presenta el Estudio de Impacto Ambiental referido específicamente a la construcción del "Centro Ambiental El Borbollon", elaborado por un grupo de profesionales de la mencionada Dirección, coordinado por la Arq. Marcela DÁVILA.

Que el proyecto consiste en la Construcción y Operación del *Centro Ambiental El Borbollón, que* tiene como objetivo lograr la disposición final controlada de los residuos sólidos urbanos que se generan en la Zona Metropolitana de Mendoza, conformada por los Municipios de: Capital, Godoy Cruz, Guaymallén, Las Heras, Lavalle, Luján de Cuyo y Maipú. Además, contará con instalaciones para el tratamiento de residuos, que permitirán la recuperación y reutilización de materiales, en forma gradual.

Que el proyecto se localizará en un predio ubicado en el distrito de El Borbollón, Departamento de Las Heras, en una zona apta para este tipo de emprendimientos según lo establecido en la normativa municipal, contará con un Módulo de Relleno Sanitario, de aproximadamente 25 hectáreas de superficie, con doble sistema de impermeabilización de fondo, compuesto por una capa de 20 cm de suelo bentonítico, más una geomembrana plástica de 2000 micrones. Este módulo se diseñó para poder albergar los residuos durante un período de 5 años, con un promedio de generación diaria de 1500 toneladas/día. Además, el mismo contiene un sistema de captación y recirculación de los líquidos lixiviados que se generen y un sistema de captación de biogás para su transformación en energía eléctrica.

Secretaría General
D. Administración

Que el proyecto contará con una Planta de Separación de Residuos, con una capacidad de procesamiento de 150 toneladas/día, donde se desarrollarán tareas de recuperación de materiales secos para su posterior comercialización y una Planta de Compostaje, para el procesamiento de la materia orgánica proveniente de los residuos de poda y limpieza de espacios verdes. El material compostado, podrá ser utilizado como mejorador de suelo de las zonas de jardines y módulos cerrados del Centro Ambiental y también

ES COPIA FIEL
GUSTAVO JAVIER DELICIO
Secretaría General
SECRETARÍA DE AMBIENTE
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

FOLIO 2395

para el mejoramiento de los espacios verdes de los distintos municipios que integran la región.

Que a fs. 428/430 obra el Informe Preliminar del Estudio Ambiental elaborado por la Unidad de Evaluaciones Ambientales, el cual contiene el análisis de la documentación presentada, la categorización de dicho estudio como Manifestación General de Impacto Ambiental y la indicación de dar inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que a fs. 439/441 obra Resolución N° 444/2013-SAYDS que autoriza el Inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto denominado "CENTRO AMBIENTAL EL BORBOLLON" y designa a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial como organismo responsable para efectuar el seguimiento y fiscalización de dicho procedimiento.

Que por la antedicha Resolución se designó al Instituto de Medio Ambiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, como organismo responsable para la elaboración del Dictamen Técnico, establecido en el Artículo 16° del Decreto Reglamentario N° 2109/1994 y a los organismos sectoriales responsables de elaborar los Dictámenes Específicos.

Que a fs. 1572/1618, obra Dictamen Técnico, elaborado por el Instituto de Medio Ambiente de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo, en donde se solicita dar respuestas a observaciones del estudio ambiental.

Que a fs. 1629/2219, obra presentación del Estudio Ambiental con todas las incorporaciones solicitadas por el Dictamen Técnico, elaboradas por la coordinadora de la MGIA, Arq. Marcela Dávila.

Que a fs. 2233/2259, 2266/2283, 2301/2326 y 2333/2341 obran Dictámenes Sectoriales solicitados de la Municipalidad de Guaymallén, de la Dirección de Recursos Naturales Renovables, de la Municipalidad de Luján de Cuyo, de la Municipalidad de Ciudad de Mendoza, de la Municipalidad de Lavalle, de la Dirección de Hidráulica, de la Municipalidad de Godoy Cruz, de la Dirección Nacional de Vialidad, de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial, del Departamento General de Irrigación, de la Municipalidad de Maipú, de la Administración Nacional de Aviación Civil y de la Municipalidad de Las Heras como organismos responsables de elaborar los Dictámenes Sectoriales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17° del mencionado Decreto.

Que entre fs. 2354/2377 obran: Resolución N° 597/18-SAYOT de Convocatoria a Audiencia Pública del proyecto deno-

Secretaría General
D. Administración

ES COPIA FIEL
GUSTAVO JAVIER DELICIO
Secretario General
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
FOLIO
2396

minado: "CENTRO AMBIENTAL EL BORBOLLON", a construirse en el Departamento de Las Heras y "La remediación de los basurales a cielo abierto, ubicados en Campo Papa (Godoy Cruz), Puente de Hierro (Guaymallén) y Campo Cacheuta (Luján de Cuyo) y la construcción de Puntos Verdes", constancia de las publicaciones de la Convocatoria, constancia de reunión preparatoria, planillas de inscripción de oradores y presentación de la Municipalidad de Luján de Cuyo en la antedicha Audiencia Pública.

Por ello, habiéndose cumplido con las etapas legales y de procedimiento establecidas en el Título V de la Ley N° 5961, reglamentada por Decreto N° 2109/94, en razón de lo dictaminado por Asesoría Legal de esta Secretaría y en virtud de lo dispuesto mediante la Ley N° 7826, modificada por el Artículo N° 112 de su similar N° 7837;

EL
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Declárese que la Dirección de Protección Ambiental, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, ha dado cumplimiento con el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto denominado: **"CENTRO AMBIENTAL EL BORBOLLON", a construirse en el Departamento de Las Heras y "La remediación de los basurales a cielo abierto, ubicados en Campo Papa (Godoy Cruz), Puente de Hierro (Guaymallén) y Campo Cacheuta (Luján de Cuyo) y la construcción de Puntos Verdes"**, de acuerdo a lo establecido en el Capitulo V de la Ley N° 5961 y ampliatorias y su Decreto Reglamentario N° 2109/1994.

Artículo 2°: Otórguese la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental al Proyecto mencionado en el Artículo 1°, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 29° y 30° de la Ley N° 5961, en los términos y condiciones establecidos en la Manifestación General de Impacto Ambiental y sujeto al cumplimiento de su contenido y de las instrucciones de carácter obligatorio que se enumeran en la presente Resolución.

Artículo 3°: Los Municipios integrantes de la Zona Metropolitana de Mendoza: Capital, Godoy Cruz, Guaymallén, Las Heras, Lavalle, Luján de Cuyo y Maipú, deberán conformar el Consorcio Interjurisdiccional Zona Metropolitana para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, en cumplimiento de la legislación y los acuerdos vigentes, en un plazo máximo de 12 meses. El mismo deberá estar en condiciones de funcionamiento, al momento de la entrada en operación del Centro Ambiental El Borbollón.

Secretaría General
D. Administración

ES COPIA FIEL

GUSTAVO JAVIER DELICIO
Secretaria General
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
FOLIO
2397

Artículo 4°: Establézcase que la Empresa, que a los efectos resulte adjudicataria del proyecto y su puesta en funcionamiento, y la Dirección de Protección Ambiental, en conjunto con los Municipios que integran la Zona Metropolitana de la Provincia de Mendoza, deberá dar cumplimiento a las especificaciones, previsiones e instrucciones, emanadas del Dictamen Técnico y Dictámenes Sectoriales que a continuación se listan:

I. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE TRAMITAR Y OBTENER EL PROPONENTE: PRESENTACIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES

a. La Empresa Adjudicataria de la licitación, deberá designar un Representante Ambiental para coordinar las acciones con el área de Seguimiento de la Unidad de Evaluaciones Ambientales.

b. La Empresa Adjudicataria de la licitación deberá presentar, ante la Unidad de Evaluaciones Ambientales y ante los organismos encargados de realizar los dictámenes sectoriales, el Plan de Trabajo con el cronograma de tareas del proyecto, en forma previa al inicio de la obra.

c. La Empresa Adjudicataria de la licitación, deberá presentar ante la Unidad de Evaluaciones Ambientales Plan de Monitoreo de los parámetros más significantes y programas de manejo requeridos para el proyecto durante las etapas de funcionamiento y cierre, con una periodicidad de seis meses.

d. La Empresa Adjudicataria de la licitación deberá gestionar ante el Departamento General de Irrigación los permisos e instrucciones necesarios antes del inicio de las obras, incluidos monitoreos sobre el recurso, una vez obtenidos deberán presentarlos ante la Unidad de Evaluaciones Ambientales.

e. La Empresa Adjudicataria de la licitación deberá presentar ante la Unidad de evaluaciones Ambientales, constancia de inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos, que deberá realizarse en la Dirección de Protección Ambiental.

f. Todos los Municipios integrantes del Proyecto GIRSU para la Zona Metropolitana de Mendoza, deberán especificar el recorrido de los camiones recolectores, a fin de evitar congestiones y sobrecarga de vehículos en las arterias. Esta información deberá ser presentada ante la Unidad de Evaluaciones Ambientales y ante la Dirección de Protección Ambiental.

Secretaría General

Dpto. Administración

II. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

El desarrollo del Plan de Gestión Ambiental o Plan de Manejo Ambiental, estará a cargo de la Empresa que resulte adjudicataria de la Licitación para la Construcción y Operación del Centro Ambiental El Borbollón. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta,

ES COPIA FIEL

GUSTAVO JAVIER DELICIO
Secretaría General
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

FOLIO 2398

como mínimo el Plan de Manejo Ambiental propuesto en el Estudio Ambiental que se aprueba mediante la presente norma, considerando en particular los siguientes puntos:

a. Plan de Contingencias, que contenga las acciones a llevar a cabo en la situación de un eventual derrame de sustancias peligrosas, hormigones, asfalto y restos de aceite, o rotura de ductos existentes en la zona, que puedan contaminar suelos o cursos de agua. Deberá contener un Plan de Llamadas entre las cuales deberá estar incluido el Departamento General de Irrigación y su Guardia de Contingencia y/o Guardia de Distribución de Aguas- Inspección de Cauce y/o Asociación de Inspecciones.

b. Prevención de riesgos y accidentes tanto ambientales como de seguridad ocupacional.

c. Se deberá presentar un plan de trabajo y un cronograma de tareas, con las medidas ambientales y de seguridad a aplicar acorde a los impactos generados.

d. Se deberá presentar, constancia de Capacitación en temas ambientales, seguridad y hallazgos arqueológicos, a los operarios.

e. Plan de Gestión de Residuos Sólidos y Peligrosos, teniendo en cuenta la generación, forma y sitio de almacenamiento, frecuencia de retiro y destino final.

Aspectos Territoriales y Ambientales:

- Se deberá dar cumplimiento a cada una de las observaciones de los dictámenes sectoriales que se señalaran a continuación para cada factor ambiental.
- Se deberá realizar un estricto mantenimiento de las infraestructuras pluviales previstas en el Proyecto Hidráulico, tales como canales perimetrales a los módulos y de protección del sector de Edificios Complementarios, como así también de la Laguna de Almacenamiento de aguas pluviales.

LEGISLACIÓN

Se deberá cumplir con la siguiente legislación:

- Ley Provincial de Preservación del Ambiente.
- Leyes Provinciales de manejo de Residuos Peligrosos y RSU.
- Ley Nacional de Higiene y Seguridad Laboral.
- Ordenanzas Municipales y Normas IRAM correspondientes a Ruidos Molestos.
- Normas, resoluciones y toda la legislación mencionada en el Estudio Ambiental.

Secretaría General
Administración

ES COPIA FIEL

GUSTAVO JAVIER DELICIO
Secretaría General
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SECRETARIA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
FOLIO
2399

IV. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

a. Campamentos / Obradores

1. Se deberá mantener durante el desarrollo de los trabajos el máximo orden y limpieza.
2. Los depósitos para tambores con aceites, lubricantes en desuso, combustibles y asfálticos deberán estar bajo techo, contar con contrapiso de hormigón y murete perimetral contra derrames.
3. Los lugares para realizar la disposición final de los residuos sólidos y escombros deberán estar autorizados por la Municipalidad de Las Heras.
4. Estas instalaciones deberán estar ubicadas a más de mil metros de los cursos de agua temporarios o permanentes.
5. En el obrador, se deberán disponer en forma separada los residuos sólidos y los residuos peligrosos, en contenedores debidamente identificados. Además los recipientes que contengan Residuos Peligrosos, deberán estar individualizados por corriente de desecho y ubicados en lugares seguros, que no se encuentren a la intemperie y lejos de cauces de agua.
6. En caso de realizarse tareas de cambio de aceite y filtros de maquinarias, se deberán establecer sitios específicos para la realización de esta tarea, que se encuentren alejados de cauces superficiales, debido al riesgo de vertido de hormigones y residuos. Los mismos deberán contar con receptáculos especiales para el almacenamiento de combustibles y lubricantes, los que deberán ser perfectamente estancos y acopiados en lugares cerrados a los efectos de evitar derrames y contaminación de suelos y cursos de agua.
7. Con relación al lavado de vehículos y maquinarias, los efluentes deberán ser tratados (eliminación de grasas, aceites, detergentes) como residuos peligrosos.
8. La gestión de los residuos peligrosos que pudieran generarse, deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley N° 5917 de Residuos Peligrosos y su Decreto Reglamentario N° 2625/99.
9. Evitar tanto el acopio de materiales, para no obstaculizar el tránsito vehicular, como así también la obstrucción de canales de desagüe, drenaje o riego.
10. Bajo ningún concepto se acepta el vuelco de aguas servidas al sistema de desagües de la ruta, como tampoco desechos de obra, chatarra, escombros o agua proveniente del lavado de hormigoneras, herramientas y equipos.
11. Por razones de seguridad, todo grupo electrógeno que opere en los campamentos, deberá emplazarse sobre platea de hormigón con cordón perimetral contra derrames y contar con cierre perimetral con la finalidad de prevenir posibles descargas disruptivas. Deberán tomarse todos los recaudos necesarios para mitigar la emisión de ruido.
12. En este sector deberá hallarse la cartelería indicativa de los elementos de uso obligatorio e indispensable de seguridad para los operarios en general.

Secretaría General
D. Administración

ES COPIA FIEL

GUSTAVO JAVIER DELICIO
Secretaría General
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

2400

13. Deberán contar con extintores y matafuegos tanto en obradores como en zonas donde exista riesgo de incendio.

14. Prever la colocación de cartelería a lo largo de la obra tendiente a evitar que se arrojen o depositen residuos.

15. En la fase de cierre de los campamentos y obradores se deberá restaurar el lugar a su estado original.

b. Suelo

1. Deberán cumplir estrictamente con los grados de compactación y las especificaciones técnicas particulares del Proyecto.

2. Tomar las precauciones necesarias para que las posibles excavaciones abiertas no constituyan un factor de riesgo para operarios o terceros en caso precipitaciones intensas.

3. No se podrá depositar material proveniente de las excavaciones, en ningún lugar que obstaculice la circulación vehicular.

4. Se deberá efectuar humectaciones periódicas del material suelto y seguir las instrucciones emanadas de la Inspección de la Obra.

5. Los lugares donde se realicen las tareas deberán quedar en las condiciones que se encontraba antes del inicio de la obra.

6. Prever la limpieza del terreno al mínimo necesario, de manera de afectar la vegetación en la menor superficie posible, evitando asimismo los procesos erosivos.

7. En caso de existir lugares de extracción de vegetación, se deberá asegurar la reforestación del mismo, así como en aquellos sitios de préstamos utilizados en la construcción de la obra.

8. Mantener la humectación del suelo para evitar el material particulado en suspensión.

c. Aire

1. Se deberán respetar rigurosamente los horarios de trabajo que fijen las Ordenanzas Municipales.

2. Realizar un eficiente control aviario, solicitando indicaciones a especialistas en la temática.

3. Se deberá cumplir con la Norma IRAM 4062/01 en cuanto a los niveles de presión sonora producidos por la obra.

4. Se recomienda mantener en condiciones óptimas los sistemas de escapes de los motores de los vehículos y maquinarias que se utilizarán en la ejecución de los trabajos; controlar los silenciadores de las maquinarias y camiones a utilizar

5. Minimizar el nivel de ruido considerado molesto, con las tecnologías apropiadas, no superando los umbrales máximos establecidos en la normativa vigente.

6. Evitar incrementar contaminantes atmosféricos, tales como material particulado en suspensión. Para esto se deberá mantener húmedo el suelo extraído, evitar en lo posible la simultaneidad de tareas contaminantes y tomar precauciones los días de viento.

Secretaría General
D. Administración

ES COPIA FIEL

GUSTAVO JAVIER DELICIO
Secretaria General
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

FOLIO 2401

7. Efectuar humectaciones periódicas del material suelto, estableciendo rutinas de regado en zonas de tierra.
8. Colocar cierres provisorios con alturas apropiadas para retención de polvos.
9. Tapar con nylon negro de 100 mm los materiales acopiados que se descarguen a granel si se estiban por varios días.

d. Recurso Hídrico (Superficial y Subterráneo)

1. Se deberá precisar el lugar de donde se extraerá el agua para la etapa de construcción, indicando aproximadamente los metros cúbicos a utilizar.
2. En caso de registrarse un hecho fortuito o no previsto, que produzca una afectación del recurso hídrico por cortes o desvíos de cursos de agua, se deberá realizar la inmediata reposición del daño y comunicarlo al Departamento General de Irrigación.

e. Residuos

1. Los residuos sólidos resultantes de las obras (escombros, recortes de materiales y sobrantes) se deberán retirar y depositar en escombreras autorizadas por la Municipalidad de Las Heras.
2. Almacenar y disponer en forma temporaria en contenedores ubicados en lugares accesibles y despejados, de manera de no interferir el normal desarrollo de las actividades y el flujo de tránsito por la vía secundaria.
3. Se deberá depositar la tierra y escombros en cajones o containers todo de acuerdo a lo establecido en la Norma IRAM 10005 y reglamentaciones municipales vigentes.
4. Se deberá coordinar con los Municipios la disposición de los residuos sólidos de tipo urbano o asimilables a urbanos.
5. En el caso de generar residuos susceptibles a ser reusados o reciclados (maderas, papeles, cartones, plásticos, chatarra) estudiar la posibilidad de gestionarlo con instituciones o empresas dedicadas a tal fin. En ningún caso podrá acopiarlos en los lechos de los cauces, como así tampoco en los costados de las calles afectada por el proyecto.
6. Se deberán almacenar, previa a su disposición final, los residuos sólidos asimilables a urbano y los residuos peligrosos en forma clasificada y segregada en contenedores debidamente identificados y con su correspondiente corriente de desecho. El lugar de disposición deberá estar protegido de posibles accidentes naturales y a la vez apartado del tránsito permanente.
7. Se prohíbe el vuelco de sustancias sólidas o líquidas que puedan afectar tanto el medio biótico como abiótico, como así también cursos de agua superficial y/o subterránea.
8. En el caso de mantenimiento, cambio de aceite y filtro de las maquinarias y vehículos a usarse en la obra, los mismos deberán realizarse en lugares debidamente autorizados y en caso de realizarse en el predio de la obra, deberá impermeabilizar una zona que

Secretaría General
D. Administración

ES COPIA FIEL
GUSTAVO JAVIER DELICIO
Secretario General
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SECRETARIA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
FOLIO
2402

cuente con muretes anti derrame para evitar el volcar restos de hidrocarburos al suelo.

9. En caso de uso de baños químicos, la disposición final de los residuos provenientes de los mismos deberán ser colocados en recipientes estancos, herméticamente cerrados y de material inalterable y luego gestionar su traslado. Para ello, se deberán requerir los servicios de transportistas de Residuos Peligrosos debidamente autorizados por la Dirección de Protección Ambiental. La cantidad de baños a utilizar por el personal deberá fijarse en función de la cantidad de personas presentes en los horarios pico de trabajo; como así también, se deberán considerar las distancias entre los frentes de trabajo y la ubicación de los baños a fin de asegurar que éstos sean efectivamente usados.

10. Bajo ningún concepto se acepta el vuelco de aguas servidas al sistema de desagües de la ruta, como tampoco desechos de obra, chatarra, escombros o agua proveniente del lavado de hormigoneras, herramientas y equipos.

11. El transporte se realizará con vehículos preparados para tal fin, autorizados por los municipios, evitando la caída de objetos y/o el derrame de líquidos durante el recorrido hasta el lugar de su disposición final. Se deberán respetar los horarios establecidos por los municipios para el retiro de residuos.

f. Flora y Paisaje

1. No se debe interrumpir el aprovisionamiento del agua de riego de los forestales, durante el desarrollo de la obra y la vida útil del proyecto.

2. Para la implantación de los forestales previstos en el Proyecto, se deberá respetar lo indicado en el Plan de Forestación que forma parte del Estudio Ambiental, agregando a ello las siguientes recomendaciones:

a. Las plantas a utilizar deberán contar con tres años de vivero y tres años de edad, vestidas con todas sus yemas, de buen desarrollo radicular y de muy buen estado sanitario y vegetativo.

b. En todos los casos cada planta deberá contar con un tutor a fin de evitar vuelcos o roturas.

c. Se deberá garantizar la dotación de riego y su mayor frecuencia en época estival.

d. Para los forestales que se planten en sectores con acequias internas, estos se deberá plantar a fondo de acequia, con los nichos reglamentarios. Frente a cada nicho, no se deberá cubrir con cemento el fondo de acequia y deberán dejar espacios sin cementar en este fondo, entre los espacios que se extienden entre árbol y árbol.

g. Seguridad y Señalización

Secretaría General
D. Administración

ES COPIA FIEL
GUSTAVO JAVIER DELICIO
Secretario General
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
FOLIO 2403

1. Los desvíos de tránsito que demande la ejecución de la obra, deberán ocasionar el menor inconveniente posible y deberán estar autorizados por la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Las Heras.
2. No se admitirán señalizaciones de tipo llama viva a los fines de no contaminar el recurso aire o provocar incendios.
3. Se deberán tomar todas las precauciones para evitar la afectación de las redes de servicios existentes en el lugar de las obras.
4. Se deberá aplicar la Ley N° 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial - Decreto PEN N° 79/98 Anexo R "Pesos y Dimensiones"
5. Se deberá aplicar lo establecido en el Capítulo L, Sección L.XIX, Señalamiento de obra en construcción" y Sección L.XIX.3 "Control de Tránsito en Áreas de Trabajo" del Pliego de Especificaciones Técnicos Generales" edición 1998 de la Dirección Nacional de Vialidad, en la sede del 4° Distrito de la D.N.V.
6. No se podrán colocar carteles con logos comerciales de cualquier tipo.
7. Los camiones que transiten por Rutas Nacionales transportando áridos o suelos deberán llevar obligatoriamente lona tapa carga.

V. ETAPA DE OPERACIÓN

1. Se deberá especificar la metodología de monitoreo de la compactación del relleno de RSU.
2. Se deberá dar cumplimiento a todos los Planes de Monitoreo y Contigencias requeridos para todas las Etapas.
3. La empresa deberá informar el programa a implementar, de manejo sobre el control biológico o métodos ecológicos para el control de roedores y plagas. De ser necesario deberá acreditar un registro de autorización de manejo con la inscripción correspondiente del ISCAMEN.
4. Garantizar la provisión de agua permanente y continua, previa autorización por el ente correspondiente.

a. Hidrología

1. En relación al depósito de materiales y residuos, se deberá tener especial cuidado en cuanto al almacenamiento de elementos en cauces aluvionales o en sectores susceptibles de la influencia de crecidas aluvionales, especialmente en la época estival de mayores probabilidades de ocurrencia de las características tormentas convectivas.
2. La ejecución de las obras se deberá realizar en lo posible lejos de la ocurrencia de la temporada estival de tormentas convectivas.
3. Las nuevas áreas o superficies que se desarrollen deberán efectuar sus sistemas de desagües y defensas.

Secretaría General
Administración

ES COPIA FIEL
GUSTAVO JAVIER DELICIO
Secretaria General
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
FOLIO
2404

4. No se deberá alterar el régimen hidrológico e hidráulico existente antes o durante la vida del proyecto.

VI. ETAPA DE CIERRE

1. El proponente deberá prever el Plan de cierre del Proyecto, restituyendo los predios en condiciones ambientales aceptables previa inspección de la autoridad de aplicación ambiental, la que evaluará las condiciones del lugar y la forma de restitución, mediante la presentación de Plan de Restitución del lugar.

ASPECTOS SOCIALES

- El Consorcio Interjurisdiccional Zona Metropolitana, deberá presentar un Plan de Inclusión, que contemple la etapa de monitoreo, para recuperadores informales.

Artículo 5°: Una vez definido por parte del Consorcio Interjurisdiccional Zona Metropolitana, el sistema de recolección y transporte (rutas de traslado, identificación de generadores, frecuencias de retiro, entre otros) deberá ser presentado, 30 días antes del comienzo de la prestación del servicio, ante la Unidad de Evaluaciones Ambientales, para su evaluación y aprobación.

Artículo 6°: La Empresa que resulte Adjudicataria de las obras, deberá tramitar ante las autoridades competentes todos los registros y permisos exigidos por los distintos organismos públicos con injerencia en la materia del proyecto.

Artículo 7°: La Empresa que resulte Adjudicataria de las obras, deberá asegurar el cumplimiento de todos los aspectos establecidos en el Estudio Ambiental, garantizando la aplicación de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el mismo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6° del Decreto N°2109/1994.

Artículo 8°: La Empresa que resulte Adjudicataria de las obras, deberá hacerse cargo de todas las obras de mitigación que surjan como necesarias durante el funcionamiento de la obra, resultado de la evaluación de los organismos sectoriales competentes.

Artículo 9°: Encomiéndese a la Dirección de Protección Ambiental, el seguimiento, control y vigilancia de la presente resolución en su etapa de construcción y al Consorcio Interjurisdiccional Zona Metropolitana, el seguimiento y control del cumplimiento de esta norma en su etapa de operación.

Artículo 10°: La Empresa que resulte Adjudicataria de las obras deberá presentar, ante la Unidad de Evaluaciones Ambientales y ante los organismos encargados de realizar los dictámenes secto-

Secretaría General
D. Administración

ES COPIA FIEL

GUSTAVO JAVIER DELICIO
Secretaría General
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

FOLIO 245

riales, el Plan de trabajo, previo al inicio de la obra, a fin de implementar los alcances previstos en el Artículo 21° del Decreto N°2109/1994.

Artículo 11°: Los organismos sectoriales serán los responsables del seguimiento, vigilancia y control de los aspectos relacionados con el cumplimiento de la presente resolución en las cuestiones de su competencia. Estos organismos deberán remitir con periodicidad el resultado de sus inspecciones a la Unidad de Evaluaciones Ambientales.

Artículo 12°: La Unidad de Evaluaciones Ambientales, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del proponente de las obras establecidas en la presente resolución, realizará las inspecciones que considere necesarias durante la construcción, operación y desmantelamiento de la obra.

Artículo 13°: Por Secretaría de Despacho General, cúrsese copia autenticada de la presente resolución a la Dirección de Protección Ambiental, como proponente de la Obra y a los siguientes organismos:

- Dirección de Desarrollo Territorial.
- Dirección de Recursos Naturales Renovables.
- Dirección Nacional de Vialidad.
- Dirección de Hidráulica.
- Departamento General de Irrigación.
- Administración Nacional de Aviación.
- Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.
- Municipalidad de Guaymallén.
- Municipalidad de Godoy Cruz.
- Municipalidad de Las Heras.
- Municipalidad de Maipú.
- Municipalidad de Lavalle.
- Municipalidad de Lujan de Cuyo.

Secretaría General
D. Administración

Artículo 14°: Comuníquese a quien corresponda y archívese.

ES COPIA FIEL

GUSTAVO JAVIER DELICIO
Secretaría General
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Lic. HUMBERTO MINGORANCE
Secretario de Ambiente
y Ordenamiento Territorial
GOBIERNO DE MENDOZA

ANEXO 10

Notificaciones de la Resolución DIA a los organismos involucrados en el procedimiento

Copia

MENDOZA
NUEVO GOBIERNO

Secretaría de Ambiente
y Ordenamiento Territorial

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NOTIFICAR A: **DIRECCION DE HIDRAULICA**

EXPEDIENTE Nº: 207/D/2013/18007

ASUNTO: **"CENTRO AMBIENTAL EL BORBOLLON"**

CONTENIDO: Resolución Nº 118/2019

NOTA: **En este acto se deja copia de la citada Resolución.**

.....

NOTIFICADOR

DOMINGO TOLEDO
NOTIFICADOR
Dirección de Protección Ambiental

.....

ACLARACIÓN

11694389

.....

DNI

26-4-19

.....

NOTIFICADO

Alberto Fernandez

.....

ACLARACIÓN

28774888

.....

DNI

LUGAR, FECHA Y HORA:

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

SALIÓ-FECHA 16-4-19

HORA ..... FOLIOS .....

TRAMITÓ .....

MARIA BATTISTONI
Jefa Mesa de Entradas
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

Copia

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NOTIFICAR A: **DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

EXPEDIENTE Nº: 207/D/2013/18007

ASUNTO: **"CENTRO AMBIENTAL EL BORBOLLON"**

CONTENIDO: Resolución Nº 118/2019

NOTA: **En este acto se deja copia de la citada Resolución.**

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Dto. DISTRITO - MENDOZA
26 ABR 2019
ENTRÓ
FOLIO

.....

NOTIFICADOR

DOMINGO TOLEDO
NOTIFICADOR
Dirección de Protección Ambiental

.....

ACLARACIÓN

11694389

DNI

26-4-19

NOTIFICADO

.....

ACLARACIÓN Ayelen

33768053

DNI

LUGAR, FECHA Y HORA:

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES
SALIÓ-FECHA 26-4-19
HORA ..... FOLIOS .....
TRAMITÓ .....
MARIA BATTISTONI
Jefa Mesa de Entradas
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

Copia

MENDOZA
NUEVO GOBIERNO

Secretaría de Ambiente
y Ordenamiento Territorial

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NOTIFICAR A: **MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN**

EXPEDIENTE Nº: 207/D/2013/18007

ASUNTO: **"CENTRO AMBIENTAL EL BORBOLLON"**

CONTENIDO: Resolución Nº 118/2019

NOTA: **En este acto se deja copia de la citada Resolución.**

.....	.....
NOTIFICADOR	**NOTIFICADO**
DOMINGO TOLEDO NOTIFICADOR Dirección de Protección Ambiental	
.....	.....
ACLARACIÓN	**ACLARACIÓN**
11624389	
.....	.....
DNI	**DNI**
25-4-19	

LUGAR, FECHA Y HORA:

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES
SALIÓ-FECHA 16-4-19
HORA ..... FOLIOS .....
TRAMITÓ .....
MARIA BATTISTONI
Jefa Mesa de Entradas
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

guaymallén
MESA GENERAL DE ENTRADAS
Salió-fecha: 24 / 04 / 19
Hora: 10:39 Folios: 1 Nota
Tramitó: Jurieta M
Pago 25-04-19

Copia

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NOTIFICAR A: **MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS**

EXPEDIENTE Nº: 207/D/2013/18007

ASUNTO: **"CENTRO AMBIENTAL EL BORBOLLON"**

CONTENIDO: Resolución Nº 118/2019

NOTA: **En este acto se deja copia de la citada Resolución.**

.....

NOTIFICADOR

DOMINGO TOLEDO
NOTIFICADOR
Dirección de Protección Ambiental

.....

ACLARACIÓN

11684389

.....

DNI

25-4-19

.....

NOTIFICADO

Pedro Ivan

.....

ACLARACIÓN

23574612

.....

DNI

LUGAR, FECHA Y HORA:

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
MESA DE ENTRADA

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES
SALIÓ-FECHA 16-4-19
HORA ..... FOLIOS .....
TRAMITÓ .....
MARIA BATISTONI
Jefa Mesa de Entrados
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NOTIFICAR A: **DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL**

EXPEDIENTE Nº: 207/D/2013/18007

ASUNTO: **"CENTRO AMBIENTAL EL BORBOLLON"**

CONTENIDO: Resolución Nº 118/2019

NOTA: **En este acto se deja copia de la citada Resolución.**

.....

NOTIFICADOR
DOMINGO TOLEDO
NOTIFICADOR
Dirección de Protección Ambiental

.....
ACLARACIÓN

11684389
DNI

.....

NOTIFICADO

.....
ACLARACIÓN

26.554.287
DNI

25/04/19

LUGAR, FECHA Y HORA:

TRAMITO
HORA 16-4-19 FOLIOS
FECHA
MARIA BATTISTONI
Jefe Mesa de Entrados
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

Copia

MENDOZA
NUEVO GOBIERNO

Secretaría de Ambiente
y Ordenamiento Territorial

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NOTIFICAR A: **ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION**

EXPEDIENTE Nº: 207/D/2013/18007

ASUNTO: **"CENTRO AMBIENTAL EL BORBOLLON"**

CONTENIDO: Resolución Nº 118/2019

NOTA: **En este acto se deja copia de la citada Resolución.**

.....

NOTIFICADOR

DOMINGO TOLEDO
NOTIFICADOR
Dirección de Protección Ambiental

.....

ACLARACIÓN

11694389

DNI

.....

NOTIFICADO

Tercer Villegas

ACLARACIÓN

12041130

DNI

LUGAR, FECHA Y HORA:

MESA DE ENTRADAS AP DOZ
A. N. A. C.
25 ABR 2019
RECIBIDO

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES
SALIÓ-FECHA 16-4-19
HORA..... FOLIOS.....
TRAMITÓ.....
MARIA PATRICIA TONI
Jefa Mesa de Entradas
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

MENDOZA
NUEVO GOBIERNO

Secretaría de Ambiente
y Ordenamiento Territorial

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NOTIFICAR A: **MUNICIPALIDAD DE LAVALLE**

EXPEDIENTE Nº: 207/D/2013/18007

ASUNTO: **"CENTRO AMBIENTAL EL BORBOLLON"**

CONTENIDO: Resolución Nº 118/2019

NOTA: **En este acto se deja copia de la citada Resolución.**

.....

NOTIFICADOR

DOMINGO TOLEDO
NOTIFICADOR
Dirección de Protección Ambiental

.....

ACLARACIÓN

11694389

.....

DNI

25-4-19

.....

NOTIFICADO

NELIDA SOSA
VENTANILLA UNICA
MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

.....

ACLARACIÓN

10742873

.....

DNI

LUGAR, FECHA Y HORA:

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE
MESA DE ENTRADAS
25 ABR 2019
ENTRO

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES
SALIÓ-FECHA 16-4-19
HORA ..... FOLIOS .....
TRAMITÓ .....
MARIA BATTISTONI
Mesa de Entradas
DAD DE EVALUACIONES
AMBIENTALES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NOTIFICAR A: **MUNICIPALIDAD DE MAIPU**

EXPEDIENTE Nº: 207/D/2013/18007

ASUNTO: **"CENTRO AMBIENTAL EL BORBOLLON"**

CONTENIDO: Resolución Nº 118/2019

NOTA: **En este acto se deja copia de la citada Resolución.**

.....

NOTIFICADOR

DOMINGO TOLEDO
NOTIFICADOR
Dirección de Protección Ambiental

.....

ACLARACIÓN

11694389

DNI

25-4-19

.....

NOTIFICADO

Ricardo Cirrincione

ACLARACIÓN

16296428

DNI

LUGAR, FECHA Y HORA:

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES
SALIÓ-FECHA 16-4-19
HORA ..... FOLIOS .....
TRAMITÓ .....
MARÍA BATISTON
Jefa Mesa de Entradas
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

Copia

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NOTIFICAR A: **MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO**

EXPEDIENTE Nº: 207/D/2013/18007

ASUNTO: **"CENTRO AMBIENTAL EL BORBOLLON"**

CONTENIDO: Resolución Nº 118/2019

NOTA: **En este acto se deja copia de la citada Resolución.**

.....

NOTIFICADOR

DOMINGO TOLEDO
NOTIFICADOR
Dirección de Protección Ambiental

.....

ACLARACIÓN

11694389

DNI

25-4-19

25/04/19

.....

NOTIFICADO

LUQUE Magdalena
Mesa de Entradas
Municipalidad de Luján de Cuyo

Municipalidad de Luján de Cuyo
MESA DE ENTRADAS

ACLARACIÓN

21516508

DNI

LUGAR, FECHA Y HORA:

TRAMITÓ .....
HORA 16-4-19 FOLIOS .....
FIRMA .....
MARIA BATTISTONI
Mesa de Entradas

Copia

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NOTIFICAR A: **MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ**

EXPEDIENTE Nº: 207/D/2013/18007

ASUNTO: **"CENTRO AMBIENTAL EL BORBOLLON"**

CONTENIDO: Resolución Nº 118/2019

NOTA: **En este acto se deja copia de la citada Resolución.**

.....

NOTIFICADOR
DOMINGO TOLEDO
NOTIFICADOR
Dirección de Protección Ambiental

.....
ACLARACIÓN

11694389
DNI

25-4-19

.....

NOTIFICADO

PATRICIA CHIOVE
ADMINISTRATIVA
DIREC. DE GESTIÓN ADMIN. Y
CAPITAL HUMANO
MUNICIPALIDAD

.....
ACLARACIÓN

22407598
DNI

LUGAR, FECHA Y HORA:

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES
SELLÓ-FECHA 16-4-19
HORA ..... FOLIOS .....
TRAMITÓ .....
MARIA BATTISTONI
Jefa Mesa de Entrada
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

MENDOZA
NUEVO GOBIERNO

Secretaría de Ambiente
y Ordenamiento Territorial

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NOTIFICAR A: **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

EXPEDIENTE Nº: 207/D/2013/18007

ASUNTO: **"CENTRO AMBIENTAL EL BORBOLLON"**

CONTENIDO: Resolución Nº 118/2019

NOTA: **En este acto se deja copia de la citada Resolución.**

.....

NOTIFICADOR

DOMINGO TOLEDO
NOTIFICADOR
Dirección de Protección Ambiental

.....

ACLARACIÓN

11694387

.....

DNI

25-4-19

.....

NOTIFICADO

MESA GENERAL DE ENTRADAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

.....

ACLARACIÓN

REYES, NATALIA G.
Legajo Personal 15533

.....

DNI

LUGAR, FECHA Y HORA:

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

SALIÓ FECHA 16-4-19

HORA ..... FOLIOS .....

TRAMITÓ .....

MARIA BATTISTONI
Jefa Mesa de Entradas
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

copia

MENDOZA
NUEVO GOBIERNO

Secretaría de Ambiente
y Ordenamiento Territorial

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NOTIFICAR A: **DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL**

EXPEDIENTE Nº: 207/D/2013/18007

ASUNTO: **"CENTRO AMBIENTAL EL BORBOLLON"**

CONTENIDO: Resolución Nº 118/2019

NOTA: **En este acto se deja copia de la citada Resolución.**

MESA DE ENTRADA
A.P.O.T.
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ENTRÓ FECHA 25/04/2019
HORA 12.30 hs

.....

NOTIFICADOR

DOMINGO TOLEDO
NOTIFICADOR
Dirección de Protección Ambiental

NOTIFICADO

.....

ACLARACIÓN

.....

ACLARACIÓN

.....11694387.....

DNI

25-4-19

.....

DNI

LUGAR, FECHA Y HORA:

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES
SALIÓ-FECHA 16-4-19
HORA ..... FOLIOS .....
TRAMITÓ .....
MARIA BATTISTONI
Jefa Mesa de Entrados
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

Copia

MENDOZA
NUEVO GOBIERNO

Secretaría de Ambiente
y Ordenamiento Territorial

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NOTIFICAR A: **DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION**

EXPEDIENTE Nº: 207/D/2013/18007

ASUNTO: **"CENTRO AMBIENTAL EL BORBOLLON"**

CONTENIDO: Resolución Nº 118/2019

NOTA: **En este acto se deja copia de la citada Resolución.**

.....

NOTIFICADOR

DOMINGO TOLEDO
NOTIFICADOR
Dirección de Protección Ambiental

.....

ACLARACIÓN

11694389

.....

DNI

25-4-19

.....

NOTIFICADO

SOFIA TERRAZA MALDONADO
SUBDELEGACIÓN RÍO MENDOZA

.....

ACLARACIÓN

35768429

.....

DNI

LUGAR, FECHA Y HORA:

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

SALIÓ-FECHA 16-4-19

HORA .....

TRAMITO .....

MARIA BAPTISTONI
Jefa Mesa de Entrados
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

MENDOZA
NUEVO GOBIERNO

Secretaría de Ambiente
y Ordenamiento Territorial

Copia

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NOTIFICAR A: **DIRECCION DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

EXPEDIENTE Nº: 207/D/2013/18007

ASUNTO: **"CENTRO AMBIENTAL EL BORBOLLON"**

CONTENIDO: Resolución Nº 118/2019

NOTA: **En este acto se deja copia de la citada Resolución.**

.....

NOTIFICADOR

DOMINGO TOLEDO
NOTIFICADOR
Dirección de Protección Ambiental

.....

ACLARACIÓN

.....

DNI

25-4-19

.....

NOTIFICADO

.....

ACLARACIÓN

IVAN [illegible]
Mesa de Entradas
DIRECCION DE RECURSOS
NATURALES RENOVABLES

.....

DNI

LUGAR, FECHA Y HORA:

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES
SALIÓ-FECHA 16-4-19
HORA ..... FOLIOS .....
MARIA BATTISTONI
Mesa de Entradas
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES